
ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO COVID-19 EN EL MERCADO LABORAL DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA-LA
MANCHA



Presentación

El presente trabajo trata sobre el análisis económico, estadístico y jurídico del mercado laboral, recordando que el mismo es un pilar fundamental que nos permite conocer la situación sobre la realidad económica de nuestro país, por lo que el objetivo primordial de CECAM-CEOE-CEPYME en esta materia se centra en el seguimiento de los principales índices del mercado de trabajo y en la evolución estadística de dichos datos.

Cabe recordar que el pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud declaró la situación de pandemia internacional provocada por el Covid-19, configurándose como una crisis sanitaria sin precedentes a nivel internacional. Debido a lo anteriormente mencionado, el Gobierno de nuestro país decretó el Estado de Alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a través del cual se restringían libertades de circulación, ocasionando con ello la paralización de la actividad económica y de la actividad empresarial en muchos sectores.

Las medidas adoptadas a través del Real Decreto 463/2020 así como las incluidas en posteriores Reales Decretos y Reales Decretos-Leyes, han supuesto un gran impacto en el mercado laboral español y en el de nuestra región, destacando el papel fundamental del Consejo de Relaciones Laborales de Castilla-La Mancha, siendo éste un órgano de diálogo institucional, concertación y participación entre sindicatos, organizaciones empresariales y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Así, CECAM ha elaborado este Plan de Actuación para el año 2020, a través del cual se puede observar la evolución del mercado laboral a consecuencia de la nueva coyuntura económica, con la finalidad de conocer el impacto real de la pandemia en el tejido empresarial. Además, se pretende esclarecer su incidencia en los diferentes sectores y el grado de determinación de destrucción de empleo y empresas, así como averiguar las claves para adoptar las medidas necesarias que aceleren la reactivación de la actividad empresarial y de la economía en general.

Índice

Presentación.....	2
ANÁLISIS DEL NUEVO “CANAL EMPRESARIAL COVID-19”	4
A) Breve explicación sobre la creación de la herramienta de comunicación “Canal Empresarial Covid-19”.....	4
B) Estudio estadístico de las encuestas realizadas a través de la web a los empresarios de la pequeña y mediana empresa, y autónomos de la región..	5
C) Conclusiones finales de las encuestas realizadas a través de la web destinada al Coronavirus	29
ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL Y MEDIDAS ADOPTADAS A CONSECUENCIA DEL COVID-19. LA IMPORTANCIA DE LA FIGURA DE LOS ERTES	30
A) Impacto del Covid-19 en el mercado laboral europeo.....	30
B) Evolución estadística del mercado laboral en España. Especial incidencia en el último cuatrimestre del año 2020	35
□ AFILIACIÓN	37
□ PARO REGISTRADO	40
□ CONTRATACIÓN	42
C. Incidencia del COVID-19 en el mercado laboral de Castilla-La Mancha..	44
□ AFILIACIÓN	44
□ CONCLUSIONES DE LA AFILIACIÓN EN CLM - 2020	54
□ PARO REGISTRADO	55
□ EMPLEO	60
□ CONTRATACIÓN	62
D. Producción normativa a raíz del Covid-19. Principales medidas adoptadas por las empresas ante la nueva realidad económica. Especial referencia a la figura de los ERTES.....	63
CONCLUSIONES	80
BIBLIOGRAFÍA.....	87

ANÁLISIS DEL NUEVO “CANAL EMPRESARIAL COVID-19”

A) Breve explicación sobre la creación de la herramienta de comunicación “*Canal Empresarial Covid-19*”

La nueva coyuntura económica derivada de la crisis sanitaria del Covid-19 ha supuesto la creación de una plataforma virtual desde CECAM y las cinco Organizaciones empresariales provinciales que la componen, para proporcionar la información necesaria a las empresas de nuestro país y de nuestra región castellano-manchega, más concretamente el “*Canal Empresarial Covid-19*”.

La situación actual a consecuencia de la pandemia en la que estamos inmersos hace imprescindible, para empresas y autónomos, disponer de una herramienta fiable y profesional que tiene dos objetivos clave: por un lado, resolver de forma ágil, inmediata y fiable las consultas empresariales, tanto en materia normativa como de aplicación de medidas en el entorno laboral, y por otro lado, recibir, de parte de las empresas, una información veraz y fidedigna sobre los problemas y la repercusión que la crisis del Covid-19 está suponiendo en el desempeño de su actividad.

Esta plataforma permitirá recopilar datos sobre el impacto real en las empresas, a nivel económico y laboral, pudiendo prever por parte de aquéllas cómo será su recuperación en los próximos meses, en función de su sector concreto, además de recabar propuestas o varias alternativas para emprender el camino hacia la recuperación económica.

Así, el “*Canal Empresarial Covid-19*” pone a disposición de las empresas una amplia gama de información laboral, económica, fiscal, medioambiental, de prevención de riesgos laborales, etc, relacionada con esta nueva situación que deben afrontar los autónomos y las pymes de Castilla-La Mancha. Este portal web también incluye una sección de preguntas frecuentes dirigidas a resolver las dudas más habituales de los empresarios a raíz de la pandemia.

Además, desde esta plataforma virtual se persigue un contacto permanente y casi inmediato tanto con los empresarios de la región, como con el Gobierno regional y el

¹<http://www.cecama.es/coronavirus/>

Gobierno de España, proponiendo las medidas que son necesarias y determinantes para las empresas y, sobre todo, para la pronta recuperación de las mismas.

Es de destacar que desde dicha web se han realizado encuestas para conseguir una información suficiente de las empresas o autónomos que utilicen el canal, resolviendo el planteamiento de dudas y propuestas de manera concisa y clara. Dichas encuestas van dirigidas fundamentalmente a trabajadores autónomos y empresarios de la pequeña y mediana empresa para conocer la realidad económica, y para apostar por posibles soluciones que logren reducir el impacto económico de esta crisis sanitaria, y así prevenir todas las casuísticas posibles dentro del gran contexto de incertidumbre en el que nos encontramos actualmente.

B) Estudio estadístico de las encuestas realizadas a través de la web a los empresarios de la pequeña y mediana empresa, y autónomos de la región

En la última semana de marzo de este año 2020, CECAM en colaboración con sus cinco Organizaciones empresariales provinciales puso a disposición la encuesta de opinión empresarial, ya comentada previamente, con motivo de la crisis ocasionada por el Covid-19. Sin embargo, durante la segunda quincena de abril y la primera semana de mayo, ha realizado una actualización de esos datos, para conocer de primera mano los muy graves perjuicios sobre la actividad económica y el empleo y a través de ello, hemos conocido cuáles son las necesidades empresariales, de cara a seguir planteando medidas que palien en la medida de lo posible, dichos efectos negativos.

Esta última encuesta pretende alcanzar **dos objetivos diferenciadores** con respecto a su predecesora: por un lado, conocer si ha variado la percepción de los empresarios de la situación con respecto a los primeros momentos de la crisis, y, por otro lado, conocer su opinión sobre los instrumentos que, durante el intervalo de tiempo pasado entre el primer envío y su actualización, se han dispuesto por los diferentes organismos públicos.

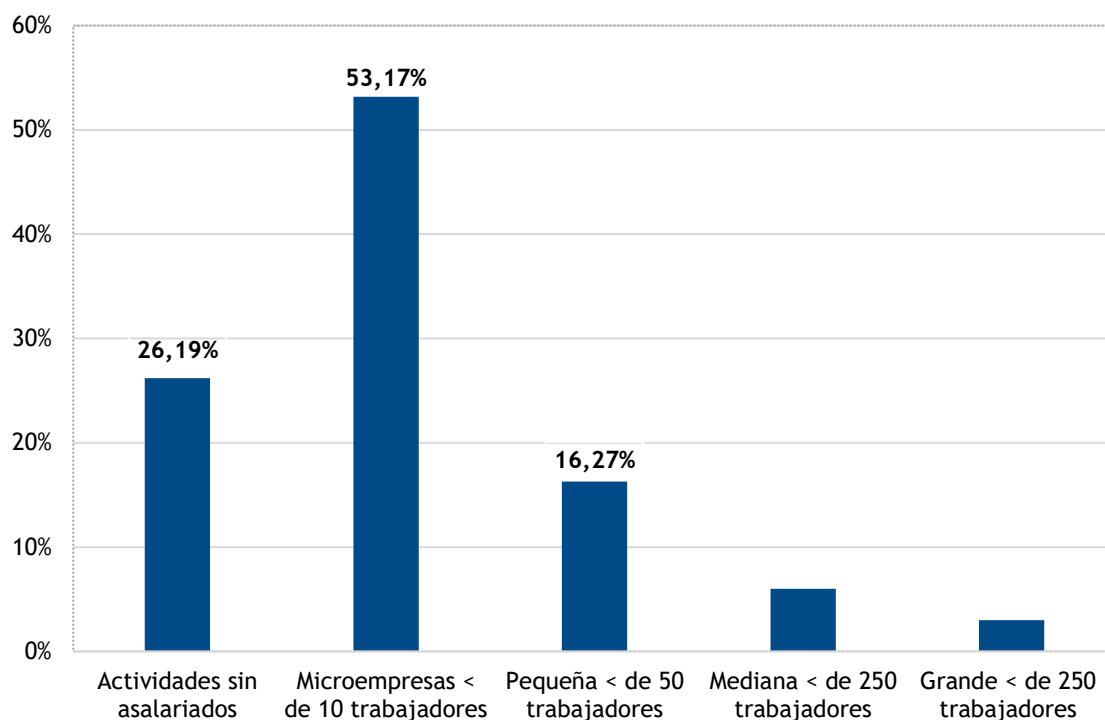
Cabe resaltar que los datos de participación en la primera encuesta fueron muy positivos, no obstante, en esta última se han duplicado, reflejándose con ello la gran preocupación que tienen los empresarios sobre el tejido económico, así como la

utilidad que para ellos representa hacer llegar su punto de vista hacia sus Organizaciones empresariales, para que éstas puedan trasladar sus necesidades, así como intermediar con la Administración.

Todas las provincias se ven representadas en esta segunda oleada de respuestas, al igual que sucedía en la primera. En cuanto a los **sectores con mayor representación**, se observa que un tercio del total de los encuestados se encuentran en el sector donde viene recogido el **pequeño comercio**, seguido de la **hostelería**, y en un tercer término se encuentra una de las novedades de esta segunda fase de la encuesta, ya que se ha incluido de forma separada a **los negocios de peluquería y estética**, que son los que ya en el momento de lanzarla se preveía que podrían ser un indicativo de cómo transcurriría la desescalada, contando con 12% de las respuestas pertenecientes a dicho sector; le seguiría el sector de la **construcción** con un 10% y que igualmente ha tenido un papel de indicativo al permitírsele volver a la actividad con carácter prioritario. Otros sectores con fuerte representación en la encuesta son el de **manufacturas, sanitario y de servicios sociales, actividades profesionales y las administrativas**.

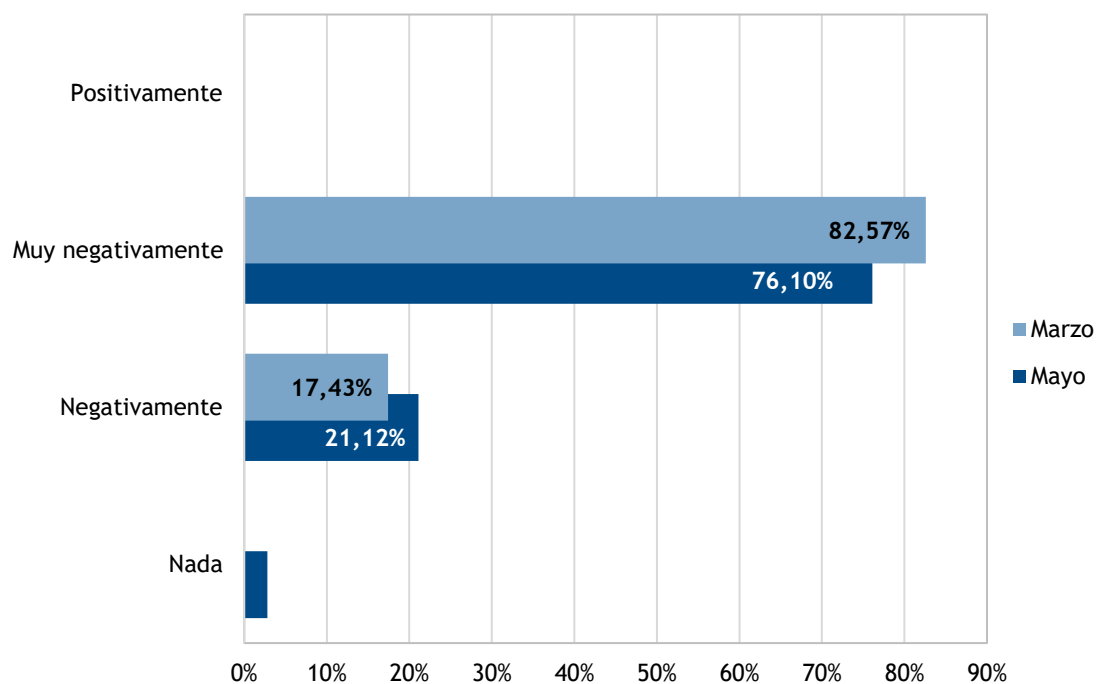
A continuación, se pueden observar los resultados en detalle de la encuesta:

Tabla 1: TAMAÑO DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES



En cuanto al **tamaño de empresas que han participado**, hay que señalar que es coincidente con la estructura del tejido empresarial de la región, donde la mayor parte de la actividad económica se realiza a través de **pequeñas y medianas empresas** junto con el colectivo de **autónomos**, siendo residual la gran empresa (+ de 250 trabajadores). Concretamente **el 99% son autónomos y pymes**, y **1 de cada 4 negocios no tiene asalariados**. El colectivo más representativo son las **microempresas** (- de 10 trabajadores) con **un 53% del total de participantes**.

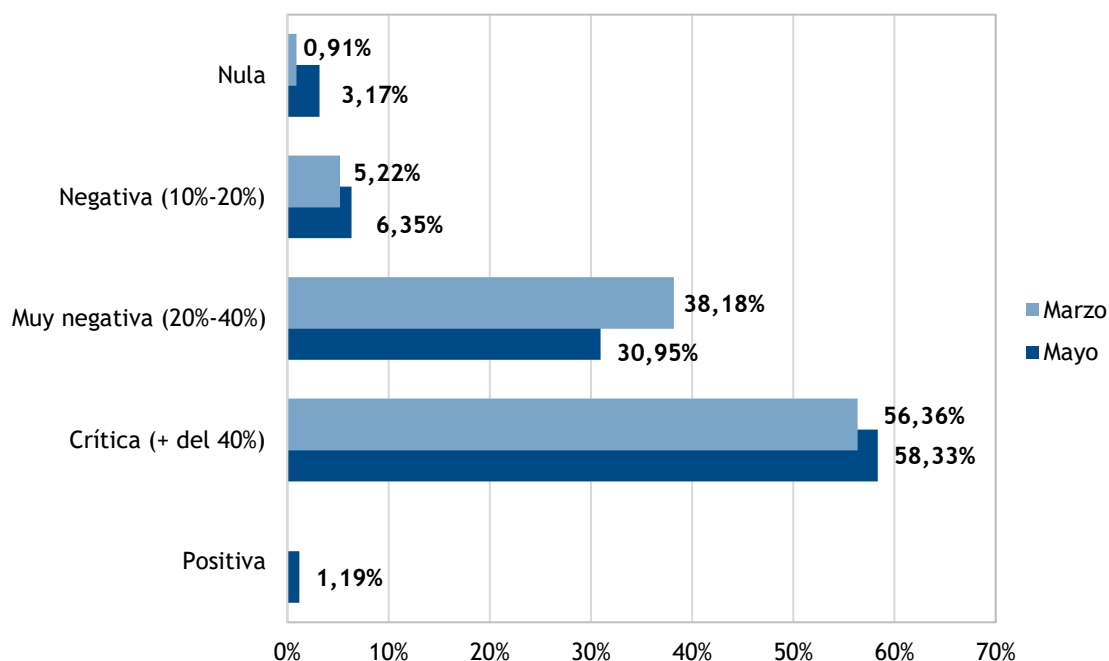
Tabla 2: GRADO DE REPERCUSIÓN DE LA CRISIS



El **97%** de las empresas y autónomos encuestados verán afectada su actividad de forma **negativa, o muy negativa** por la crisis Covid-19.

3 de cada 4 encuestados manifiestan que su actividad se va a ver afectada de forma **muy negativa**, y **más de un 20%** los que expresan que sus efectos serán negativos.

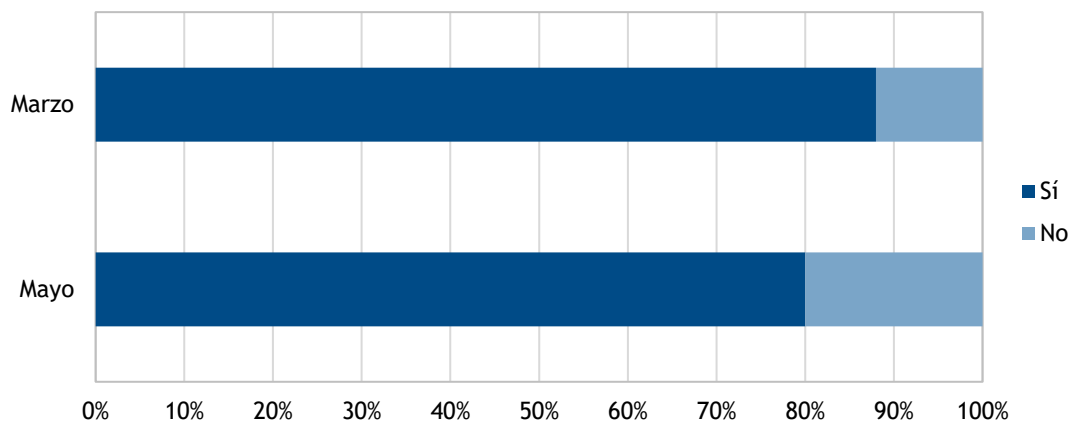
Tabla 3: IMPACTO EN LA FACTURACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LAS EMPRESAS EN 2020



Se incrementa hasta el **60%** las empresas que perderán **al menos el 40%** de su facturación.

Con respecto a la primera encuesta, se mantiene que **el 95% de las empresas** verán **afectadas sus ventas** en al menos un **20%**, pero se incrementa el **número de pymes y autónomos** que van a verse afectados de la forma aún más **negativa** en la facturación de sus negocios.

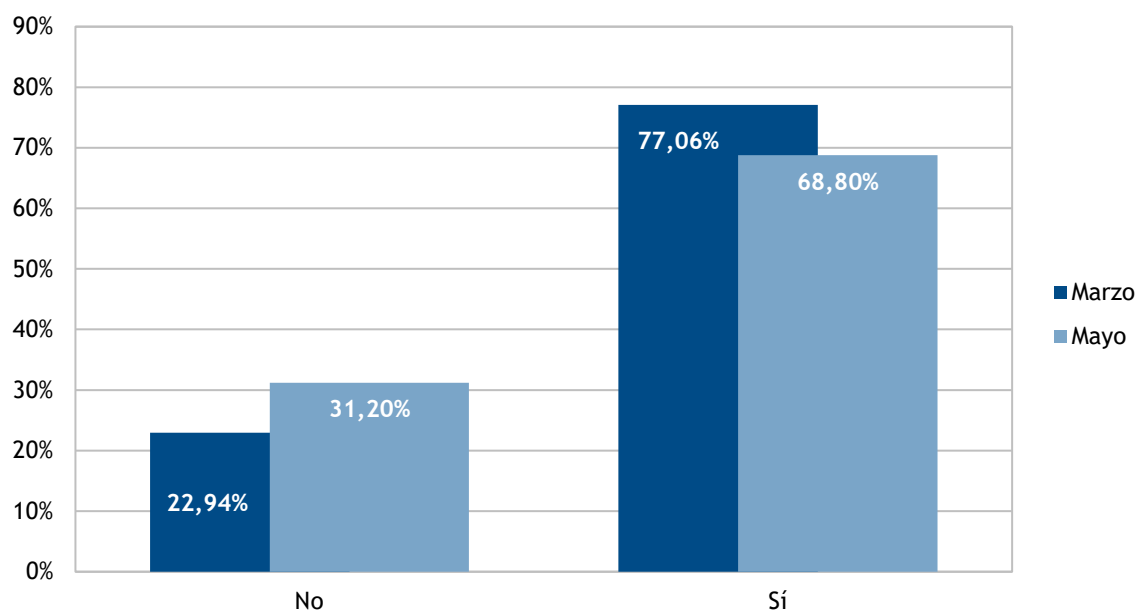
Tabla 4: ESTIMACIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD DE NECESITAR FINANCIACIÓN AJENA EN 2020



8 de cada 10 negocios necesitarán ayuda financiera para salir adelante en esta crisis.

El **80%** de las empresas encuestadas manifiestan que para salir de la situación en la que se han visto inmersas, **necesitarán ayuda financiera adicional** para poder seguir con su actividad empresarial, si bien este registro ha mejorado con respecto a la primera encuesta, es destacable que solo lo haya hecho en **8 puntos**, a pesar de estar funcionando ya las líneas de avales establecidas tanto a nivel nacional como regional.

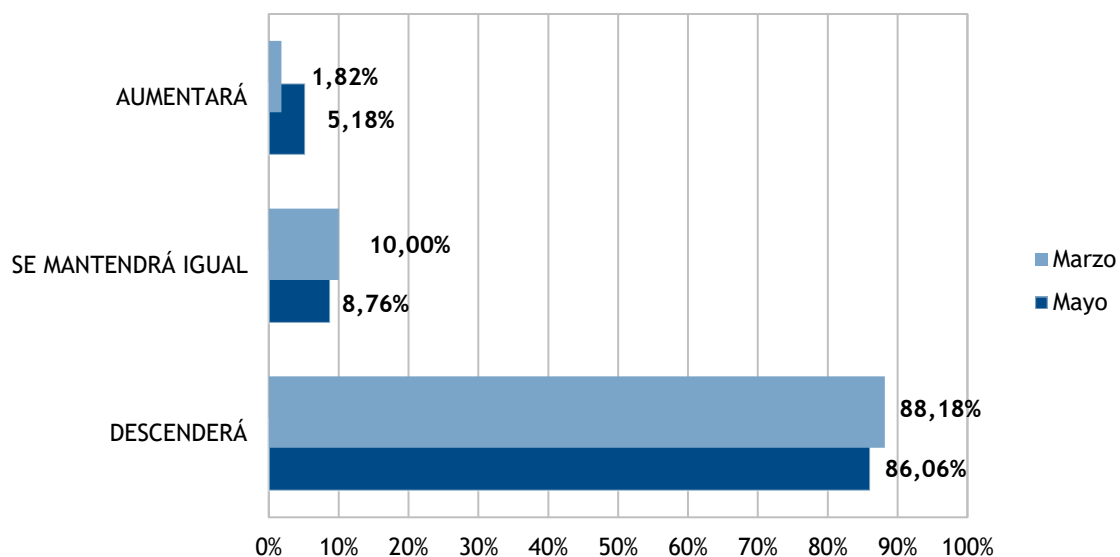
Tabla 5: INCIDENCIA DE LA MOROSIDAD EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19



Desciende, muy levemente, la intensidad del problema de la **morosidad**.

Si el **77%** de las empresas que participaron en la primera encuesta desvelaban que **los impagos** eran otra **f fuente de preocupación**, este índice baja al **70%** en la actualización.

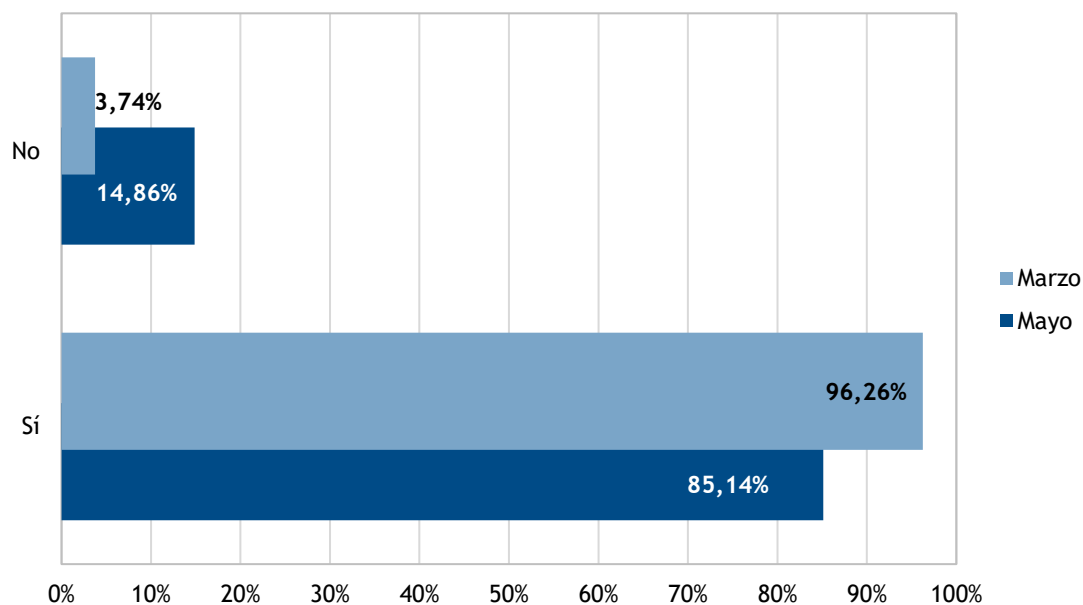
Tabla 6: INVERSIÓN PREVISTA PARA 2020



El **95%** de los encuestados **no prevén invertir** en 2020.

Más del 85% tiene previsto **disminuir sus inversiones**, y **solo 5 de cada 100 empresas y autónomos** tienen previsto **aumentarlas**. Estos datos son ligeramente mejores a los obtenidos en la primera encuesta que subía **al 99%** los que no tenían previsto **invertir**.

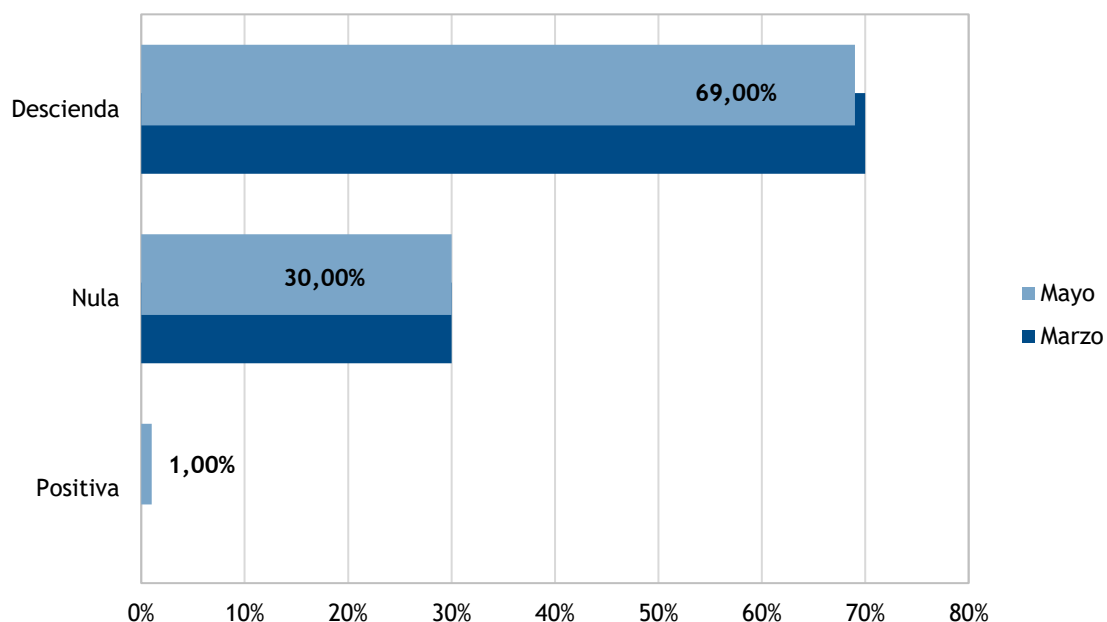
Tabla 7: TENSIONES DE TESORERÍA DERIVADAS DE LA ACTUAL SITUACIÓN



El **85%** de los negocios encuestados manifiestan que **tienen o tendrán tensiones de tesorería.**

Las respuestas de esta segunda fase, revelan una mejoría en las percepciones empresariales **cayendo en más de 10 puntos** las que respondieron afirmativamente a la pregunta de si tenían, o en breve tendrían **problemas de liquidez**, derivados de la pandemia.

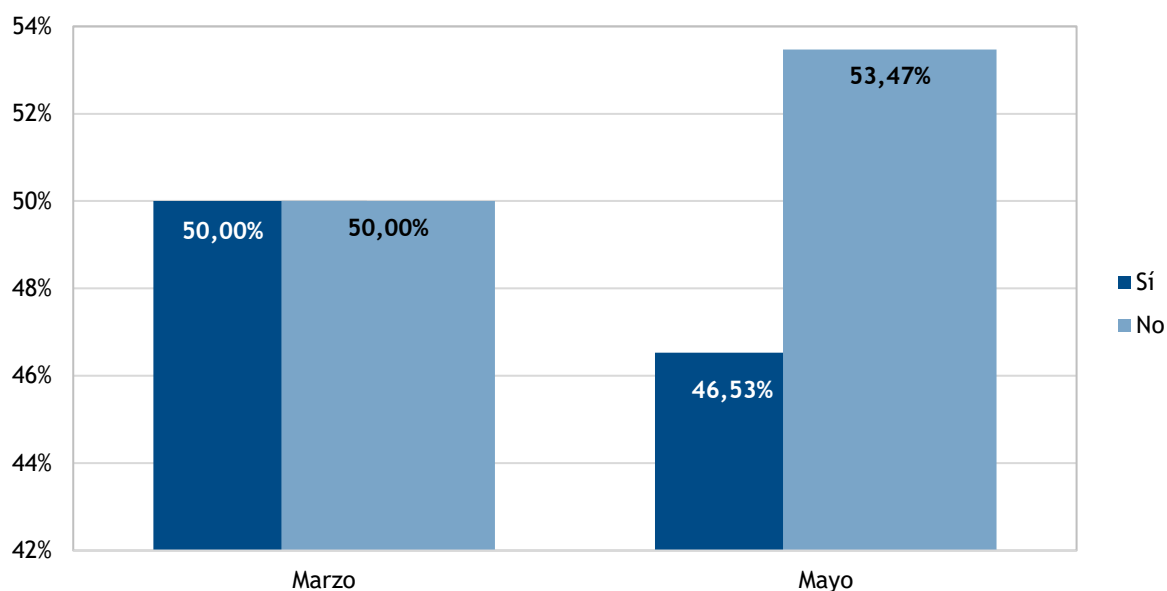
Tabla 8: FORMA EN LA QUE SE VERÁ AFECTADA LA ACTIVIDAD INTERNACIONAL DE LA EMPRESA



La actividad exterior seguirá viéndose resentida en las empresas que actualmente exportan.

La situación manifestada en la actualización no supone una gran diferencia con respecto al primer escenario, ya que teniendo en cuenta el entorno nacional, así como internacional, 7 de cada 10 negocios que en la actualidad están exportando, experimentarán una **minoración en su actividad exterior**.

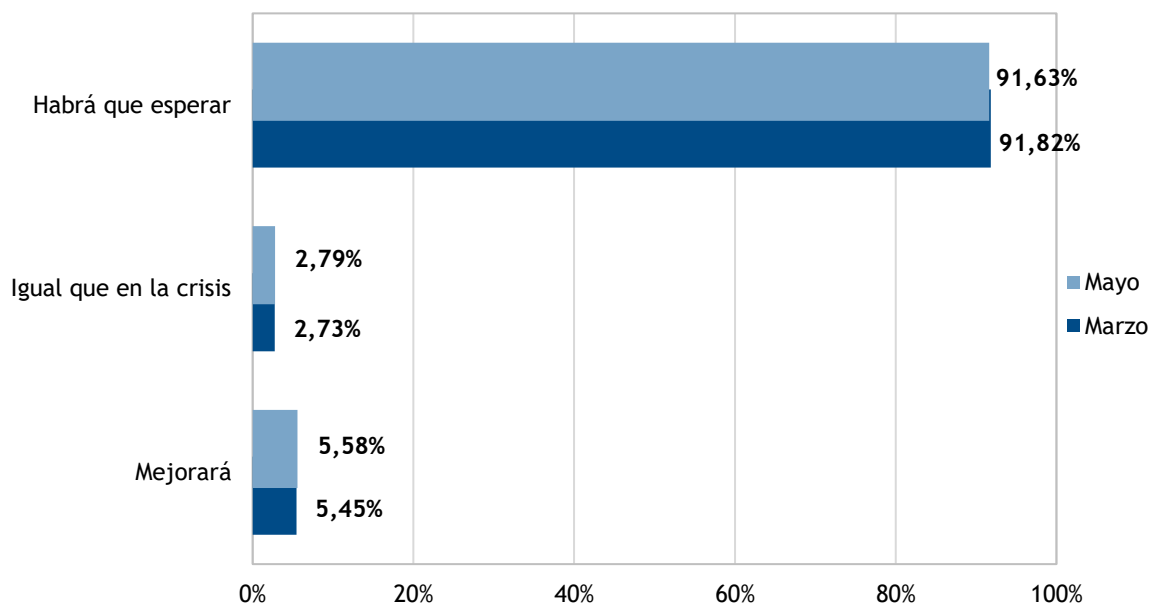
Tabla 9: PROBLEMAS DE APROVISIONAMIENTO A CONSECUENCIA DE LA CRISIS



Disminuyen, aunque de forma muy leve, los problemas de aprovisionamiento.

Desciende el número de encuestados que están experimentando problemas de aprovisionamiento y si antes era del 50%, este índice desciende, aunque de forma muy leve, quedándose en el 46,53%.

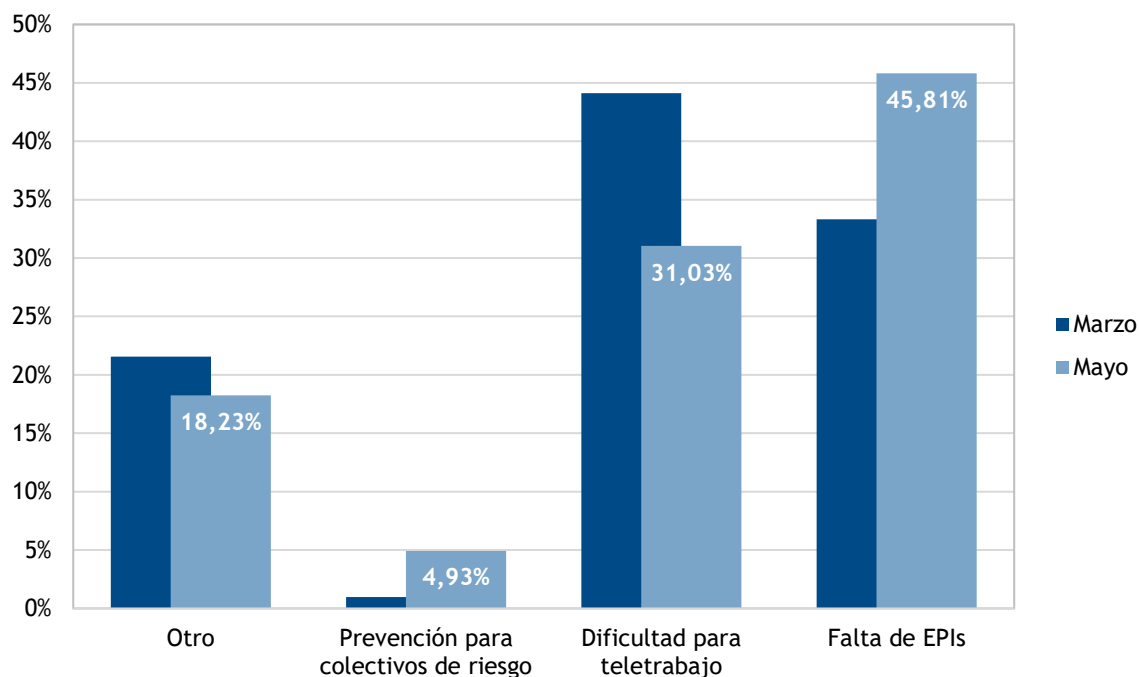
Tabla 10: EXPECTATIVAS FUTURAS DE LAS EMPRESAS



Se mantienen las expectativas: el **95%** de los encuestados manifiestan que **no habrá recuperación a corto plazo.**

Si hay algo que dejan claro los autónomos y las pymes en los dos intervalos en los que han realizado la encuesta, es en que **la recuperación no va a ser a corto plazo,** sino que habrá que **esperar un ligero tiempo** para ver los primeros síntomas de **mejoría.**

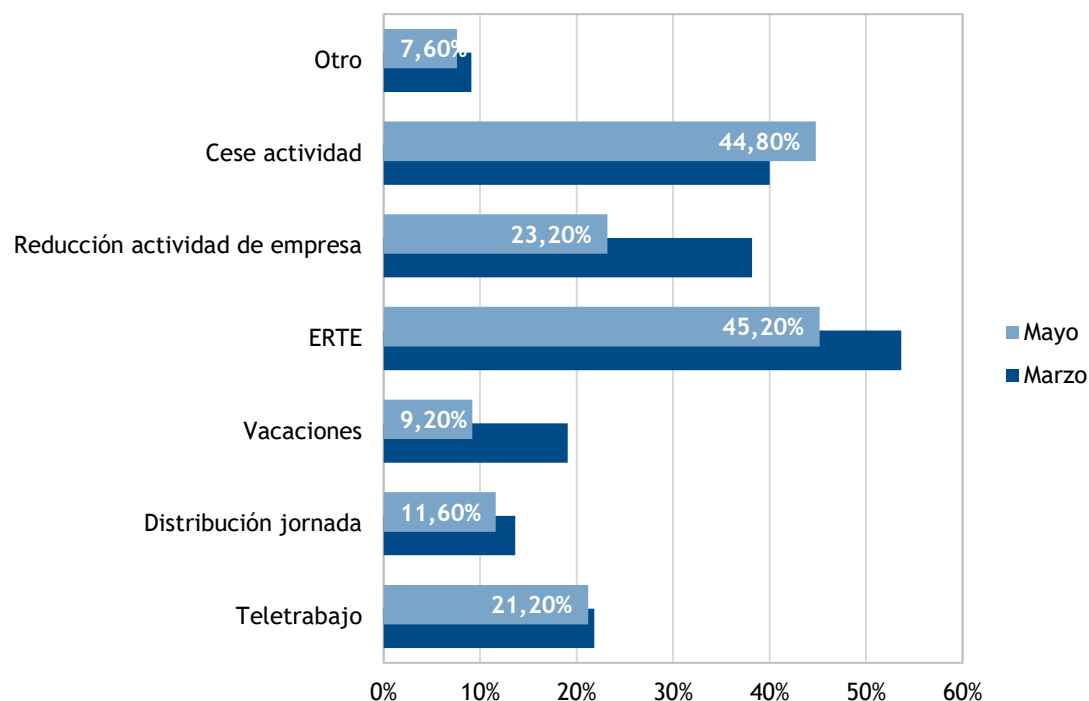
Tabla 11: DIFICULTADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Más del 45% de las empresas declaran su imposibilidad de adquirir equipos de protección individual, para su actividad, como mayor obstáculo en esta situación.

Uno de los factores que han evolucionado de forma muy diferente entre las dos oleadas de respuestas a la encuesta, es el que hace referencia a los mayores obstáculos para la actividad. Si bien en el inicio de la crisis, y decretado el Estado de Alarma, el **teletrabajo** se configuraba como el **mayor obstáculo**, la situación ha variado de forma sustancial siendo la **dificultad de adquisición de EPIs** el **primero de los obstáculos** con un crecimiento de 12 puntos con respecto a la primera encuesta, y **bajando** de forma drástica la implementación del **Teletrabajo** en más de 13 puntos.

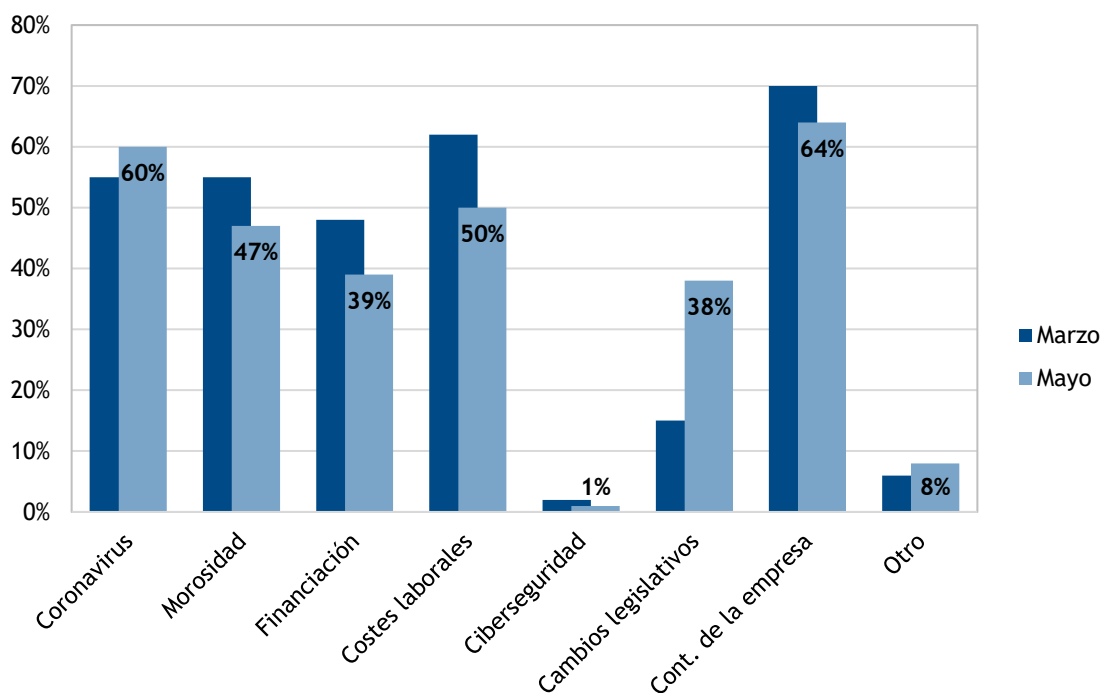
Tabla 12: VALORACIÓN DE LAS NUEVAS MEDIDAS LABORALES PARA LA CONTINUIDAD DE LA EMPRESA



En cuanto a las herramientas que se han barajado de cara a la continuidad de la actividad empresarial, cabe resaltar que, si bien antes los ERTE eran los más valorados y con mucha diferencia, actualmente los ceses de actividad están al mismo nivel, y muy destacable es la caída de la reducción de la actividad de la empresa, la evolución ha sido ésta:

- El 45,20% valora la posibilidad de realizar un ERTE, 53,64% en la anterior encuesta.
- El 44,80% piensa en la realización de un cese de actividad, sube desde el 40%.
- La reducción de actividad cae a un 23%, desde el 38%.
- El 22% se mantiene en la posibilidad de realizar teletrabajo.
- Cae la posibilidad de vacaciones por debajo del 10%.

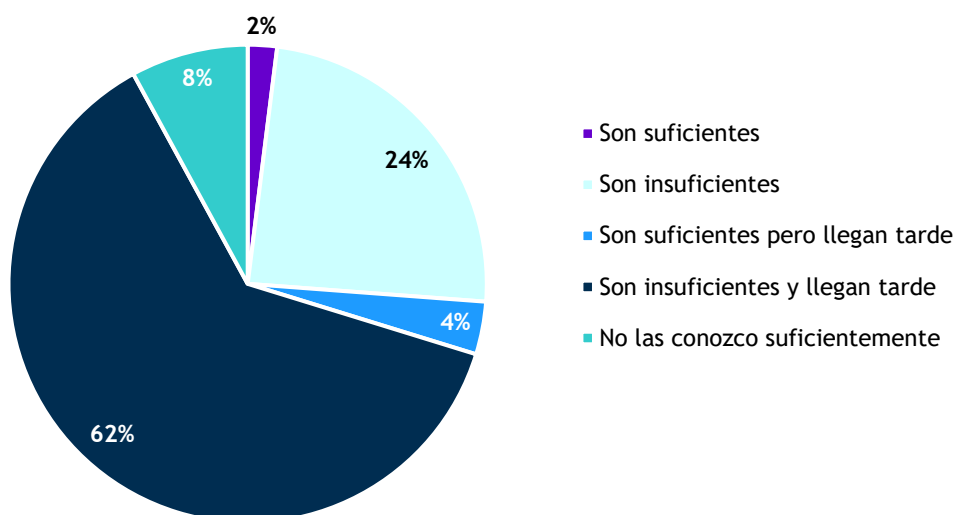
Tabla 13: PREOCUPACIONES COMO EMPRESARIO PARA LOS PRÓXIMOS MESES



Se duplica la preocupación de los autónomos y empresarios por los cambios legislativos que se están dando.

Preguntados por cual es la principal preocupación de autónomos y pymes, estos manifiestan en esta segunda fase de resultados de la encuesta, que **la continuidad y el propio virus siguen siendo sus principales fuentes de preocupación**, reseñable es cómo los **costes laborales retroceden en más de 14 puntos y la financiación en más de 10**. El único factor que empeora de forma notable su situación con respecto a la primera encuesta es el relativo a los **cambios normativos**, que duplica el registro anterior llegando a ser una **preocupación para casi el 40% de los encuestados**.

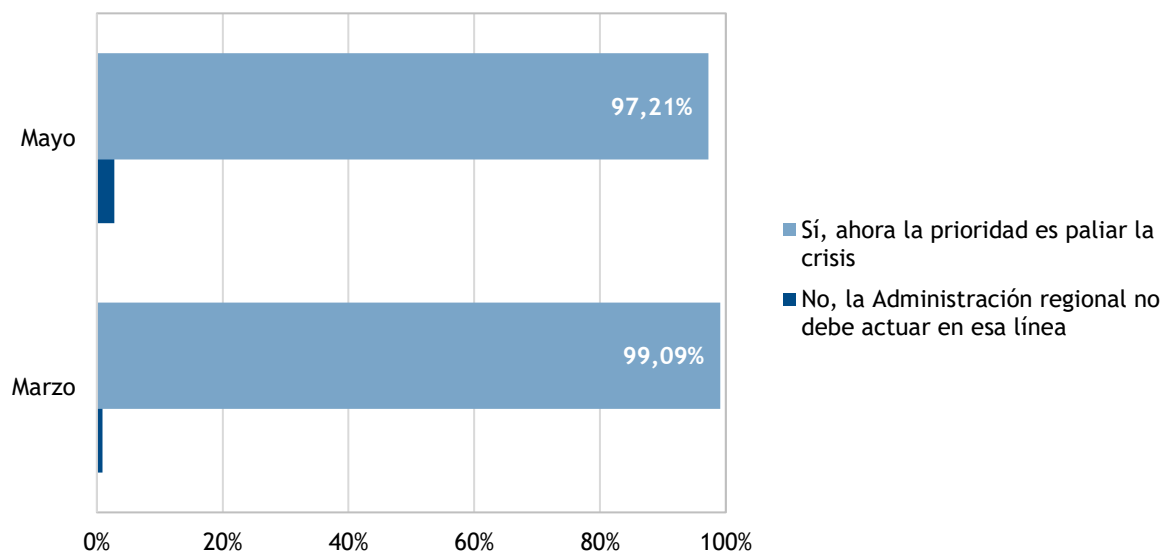
Tabla 14: CALIFICACIÓN POR PARTE DE LOS EMPRESARIOS DE LA REGIÓN DE LAS AYUDAS DEL GOBIERNO NACIONAL



La opinión de pymes y autónomos de la región sobre las medidas nacionales es aún peor que en el inicio de la crisis.

9 de cada 10 encuestados opinan que las ayudas o son insuficientes, o llegan tarde, o ambos factores a la vez. La opinión sobre las ayudas establecidas a nivel nacional además de ser muy negativa, es aún peor que cuando la crisis se iniciaba y dichas medidas acababan de conocerse, o incluso no existían algunas de ellas. Por ese motivo, es un indicativo muy relevante de cómo están funcionando para la pyme y el autónomo, de hecho, del **3,64%** que opinaba que eran suficientes en el inicio de la crisis, se ha pasado **a menos del 2%**.

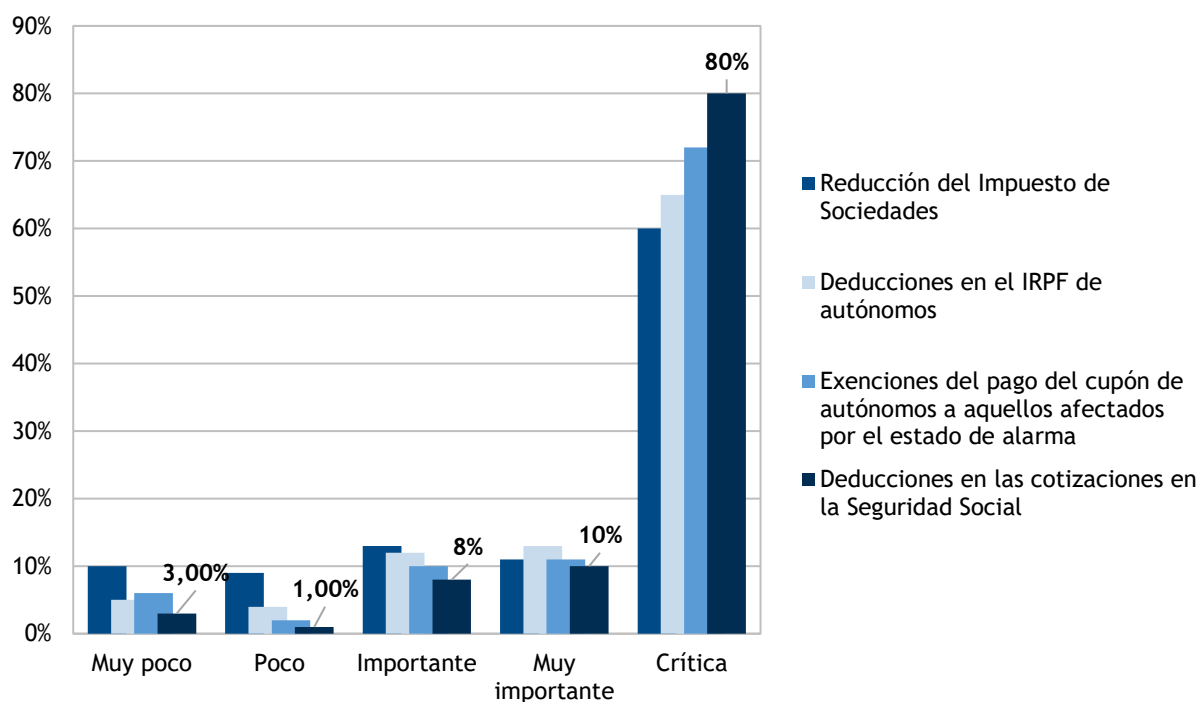
Tabla 15: PERSPECTIVA DE LOS EMPRESARIOS SOBRE SI EL PRESUPUESTO REGIONAL SE DEBERÍA REORIENTAR A PALIAR LOS PROBLEMAS DERIVADOS DEL COVID-19



Empresas y autónomos siguen manifestando de forma unánime la **necesidad de reorientar las ayudas regionales.**

Más del 97% afirma que las líneas previstas en Castilla-La Mancha de ayudas a las empresas y autónomos, deben reorientarse y dedicarse a **paliar los problemas** derivados de la **crisis del coronavirus**. La opinión del tejido productivo sigue siendo la misma, razón de ello para que desde CECAM se demandara dicha reorientación, consiguiendo a través de la firma del **“Plan de Medidas Extraordinarias para la Recuperación Económica de Castilla-La Mancha con Motivo de la Crisis del Covid-19”**, la modificación parcial de la estrategia de fomento empresarial y lograrse la incorporación de medidas directamente dirigidas a ayudar a pymes y autónomos frente al Covid-19 y que en breve irán viendo la luz.

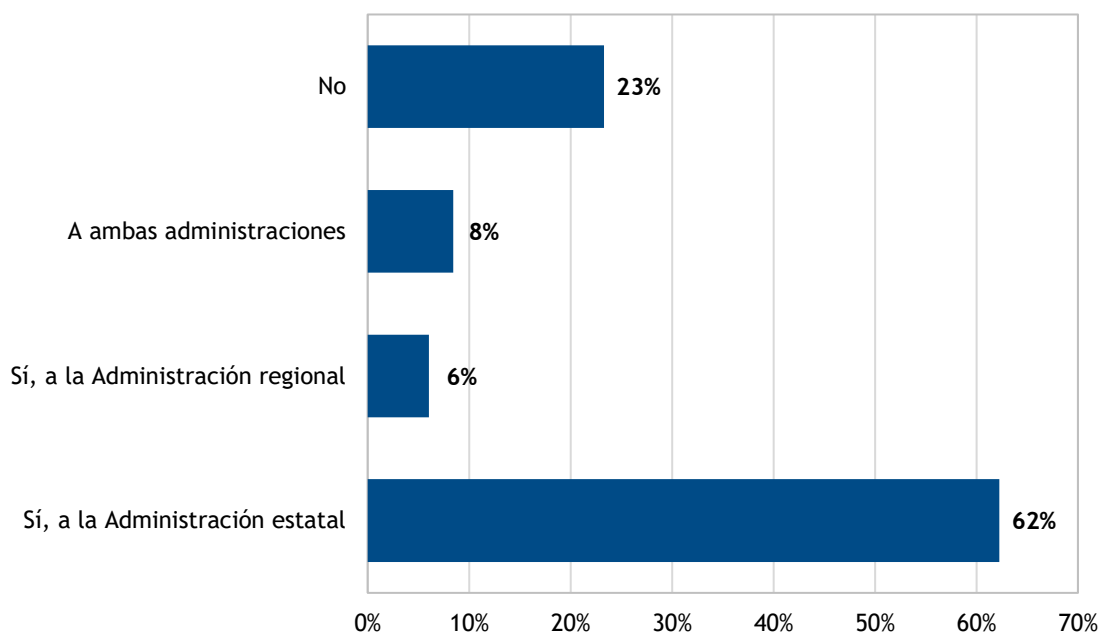
Tabla 16: MEDIDAS MÁS IMPORTANTES SEGÚN LAS EMPRESAS PARA MANTENER EL EMPLEO Y MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA



Seguridad Social y cuota de autónomo, siguen siendo las medidas más demandadas.

Los encuestados aún con mayor insistencia, inciden en la **importancia** que tienen las **deducciones en las cotizaciones de la Seguridad Social y la exoneración del pago de la cuota de autónomo**, como las medidas más urgentes e importantes a adoptar, seguidas del establecimiento de **deducciones en el IRPF**. En menor medida quedarían las dirigidas al **Impuesto de Sociedades**.

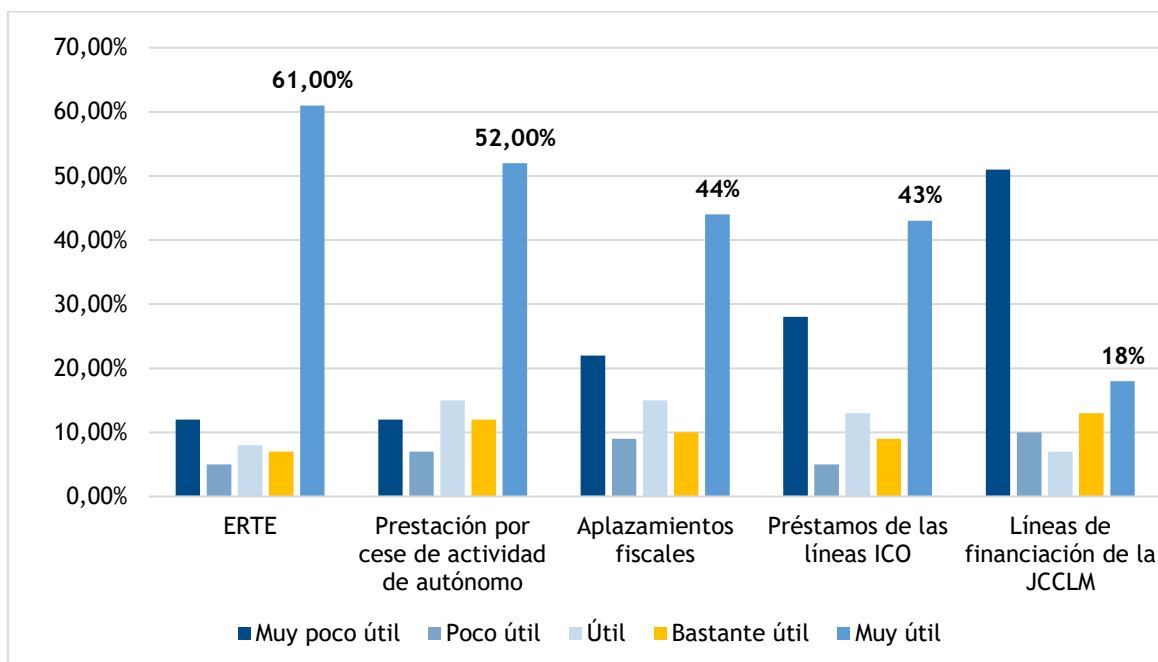
Tabla 17: PETICIÓN DE ALGÚN TIPO DE AYUDA A LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES A CAUSA DEL COVID-19



3 de cada 4 empresas y autónomos han pedido algún tipo de ayuda a la Administración.

Una de las novedades introducidas en esta segunda encuesta revela que **7 de cada 10 empresas y autónomos han solicitado ayudas al Estado**, mientras que **solo el 14% lo han hecho a la Administración regional.**

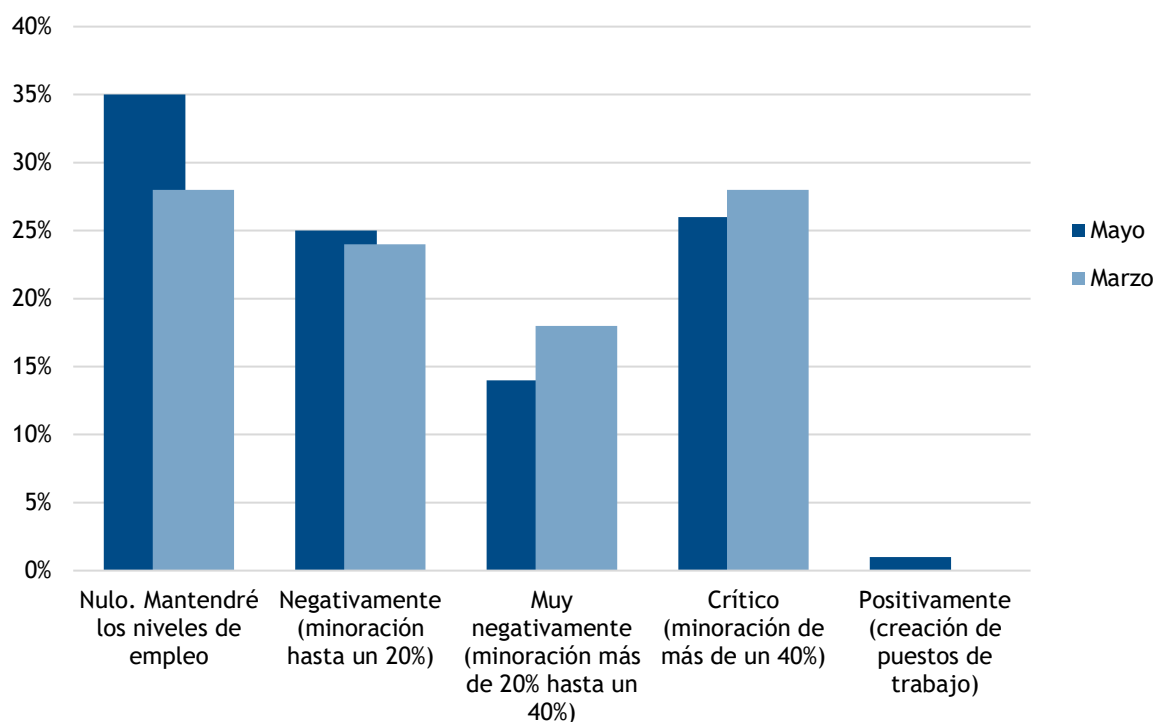
Tabla 18: VALORACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL Y POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL



La ayuda mejor valorada son los ERTE, la peor, los avales regionales.

Otra de las novedades que se han introducido es, debido a que ya estaban vigentes en el momento de lanzar la encuesta, los diferentes tipos de ayuda para combatir la crisis del Covid-19. En este sentido, los ERTE, con un 4 sobre 5, son la medida mejor valorada, seguida del cese de actividad del autónomo, los aplazamientos fiscales y las líneas ICO, todas por encima de 3 sobre 5. La única línea que suspende (2,33 sobre 5), es la línea de avales establecida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

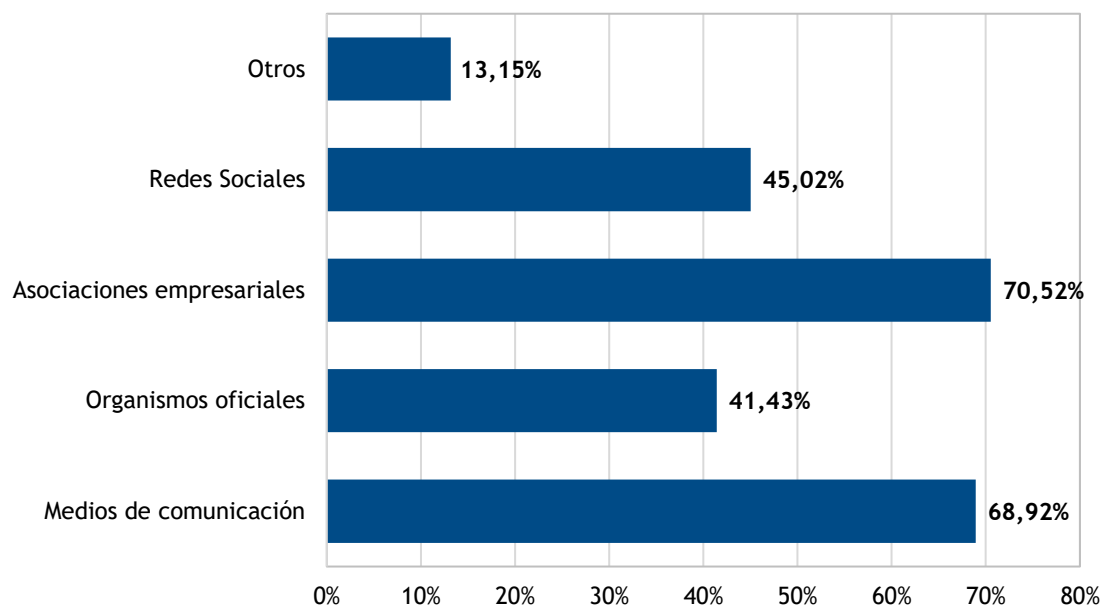
Tabla 19: REPERCUSIÓN DE LA CRISIS SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS EMPRESAS



Se incrementa el número de empresas y autónomos que esperan conseguir mantener a sus trabajadores.

Con respecto a los resultados obtenidos de la primera encuesta, podemos ver como los empleadores (autónomos y pymes), que esperan conseguir que sus plantillas no se vean afectadas por la crisis, **umentan en más de 5 puntos llegando al 35%**. Igualmente, destacable es que las empresas y autónomos que esperan ver reducidas **sus plantillas en más de un 20%, disminuyen en su conjunto en más de 6 puntos.**

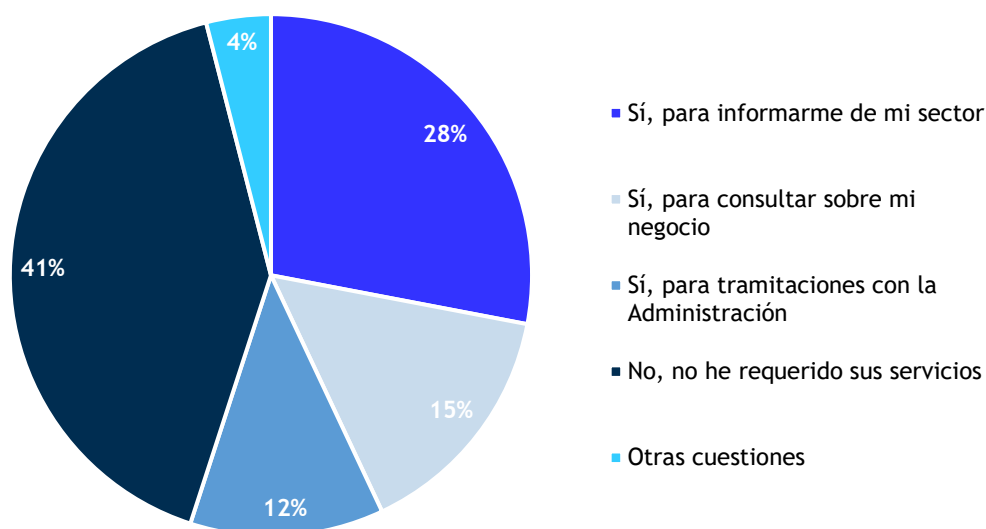
Tabla 20: CANALES DE INFORMACIÓN UTILIZADOS FRENTE AL COVID-19



Las **asociaciones empresariales** se configuran como **el primer canal de información de las empresas y autónomos**, adelantando a los medios de comunicación.

Más del 70% de los encuestados reconocen informarse a través de las **Asociaciones Empresariales**, esto supone **2 puntos más** que en el anterior sondeo, y adelantando a los **medios de comunicación** que pasan a un segundo lugar, debido a un **descenso de más de 7 puntos**. Los **Organismos Oficiales** son superados por las **Redes Sociales**, **en ambos casos por debajo del 50%**.

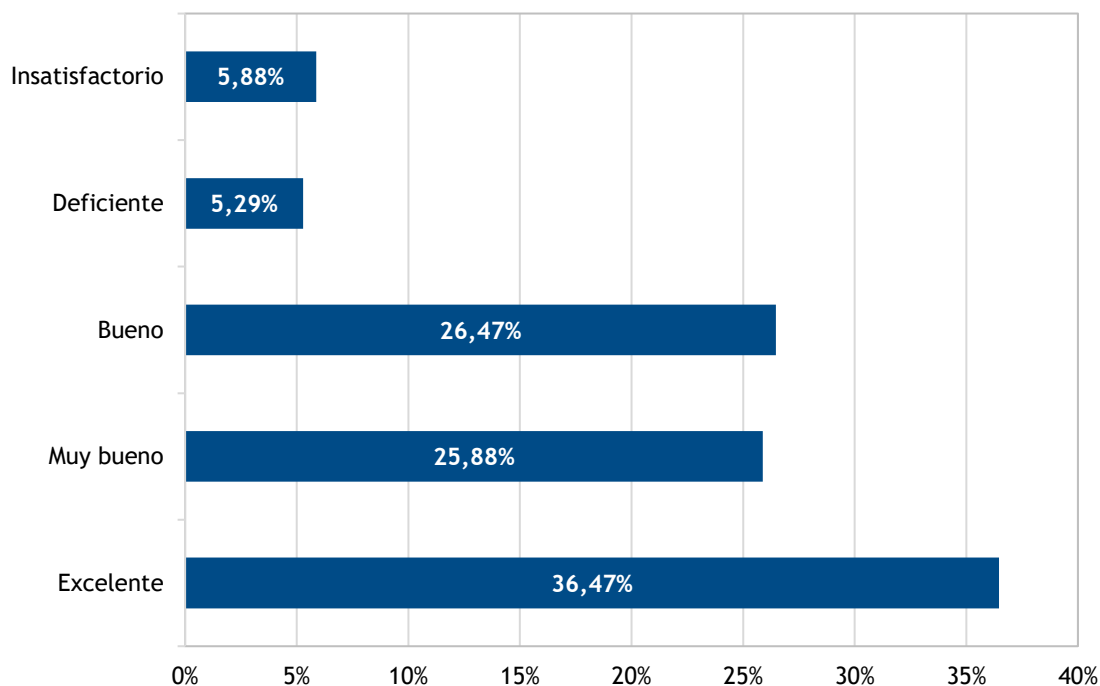
Tabla 21: SERVICIOS REQUERIDOS A LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES A RAÍZ DEL COVID-19



6 de cada 10 empresarios y autónomos han recurrido a las **organizaciones empresariales durante la crisis del Covid-19.**

Los diferentes servicios de las organizaciones empresariales han sido demandados tanto por autónomos, como empresarios para estar informados y asesorados de todo lo concerniente a su negocio. Así, la encuesta revela que **1/3 de ellos tenían como referente a las organizaciones empresariales** para estar informados sobre las novedades de la crisis en su sector, **el 15%** ha realizado **consultas sobre su negocio** en concreto, y **más del 11%** ha demandado de su organización empresarial **ayuda frente a la Administración**.

Tabla 22: VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES



9 de cada 10 encuestados aprueban la calidad de los servicios prestados por las organizaciones empresariales.

Los empresarios y autónomos que han demandado servicios a las organizaciones empresariales manifiestan su satisfacción con la respuesta dada por éstas, de hecho, **el 26% lo califica de bueno, el 25% de muy bueno y más del 36% de excelente.**

C) Conclusiones finales de las encuestas realizadas a través de la web destinada al Coronavirus

En cuanto a las conclusiones finales de las encuestas y de los datos estadísticos comentados previamente, es necesario hacer unas reflexiones al respecto:

Los principales resultados que arroja la actualización realizada entre finales de abril y principios de mayo de la encuesta dirigida al tejido productivo de Castilla-La Mancha, reflejan que **los efectos de la crisis van a repercutir en la totalidad del tejido productivo de la región, con resultados muy negativos en su propia supervivencia, y en el mantenimiento de su nivel de empleo.**

La **preocupación del tejido productivo pivota entre el propio virus, y la continuidad del negocio**, mientras que en esta actualización se **dobra el número de empresas que también ven en los cambios legislativos una fuente de preocupación.**

Se **incrementan el número de empresas que van a tener como mínimo una pérdida del 40% de su facturación, y el comercio exterior se verá resentido para el 70% de aquellas que actualmente están internacionalizadas, no se prevé invertir en la inmensa mayoría de ellas; las tensiones de tesorería serán una realidad a corto plazo y la necesidad de financiación sigue siendo acuciante.** Por otro lado, se observa una **mejoría, aunque muy leve, con respecto a los problemas de morosidad y aprovisionamiento.**

El **95% de pymes y autónomos indican que no creen que haya recuperación a corto plazo.**

La percepción de **las ayudas establecidas a nivel nacional es que llegan tarde, y son insuficientes.** Entre ellas, las más utilizadas por las empresas y autónomos son los ERTE y el cese anticipado de actividad. En cuanto a las medidas que más demandan para recuperar la actividad, se priorizan las bonificaciones en la Seguridad Social y la exoneración del pago del cupón de autónomos frente a deducciones en las declaraciones del IRPF, y Sociedades, aunque son también demandadas.

Tres de cada cuatro encuestados manifiestan haber pedido algún tipo de ayuda pública, siendo los ERTE los mejor valorados y los avales dispuestos por la Administración regional los que tienen la calificación más baja.

Se sigue confirmando la necesidad imperiosa de reorientar los recursos destinados por la Administración regional al fomento empresarial, poniendo el foco principal en combatir los efectos negativos del Covid-19, para la supervivencia de las actividades empresariales, y el mantenimiento de sus plantillas.

Se ve una **evolución positiva** incrementándose el número de empresas y autónomos que esperan mantener sus **plantillas**, si bien destacan como **principal obstáculo** en su negocio la **adquisición de los EPI** necesarios para poder desarrollar en la medida en que la normativa les dejen, su actividad diaria ante la posible desescalada.

Las **asociaciones empresariales** se consolidan como **principal canal de información** de las empresas y autónomos (70%), creciendo su índice con respecto a los resultados de la primera encuesta, y las redes sociales que obtienen unos resultados similares. Solo las organizaciones empresariales y las redes sociales incrementan sus resultados frente a los primeros resultados de marzo; el resto desciende.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL Y MEDIDAS ADOPTADAS A CONSECUENCIA DEL COVID-19. LA IMPORTANCIA DE LA FIGURA DE LOS ERTES

A) Impacto del Covid-19 en el mercado laboral europeo

La expansión del Covid-19 a nivel global y, sobre todo, las medidas de distanciamiento social adoptadas para contener la crisis sanitaria, han conducido a la mayoría de las economías a una paralización significativa de la actividad económica.

El impacto de estas medidas sobre la economía de los distintos países o regiones es potencialmente muy distinto, entre otras causas, por el diseño de las instituciones y, sobre todo, por las características de la estructura productiva de cada país.

La crisis del Covid-19 ha impactado en **España** de forma mucho más brusca que en el resto de países de nuestro entorno y ello imposibilita una recuperación rápida de la economía y del tejido empresarial. Según un estudio realizado por varias entidades

bancarias y financieras², en 2020, el PIB ha caído cerca de un **-13%**, nivel que compara con **-7%** aproximadamente de **media europea**.

Los rebrotes se producen con más severidad y son numerosos los países que imponen restricciones, así como cuarentenas a la llegada de turistas desde España. Este hecho ha anulado la temporada turística, lo que tiene impacto directo en términos de PIB (supone el **11,3%**). El fuerte impacto en el turismo es lo que nos llevó a comienzos de septiembre a revisar a la baja nuestras previsiones de crecimiento y por ende una fuerte revisión a la baja del PIB de este año.

El Fondo de Recuperación europeo se configura como el principal suministro de ingresos para nuestra economía, por dos motivos. Por un lado, el volumen de los fondos, 140.000 millones de euros, destinados a proyectos alineados con la transición ecológica, digitalización y formación profesional y que permitan que, una vez recuperada la demanda, no sea necesario también recuperar la estructura productiva porque se haya evitado la quiebra de empresas. En segundo lugar, dichos fondos europeos forzarán la introducción de reformas estructurales que permitan un crecimiento económico más sólido en los próximos años. No obstante, habrá que observar el destino material de esos fondos y el reparto de los mismos para conocer de primera mano, si mejorarán de manera efectiva la solvencia y liquidez de las empresas, y la estructura productiva de las mismas.

Por su parte, el **mercado laboral** es uno de los principales riesgos de esta crisis, es fundamental que aumente el número de personas incorporadas al mercado laboral, elevar su flexibilidad y terminar con la asimetría. El empleo podría ser impulsado con incentivos fiscales, con reducción de impuestos directos o cotizaciones sociales.

²<https://www.bankinter.com/blog/economia/previsiones-pib-eurozona>

Estimación PIB	2016	2017	2018	2019.	2020 est.	2021 est.	2022 est.
España	3,0	2,9	2,4	2	-13,1	7,0	1,5
Eurozona	1,7	2,5	1,9	1,2	-7,2	5,0	2,5
Portugal	1,4	2,7	2,1	2,2	-8,1	5,7	3,0
EE. UU.	1,6	2,3	3,0	2,3	-3,9	4,0	3,0
R.Unido	2,1	1,7	1,4	1,4	-8,6	7,4	2,5
Irlanda	3,7	8,1	8,2	5,5	-4,5	6,0	5,5
Suiza	1,3	1,6	2,5	0,8	-3,8	3,9	1,8
Japón	1,0	1,9	0,8	0,7	-3,9	2,3	1,1
China	6,7	6,9	6,6	6,1	1,9	7,6	5,7
India	8,0	8,2	7,2	5,0	-9,0	7,8	6,3
Brasil	-3,5	1,1	1,1	1,0	-5,6	3,9	2,5
Rusia	-0,3	1,6	2,3	1,3	-5,5	3,1	2,3
México	2,9	2,1	2,0	-0,1	-14,0	6,6	1,6
Turquía	3,2	7,4	2,7	0,7	-1,6	4,2	2,0

Fuente: elaboración propia a partir de “El Informe Estrategia Trimestral”, elaborado por una prestigiosa entidad financiera

Por su parte, el Instituto Ifo alemán, entidad de estudios económicos que analiza el clima empresarial existente en **Alemania**, también ha revisado sus perspectivas de crecimiento de la economía alemana durante 2021 hasta el **5,1%**, lo que supone una revisión a la baja de **1,3 puntos**. En lo que respecta al **desempleo**, la previsión para 2020 se ha quedado intacta en el **5,9%** aunque para 2021 se ha ajustado hasta el **5,7%** una décima más.

El instituto económico ha indicado que, aunque la caída del **9,7%** del PIB en el primer semestre en Alemania no tiene precedentes desde la II Guerra Mundial, el descenso ha sido menor que en otros países. Esto se debe, en opinión del Ifo, a que la expansión del virus se controló con medidas menos restrictivas y, precisamente, porque en Alemania la producción industrial representa una mayor parte de la economía, viéndose menos afectada por las medidas del Gobierno que el sector servicios.

El máximo responsable de pronósticos y subdirector del Ifo, Timo Wollmershäuser, ha alertado que existe un “enorme” grado de incertidumbre en sus previsiones porque “nadie sabe” cómo evolucionará la pandemia, si habrá un Brexit duro o si se resolverán las guerras comerciales.

No obstante, el Gobierno federal ha tomado medidas, cada vez más restrictivas, como el cierre de bares y restaurantes durante todo el mes de noviembre y diciembre,

adelantando las vacaciones navideñas en los colegios y escuelas, así como endureciendo y prolongando las restricciones hasta mediados de enero del próximo año para disminuir el ritmo de contagios en dicho país, aspecto que influirá decisivamente en el tejido empresarial alemán.

Por otro lado, en lo que se refiere a la **economía francesa**, ésta sufrió un hundimiento histórico del **13,8%** en el segundo trimestre a causa del confinamiento que condujo a la suspensión de las actividades consideradas no esenciales.

Esta caída del **13,8% del PIB entre abril y junio**, que se produjo tras la del **5,9% entre enero y marzo**, es la mayor desde que empezó la serie histórica en 1949.

El PIB francés sufrió un **descenso del 19%** respecto al mismo trimestre del año pasado, explicó el INSEE, que al mismo tiempo hizo notar que el levantamiento progresivo de las restricciones a partir del mes de mayo ha permitido una recuperación “gradual” de la actividad.

Si se analizan en detalle los datos del PIB entre abril y junio, el descalabro fue particularmente importante en términos relativos en la **inversión (-17,8%)**. Sobre todo, en la **construcción (-26,2%)** a causa de la suspensión generalizada de las obras durante el confinamiento, y eso pese a su reanudación a partir de mayo.

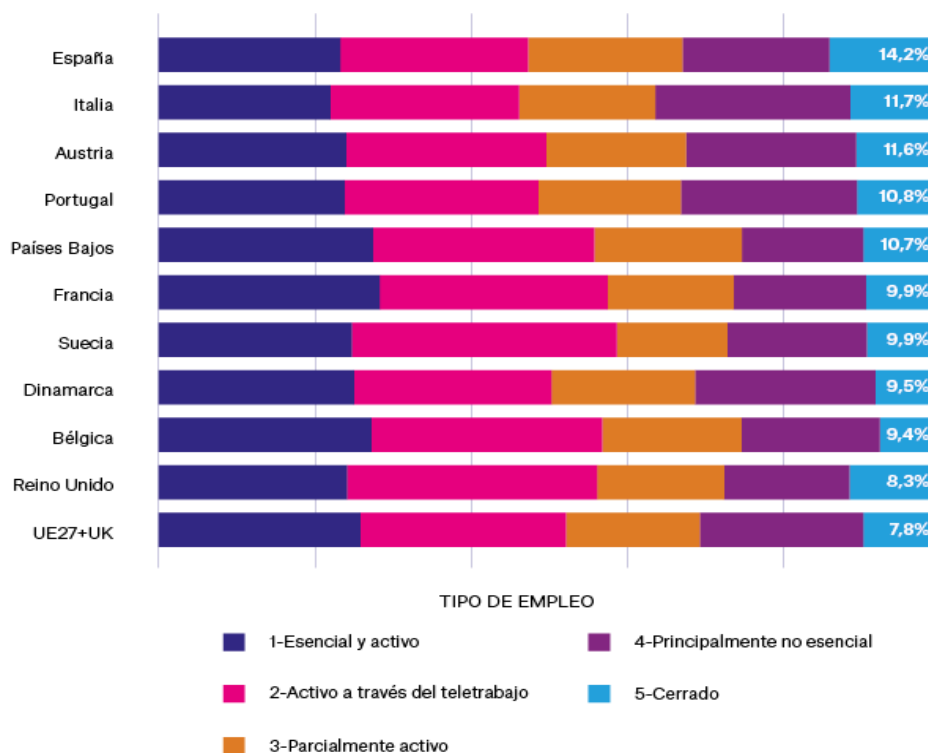
No obstante, el factor que más pesó en el retroceso económico fue el **consumo**, con una **bajada del 11%**, mucho más profunda en los **servicios (-15,3%)** que en los **bienes (-7,1%)**. En cuanto al comercio exterior, las **exportaciones** se desplomaron un **25,5%**, sobre todo, por los materiales de transporte, y las **importaciones** un **17,3%** por los bienes manufacturados. Los **intercambios exteriores en conjunto restaron 2,3 puntos** al PIB francés en el segundo trimestre.

Cabe destacar que el Gobierno francés, al igual que en España, ha decretado en varios momentos a lo largo de este año 2020 el confinamiento domiciliario para frenar el avance del virus, siendo en el mes de noviembre el anuncio del nuevo confinamiento del país, por lo que los ciudadanos franceses sólo podrán salir de casa para realizar trabajos esenciales o por causas justificadas.

Las medidas que ha tomado Francia ante la temporada navideña son más restrictivas que hasta las ahora establecidas, con un toque de queda más duro, con museos, cines y teatros cerrados, hecho que influirá decisivamente en el mercado laboral del país.

El Gobierno francés ha asegurado que apoyará a las empresas más pequeñas que tendrán que iniciar una transición digital, ya que el cierre del año podría incrementar el retroceso de la economía francesa, debido al agravamiento de la situación sanitaria y a la incertidumbre económica y empresarial de la nación.

En el presente gráfico se observa la distribución del empleo en 5 categorías de sectores, definidas por el impacto potencial de la crisis del coronavirus³:



Nota: Muestra de los 10 países con más casos de covid-19 confirmados inicialmente.

Fuente: EU LFS (2018).

Como se puede observar, **España e Italia** se encuentran entre los países más afectados por el Covid-19. Esto se debe a que dichos países tienen una proporción mayor de empleos en sectores que han sido obligados a cerrar por las medidas de confinamiento: actividades relacionadas con el ocio y el bienestar, el turismo, los servicios personales, etc.

³https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/bitstream/JRC120578/jrc120578_report_covid_confinement_measures_final_updated_good.pdf

Estos sectores suman hasta un **14,2%** del total del empleo en España, frente al **9,88%** de media de la Unión Europea y el Reino Unido. Sin embargo, los Estados Miembros del centro y norte de la UE cuentan con un porcentaje mayor de sectores que siguen activos a pesar de la crisis, por ser esenciales o por su particular tejido productivo, por lo que el impacto del Covid-19 sobre el empleo es menor.

El principal factor que explica estas diferencias es la **especialización económica y productiva de cada país**. En los Estados miembros situados al sur de la Unión Europea, los empleos de actividades relacionadas con el ocio, los servicios personales y el turismo, tienen un peso comparativamente alto, viéndose muy perjudicados por los continuos cierres de su actividad productiva.

En contraste, los Estados miembros del centro y norte de la Unión Europea cuentan con una mayor proporción de empleo en sectores activos, por considerarse esenciales o porque pueden desarrollarse de forma más remota, de modo que están menos expuestos a las consecuencias negativas del Covid-19.

Todos estos datos y cifras nos revelan la gran heterogeneidad de los sistemas productivos de cada economía, así como el impacto que ha tenido el Covid-19 en cada país. Las economías con una mayor exposición a la industria y a las ramas más digitalizadas del sector servicios han podido sortear mejor el golpe de la crisis.

Por su parte, España enfrenta la situación más compleja de los últimos años, ya que la pandemia ha tenido un impacto especialmente fuerte en la mayoría de negocios. Además, las medidas introducidas para reducir el impacto, fundamentalmente de apoyo a pymes mediante flexibilización fiscal y avales, son menos generosas que las introducidas por otros países y no suponen ayudas directas relevantes en liquidez, lo que es más efectivo y podría salvar a determinados sectores que son determinantes en nuestro PIB español, como el sector turístico o de restauración, entre muchos otros.

B) Evolución estadística del mercado laboral en España. Especial incidencia en el último cuatrimestre del año 2020

Adentrándonos en el mercado laboral de España, es preciso destacar que todos los sectores **redujeron su actividad** de manera intensa durante los meses de abril a junio

debido al confinamiento, excepto el sector agrícola, las actividades financieras y de seguros, según los datos publicados por la Contabilidad Nacional.

De julio a septiembre se ha observado una **recuperación gradual** de la actividad en las empresas, aunque **desigual por sectores**. Así, mientras que la agricultura y la industria estaban cerca de alcanzar niveles de actividad pre-crisis, algunas actividades del sector servicios, sobre todo los de restauración, ocio y turismo, siguen estando a día de hoy muy lejos de recuperar la situación que tenían con anterioridad a la pandemia.

La recuperación gradual que empezó a vislumbrarse en el tercer trimestre fue **ralentizándose** en septiembre, en lo relativo a la mejora del empleo y a la reducción de los ERTE. Además, la aparición de los rebotes y la **segunda ola del Covid-19** en España obligaron a adoptar un aumento de restricciones para combatirlos, lo que supuso un incremento de la incertidumbre de la actividad productiva y del empleo en el tejido empresarial español, especialmente en algunos sectores que requieren proximidad con el cliente.

La temporada de Navidad se esperaba que fuera bastante más contenida que en años anteriores, tanto en lo que respecta al consumo de bienes como de servicios, debido a las restricciones de movilidad y del número de personas en las reuniones. Efectivamente, las previsiones fueron no sólo acertadas sino más bien acentuadas por un mayor **impacto negativo** del virus en el mercado laboral español.

A finales de año, se observaba una leve recuperación de la actividad en la industria y en la construcción, pero en el caso del sector servicios y en el pequeño comercio queda **bastante recorrido** y es previsible que no se consiga ni siquiera a lo largo del 2021 unos buenos datos, sobre todo, en lo que respecta al sector turístico.

A continuación, se analizarán **algunos baremos del mercado laboral español para clarificar la crisis económica que ha ocasionado el Covid-19 en nuestro país:**

❖ AFILIACIÓN

Si tenemos en cuenta los datos emitidos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la **afiliación a la Seguridad Social**⁴ aumentó en **SEPTIEMBRE** por quinto mes consecutivo, en **84.013 afiliados** en media mensual, siendo el incremento más elevado, con diferencia, en la serie histórica de este mes.

Sin embargo, esta mejora debió tomarse con precaución, ya que estaba condicionada por el proceso de recomposición de la actividad de los últimos meses, **tras las significativas caídas de marzo y abril**.

En términos interanuales, en septiembre había **447.062 afiliados menos que hace un año**, lo que supone una tasa del **-2,3%**. En este sentido, se observaba una cierta ralentización en el proceso de recuperación de los niveles de empleo previos a la crisis, ya que la tasa interanual de **septiembre** suponía una mejora de cuatro décimas con respecto a la tasa de **agosto (-2,7%)**, mientras que en agosto dicha mejora fue de **1,1 puntos porcentuales** con respecto a la tasa de **julio (-3,8%)**.

Por sectores, público y privado, la evolución en los últimos meses ha sido muy dispar. Los afiliados del **sector público** a la Seguridad Social aumentaron en términos interanuales en los meses que de 2020 y, además, han mostrado en los tres últimos meses una aceleración de su ritmo de crecimiento, que se ha situado en el **4,0%** interanual en **septiembre**.

En cambio, la afiliación a la Seguridad Social en el **sector privado** ha descendido en términos interanuales **desde marzo** y, si bien el ritmo de caída se ha moderado en los últimos meses (desde el **-5,4%** alcanzado en **mayo y junio**). No obstante, hay que destacar que en **septiembre** la mejora fue de solo una décima, del **-3,4%** en agosto al **-3,3%**.

Con respecto al mes de **OCTUBRE**, los datos de Seguridad Social reflejaban un **aumento del número medio de afiliados**, respecto al mes anterior, en **113.974 personas**. Sin embargo, en términos corregidos de estacionalidad, el incremento fue de **45.365**

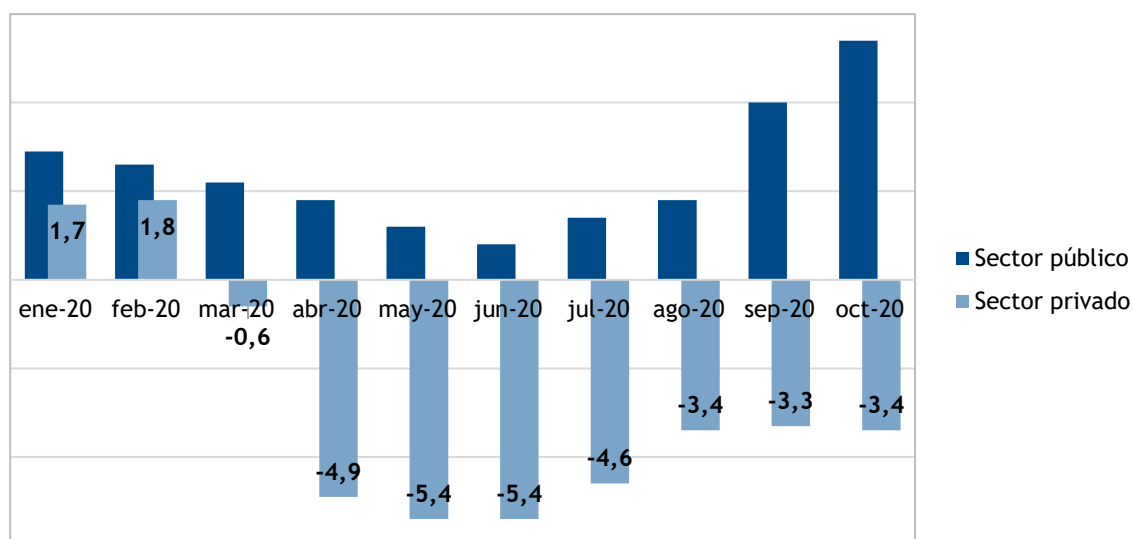
⁴<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8>

personas, dato significativamente menor que la media del tercer trimestre de 2020 (casi 170.000 personas).

Mientras, la tasa interanual se mantenía en octubre en el -2,3% (-439.628 personas), por lo que se frenaba la progresiva reducción en el ritmo de descenso interanual (la máxima caída fue en mayo y junio, con un -4,6%).

Por su parte, los afiliados del sector público representaban el 5,4% en octubre, un 1,4% más que en el mes anterior. En cambio, la afiliación en el sector privado suponía el -3,4%, variando tan solo en una décima con respecto al mes de septiembre.

Tabla 23: AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (TASA INTERANUAL EN %)



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

En el mes de NOVIEMBRE, la afiliación en España ascendió en 31.638 personas en media mensual.

La tasa interanual en noviembre se situó en el -1,8% (-354.877 personas) frente al -2,3% de octubre y septiembre, por lo que se reanudaba la progresiva reducción en el ritmo de caída interanual.

La evolución de la afiliación a la Seguridad Social por sectores, público y privado, en noviembre fue **muy desigual**. En el **sector público** los afiliados aumentaron en algo más de **31.000 personas**, lo que contrasta con el incremento de **565** en el **sector privado**.

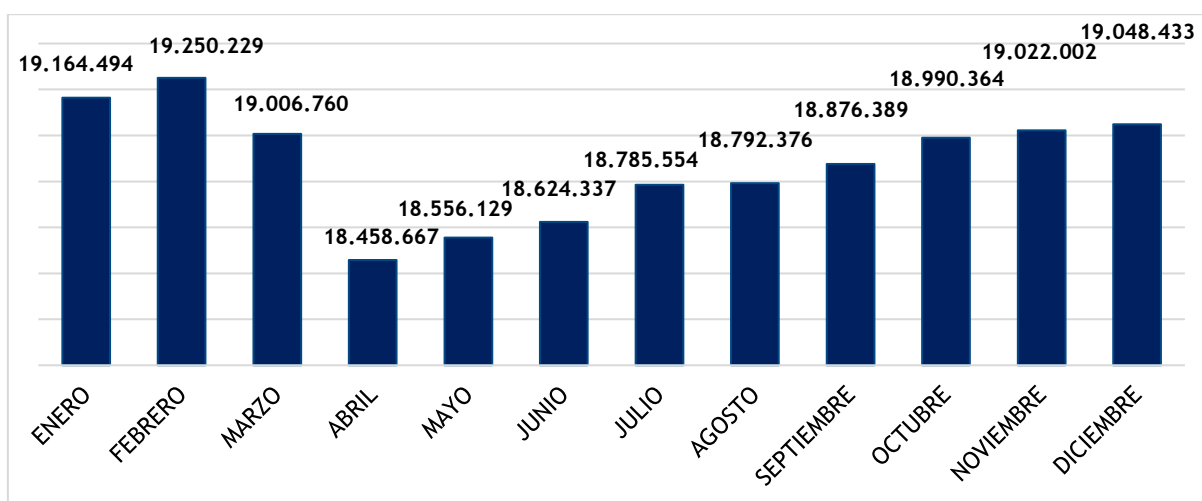
Estos resultados acrecientan la divergencia observada en los últimos meses en la evolución del empleo en estos sectores. Así, la afiliación en el **sector público** aceleraba su ritmo de crecimiento interanual hasta el **6,2%** en **noviembre**, mientras que en el **sector privado** el ritmo de caída se sitúa en el **3,1% para este mes**.

En el mes de **DICIEMBRE**, los datos de Seguridad Social reflejaban un aumento del número medio de afiliados, respecto al mes anterior, en **26.432 personas**. En términos desestacionalizados, la afiliación creció **sólo** en **7.350 personas**.

El número medio de afiliados en diciembre se cifraba en **19.048.433**. Por lo tanto, a pesar del incremento de la afiliación en los últimos ocho meses, el total distaba de las cifras anteriores a la crisis, correspondientes al mes de febrero en **201.796 ocupados**. En términos interanuales, la afiliación bajaba en **360.105 personas**.

De modo que, estos datos **no** pueden considerarse como positivos ya que la destrucción de empleo y de empresas a causa de la pandemia ha sido más que evidente, por lo que el aumento de afiliación ha sido especialmente irrisorio en comparación con el año anterior (2019).

Tabla 24: EVOLUCIÓN DE LA AFILIACIÓN MEDIA - TOTAL SISTEMA - TRABAJADORES EN ALTA - 2020



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El mes de **diciembre** siempre ha sido un mes tradicionalmente positivo para el empleo por la campaña navideña, no obstante, los datos de afiliación a la Seguridad Social son **claramente negativos** y reflejan la crudeza del impacto de la pandemia sobre la actividad económica y el empleo en nuestro país, tanto en diciembre como en el conjunto del año 2020.

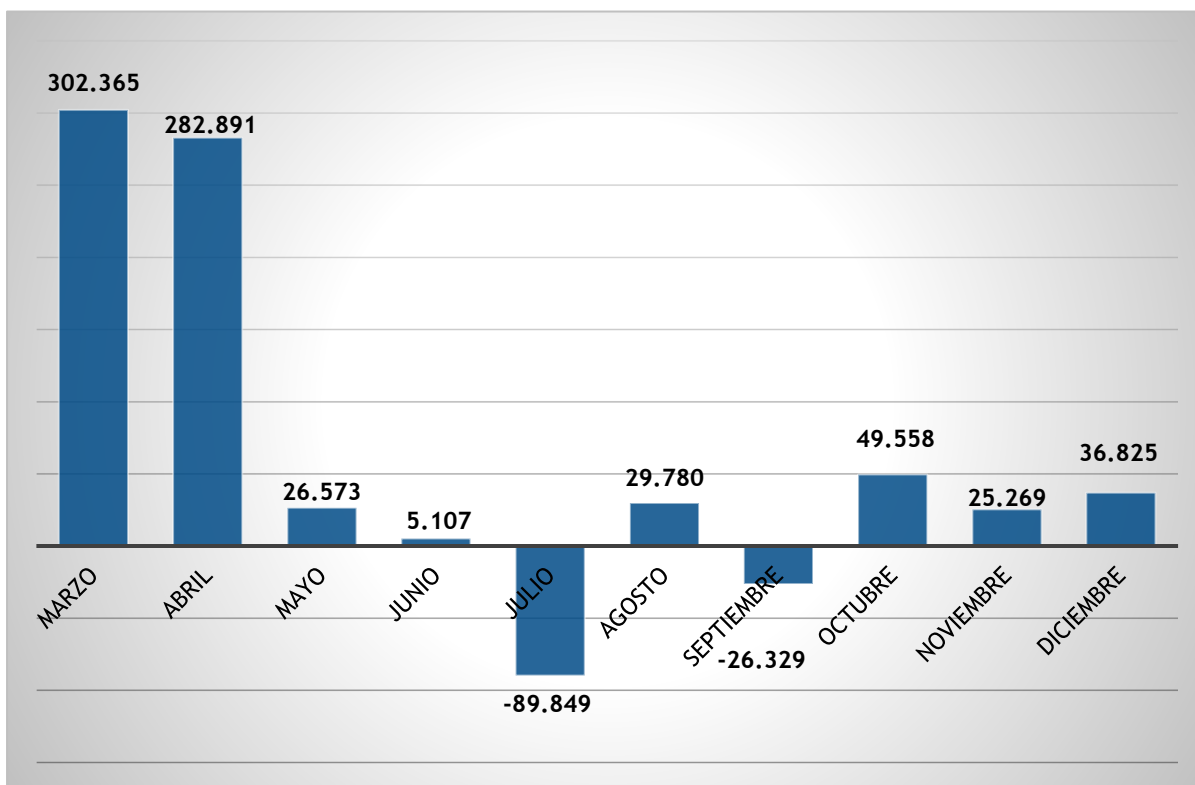
Esta nueva coyuntura afectará decisivamente en las empresas españolas en los próximos años, ya que la **pérdida de afiliados medios en 2020** pone fin a seis años de incrementos anuales consecutivos. No se registraba un descenso de la afiliación desde 2012 y 2013 cuando el sistema registró más de 787.000 bajas en el primer caso y -85.041 cotizantes en el segundo.

❖ PARO REGISTRADO

Por lo que respecta al paro registrado en España, desde el inicio de la pandemia y teniendo en cuenta los datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social⁵, observamos la siguiente evolución:

⁵https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/trabajo14/Paginas/2021/050120-datos_paro.aspx

Tabla 25: VARIACIÓN MENSUAL DEL PARO REGISTRADO EN ESPAÑA - 2020



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social

El Covid-19 ha ocasionado un incremento considerable de personas desempleadas a lo largo del año 2020. Si analizamos los meses en los que el **paro ha crecido exponencialmente**, éstos coinciden con la evolución de la situación epidemiológica del virus, es decir, con los momentos en los que ha existido mayor volumen de contagios y fallecimientos en nuestro país.

En **marzo**, el número de parados aumentó hasta llegar a **302.365 personas**, coincidiendo con la declaración del Estado de Alarma en nuestro país, con el confinamiento y las medidas más restrictivas de movilidad. Durante los meses de verano, cuando se suavizaron las decisiones de libre circulación, los niveles de paro registrado disminuyeron considerablemente sobre todo en el mes de **julio**, con **-89.849 personas desempleadas**.

Sin embargo, a partir del mes de octubre y sobre todo, a lo largo del último cuatrimestre de 2020, los niveles de parados empeoraron considerablemente, finalizando el año con 3.888.137 personas inscritas en situación de desempleo, aunque superando los cuatro millones y medio (4.532.557) si contabilizamos a los excluidos de las listas oficiales por estar realizando cursos de formación o ser demandantes de empleo con “disponibilidad limitada” o con “demanda de empleo específica”.

Considerando los datos interanuales, el saldo de los últimos doce meses refleja una subida del desempleo en 724.532 parados registrados, con una tasa de variación interanual del 22,90%.

En el último mes del año de 2020, subió el desempleo en 36.825 personas, un 0,96% respecto al mes de noviembre, frente a la bajada continuada que venía existiendo en el mes de diciembre desde 2012. El aumento se produce sobre todo por el incremento del paro en el sector servicios, con 8.134 parados más, por lo que el impacto de la pandemia en la actividad económica y la ocupación es catastrófico, teniendo en cuenta que diciembre es un mes tradicionalmente positivo para el empleo por las vacaciones y fiestas navideñas.

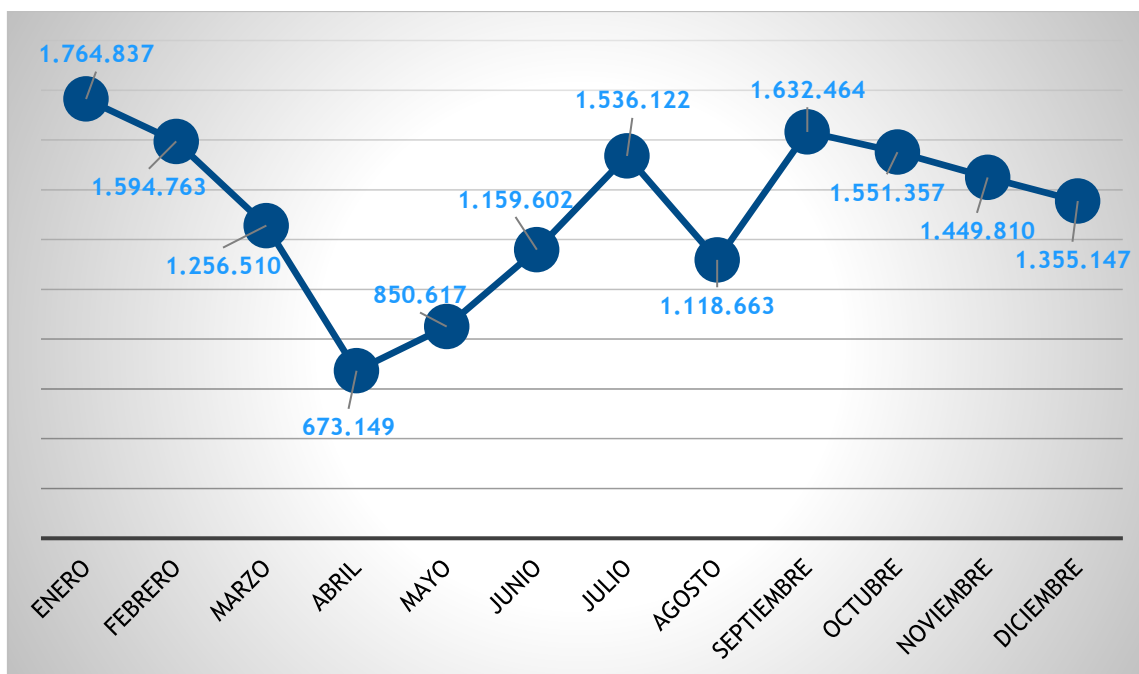
Como podemos observar, el mercado laboral en nuestro país es desalentador, para salir de esta crisis es crucial ayudar a las pequeñas y medianas empresas, así como a los autónomos de nuestra nación, colectivos que están al frente de la mayoría de los negocios en España y son los que menos recursos disponen, por lo que el suministro de ayudas directas de liquidez favorecerían su situación, así como la estructura productiva de sus negocios, ocasionando con ello un incremento de su actividad y de sus plantillas de trabajadores.

❖ CONTRATACIÓN

La evolución de los contratos⁶ celebrados a lo largo de este año en nuestro país se observa en el siguiente gráfico:

⁶<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/trabajo14/Documents/2021/050120-Datos-de-paro-registrado-diciembre-2020.pdf>

Tabla 26: EVOLUCIÓN MENSUAL CONTRATOS EN ESPAÑA - 2020



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social

Por su parte, la contratación en España acumulada en los primeros diez meses de 2020 alcanzó la cifra de **13.138.104**, lo que suponía **5.869.616** contratos menos (-30,88%) que en igual período del año anterior.

El número de contratos registrados en el mes de **octubre** de 2020 fue de **1.551.357**. Estos datos suponían una bajada de **673.400** (-30,27%) sobre el mismo mes del año 2019.

En **diciembre** de 2020, el número total de contratos registraba un descenso sobre el mismo mes del año anterior, del **22,13%**, **385.185 contratos menos**, como consecuencia de la crisis sanitaria del coronavirus y su repercusión en la actividad económica y en el empleo de nuestro país.

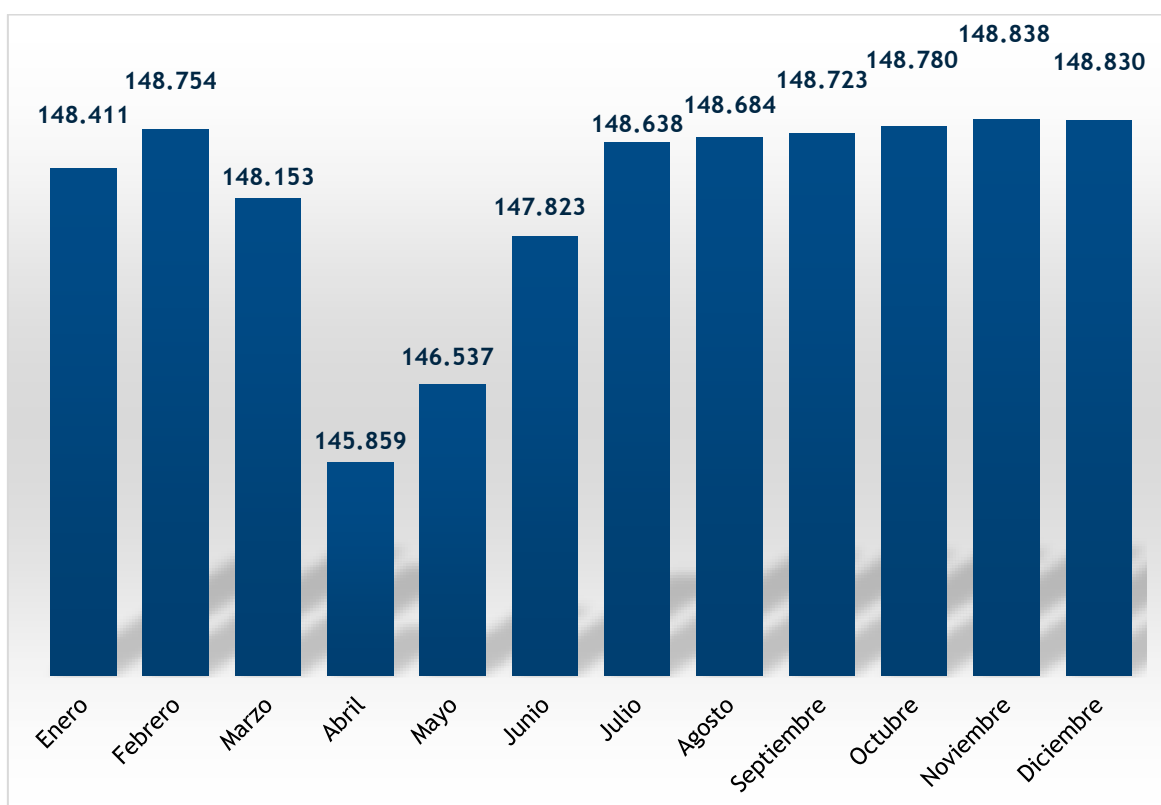
Frente al mes de **noviembre**, hay **94.663 contratos menos**, una caída del **6,53%**, evidenciando una campaña navideña claramente atípica.

De esta forma, el número de contratos registrados en **diciembre** ha sido de **1.355.147**.

C. Incidencia del COVID-19 en el mercado laboral de Castilla-La Mancha

❖ AFILIACIÓN

Tabla 27: AFILIACIÓN AUTÓNOMOS CLM - EVOLUCIÓN MENSUAL 2020



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Como observamos en el presente gráfico, la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)⁷ en **nuestra región**, ha sido marcada por la pandemia al igual que el resto de estadísticas que se contemplan en el presente Proyecto. No obstante, en el mes de **abril**, tuvo lugar la mayor caída de trabajadores autónomos en

⁷<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8/EST10/EST290>

Castilla-La Mancha, más concretamente **2.294 afiliados menos** con respecto al mes de **marzo**.

Recordemos que el mes de marzo estuvo marcado por el inicio de la crisis sanitaria en España, reflejándose en el segundo trimestre de 2020 el mayor impacto del Covid-19 en la afiliación.

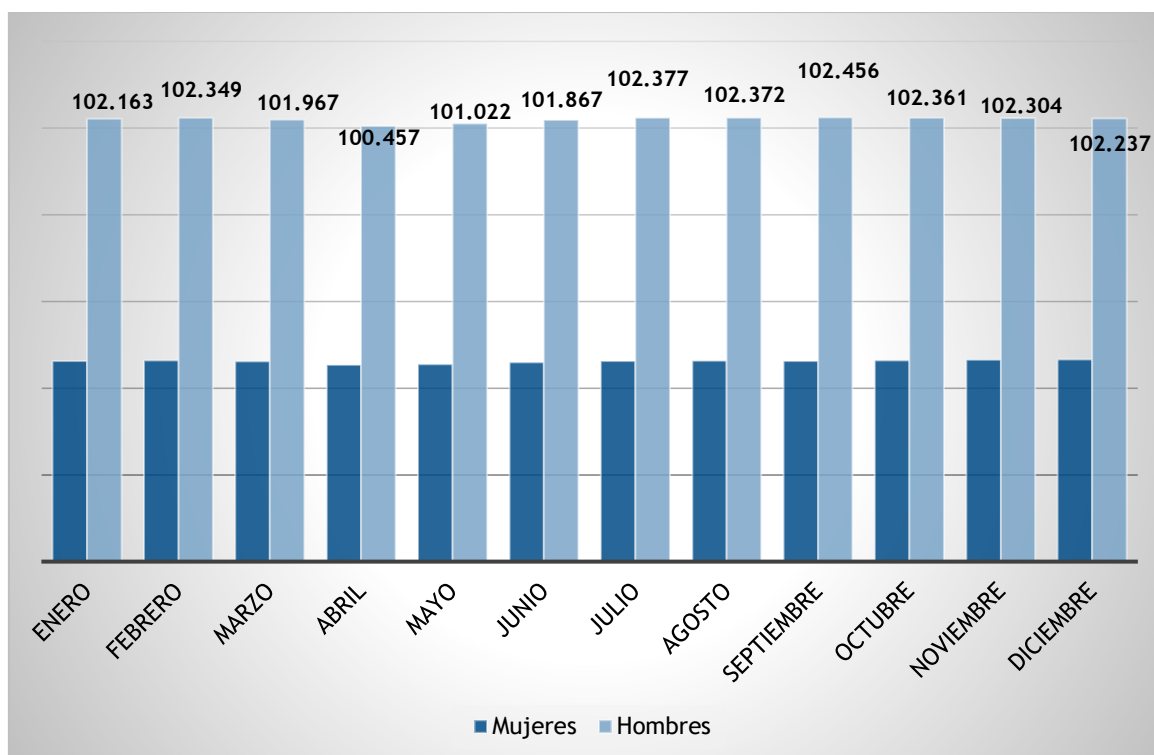
En verano, cuando comenzó la desescalada y muchos autónomos y empresas empezaron a reabrir sus negocios y a recuperar parte de su actividad, fue cuando se incrementó el número de afiliados, con **una subida** de **2.147** trabajadores autónomos **de mayo a agosto**.

A partir de **septiembre**, la afiliación ha ido variando en menor medida, destacando **148.838 autónomos afiliados en noviembre de 2020, 58 más** que en el **mes anterior**. Se observaba, por ende, un estancamiento del crecimiento de la afiliación al RETA, no obstante, cualquier aumento en el número de afiliados es siempre positivo, por pequeño que sea, si bien aún queda mucho terreno por recuperar tras el impacto tan devastador que ha tenido el Covid-19 para los autónomos, lo que venía a demostrar el **descenso en 272 afiliados en términos interanuales en el mes de noviembre**.

En **diciembre**, la afiliación al RETA en Castilla-La Mancha se veía incrementada por **148.830 autónomos, 8 menos** con respecto al mes de **noviembre**. Como se observa, no ha habido una variación abismal entre los dos últimos meses del pasado año.

Sin embargo, en **diciembre** de 2020 seguía existiendo una **disminución considerable** de trabajadores autónomos afiliados (**-348**) en nuestra Región en comparación con el mismo mes del año anterior (**149.178 en diciembre de 2019**).

Tabla 28: AFILIACIÓN AUTÓNOMOS CLM - EVOLUCIÓN MENSUAL 2020 POR GÉNERO

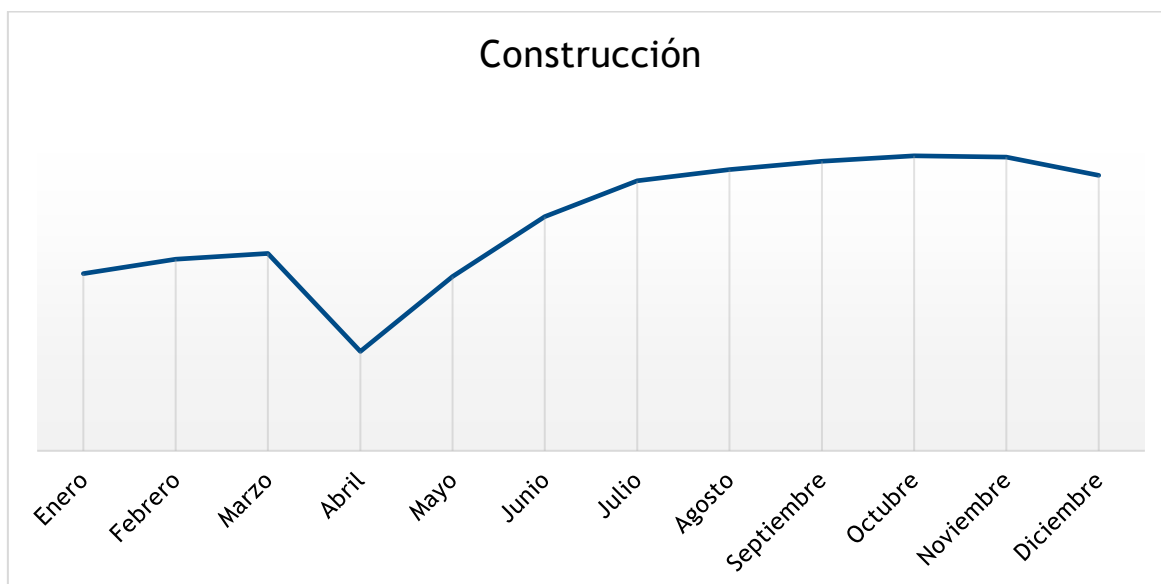


Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

En cuanto a la evolución de la afiliación por género de los trabajadores autónomos, en Castilla-La Mancha⁸, observamos que existe una clara diferencia entre las mujeres y los hombres afiliados al RETA a lo largo del 2020, contabilizándose en el mes de **diciembre** a **46.593 autónomas** y a **102.237 autónomos**; destacando por tanto, un descenso con respecto a **septiembre**, **octubre** y **noviembre**; no siendo la crisis sanitaria un hecho determinante en la diferencia de dichos datos, sino más bien un motivo estructural.

⁸<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8/EST10/EST290>

Tabla 29: AFILIACIÓN AUTÓNOMOS CLM - EVOLUCIÓN MENSUAL 2020 POR SECTORES



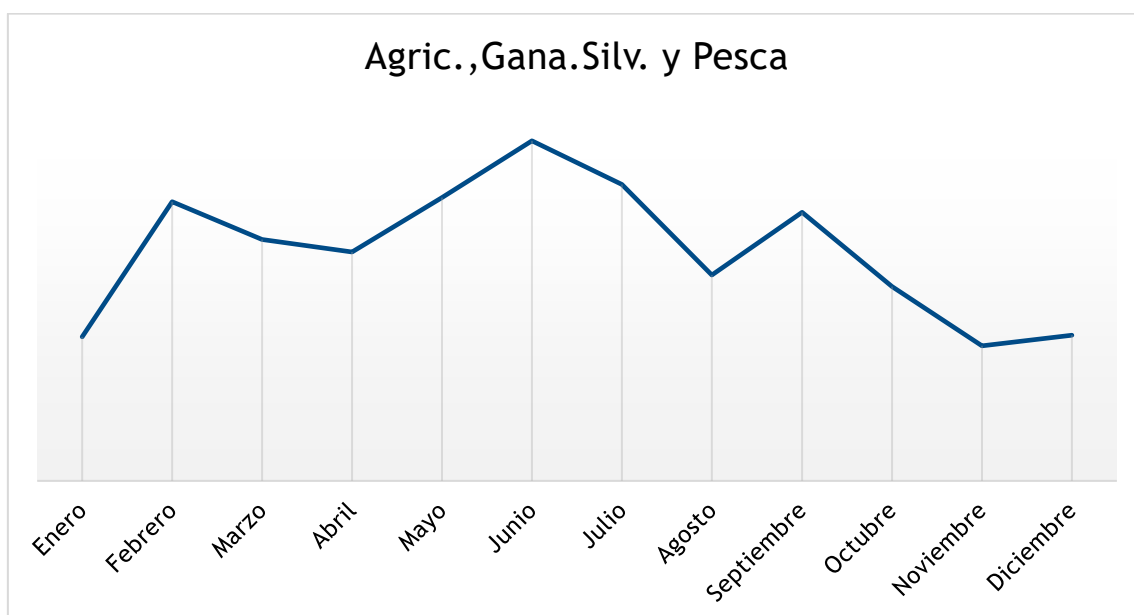
Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Valorando la afiliación por sectores⁹ de los trabajadores autónomos en nuestra región y centrándonos en los más destacados, observamos que la **construcción** sufrió su mayor bajada en **abril de 2020**, con **19.922 afiliados**, **515 menos respecto al mes anterior**.

Sin embargo, estas cifras se han ido modulando a lo largo del 2020, contabilizándose en **noviembre a 20.944 autónomos** afiliados.

No obstante, en **diciembre** disminuyeron los afiliados al RETA con respecto a noviembre, (**-96 autónomos** concretamente), contabilizándose en el último mes del año a **20.848**.

⁹<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8/EST10/EST290>

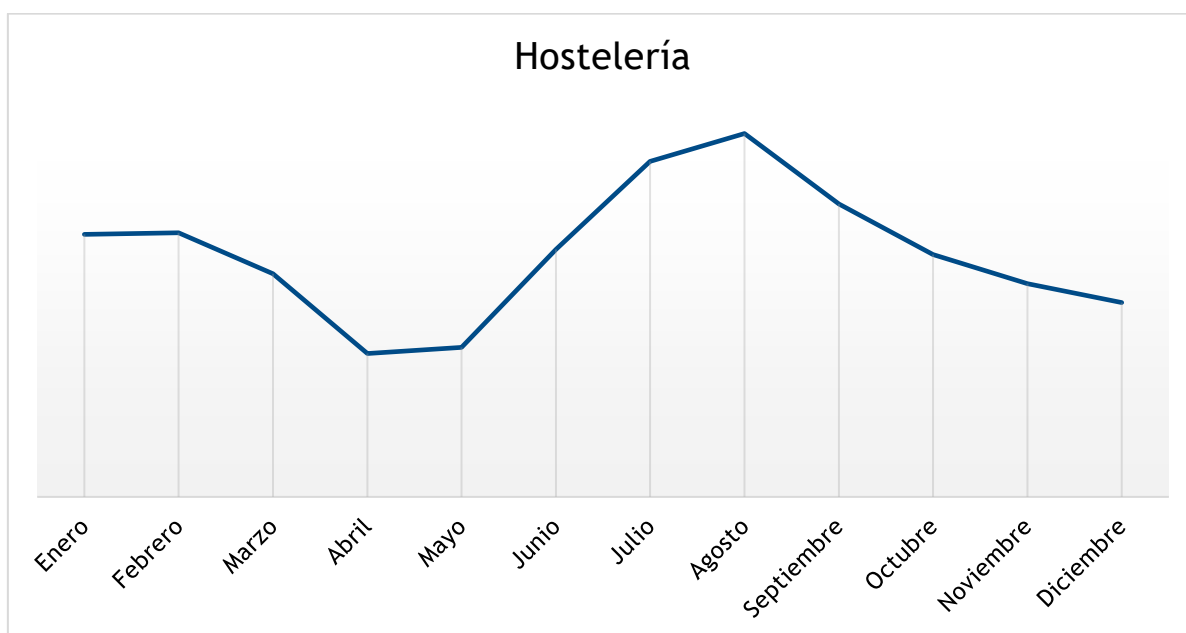


Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Con respecto a la **agricultura**, en nuestra Región, ha fluctuado a lo largo del año 2020, teniendo en cuenta el impacto del Covid-19 y las temporadas de recolección del sector agrícola.

Así, en el mes de **febrero**, la afiliación en el antedicho sector sumaba a **24.839** autónomos, disminuyéndose esta cantidad en el mes de **abril** con **24.778** afiliados, y ascendiendo esta cifra en el mes de **junio** a **24.913** afiliados.

La caída de autónomos en el sector agrícola se producía en el mes de **agosto** con **24.750** afiliados, volviendo a subir en **septiembre** con **24.826** y sufriendo un descenso en los últimos meses del año 2020, con **24.677** afiliados en **diciembre**.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

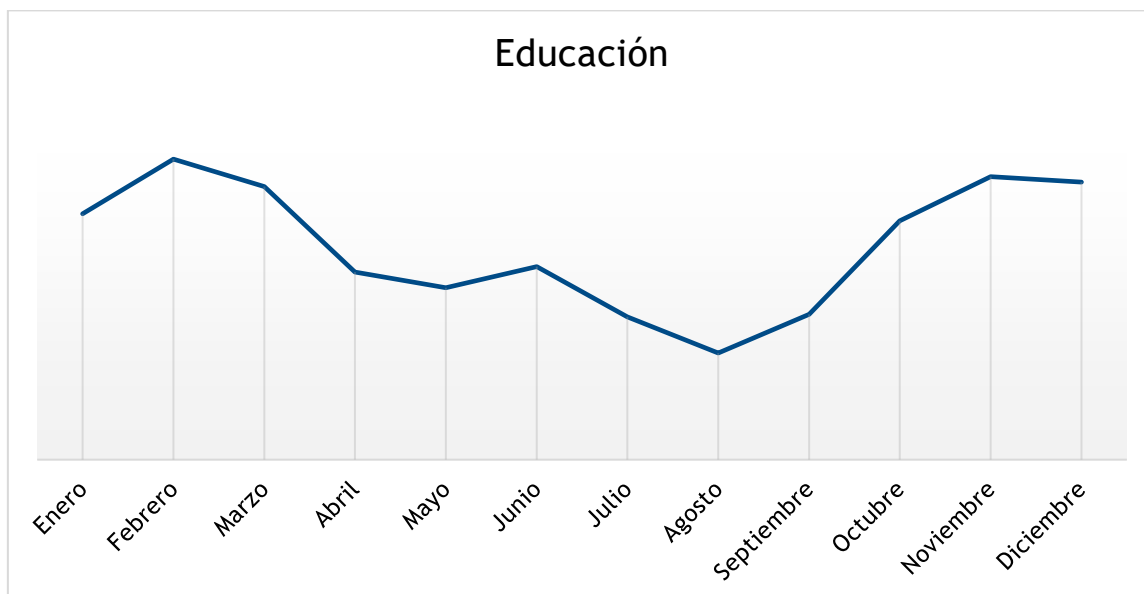
Por su parte, la **hostelería** (junto con el comercio) ha sido uno de los sectores más perjudicados por esta crisis sanitaria, debido a las medidas restrictivas para la contención del virus, las cuales han imposibilitado prestar sus servicios en condiciones normales a sus clientes.

Como podemos observar, en los meses de **abril y mayo** se producía un descenso de los autónomos afiliados al sector hostelero, **339 menos** en **abril** con respecto a **enero**.

El incremento de afiliados en el sector hostelero se produjo fundamentalmente en los **meses de verano**, siendo los meses donde gran parte de la población reserva sus vacaciones y momento en el que empezaron a relajarse las restricciones de desplazamiento y movilidad entre territorios, además de permitirse un mayor aforo en hoteles y restaurantes, recibiendo este sector un pequeño respiro.

Tras lo comentado previamente, en **junio** se produjo un aumento de **casi 300 afiliados más** con respecto a **mayo** del presente año. No hay que olvidar que en **junio de 2019** había **unos 500 afiliados más**, notándose la diferencia abismal entre el año 2019 y el año 2020.

En los últimos meses del pasado año, el sector hostelero se vio gravemente perjudicado por la segunda ola del virus, contabilizándose en diciembre a 12.653 afiliados, 481 menos con respecto al mes de agosto.



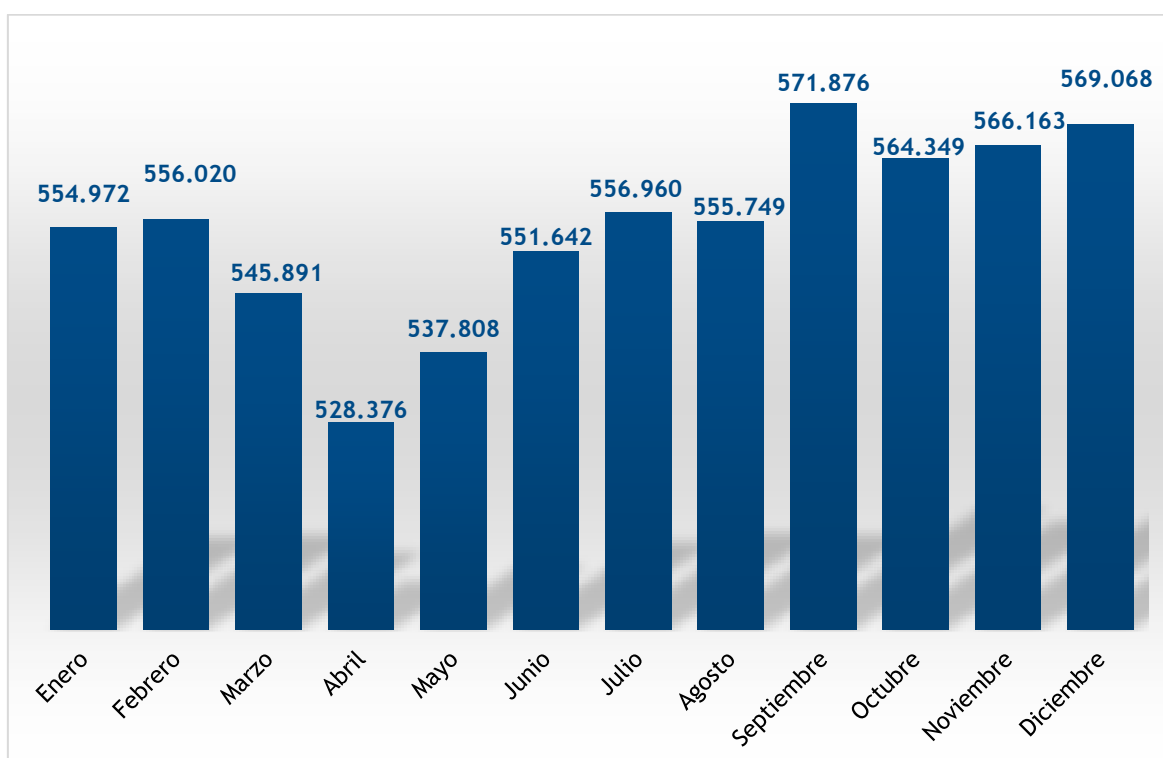
Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

En cuanto a la educación, ha sido un sector que ha variado bastante a lo largo del 2020 y cabe destacar dos momentos claves:

Por un lado, la disminución de afiliados que se produjo en agosto, con 220 menos respecto al mes de febrero y por otro lado, el incremento de afiliados que se originó en el mes de octubre, 106 más respecto a septiembre. Esta subida, se debe a la gran cantidad de bajas ocasionadas entre los docentes por los numerosos contagios de Covid-19 y a las medidas de distanciamiento en las aulas, existiendo la necesidad de reforzar el sistema educativo con mayor número de personal.

A continuación, observaremos **3 gráficos** referidos a la **afiliación al régimen general de la Seguridad Social en Castilla-La Mancha¹⁰** a lo largo del **2020**:

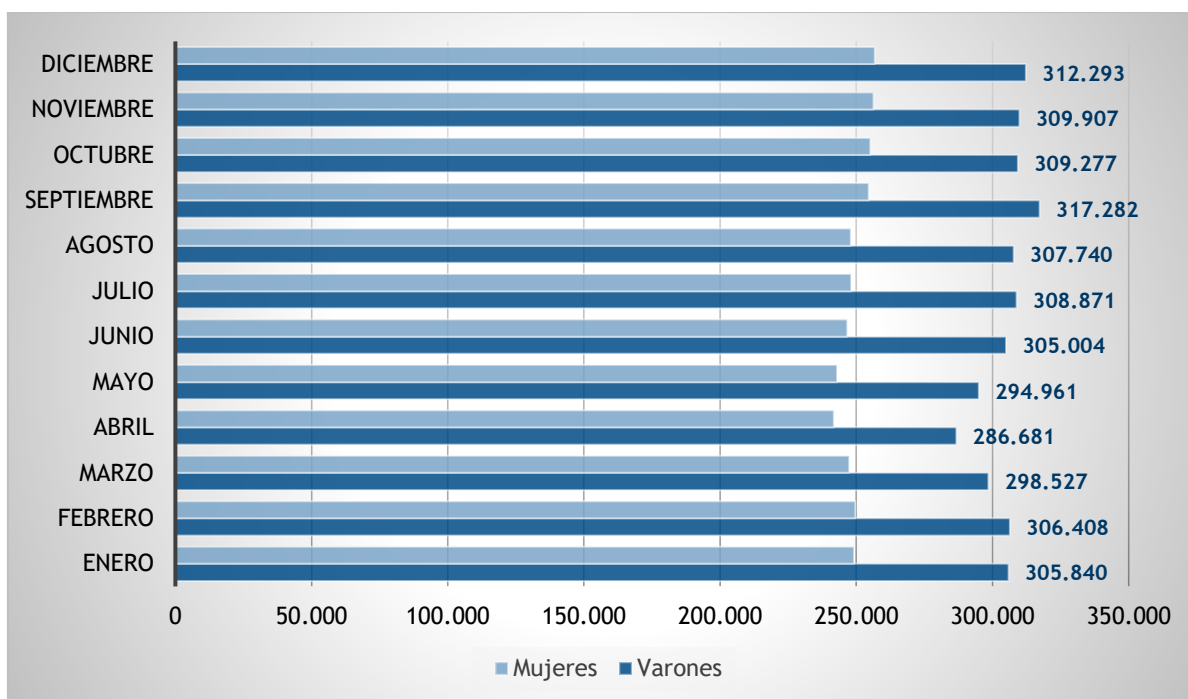
Tabla 30: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN GENERAL CLM - EVOLUCIÓN MENSUAL 2020



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

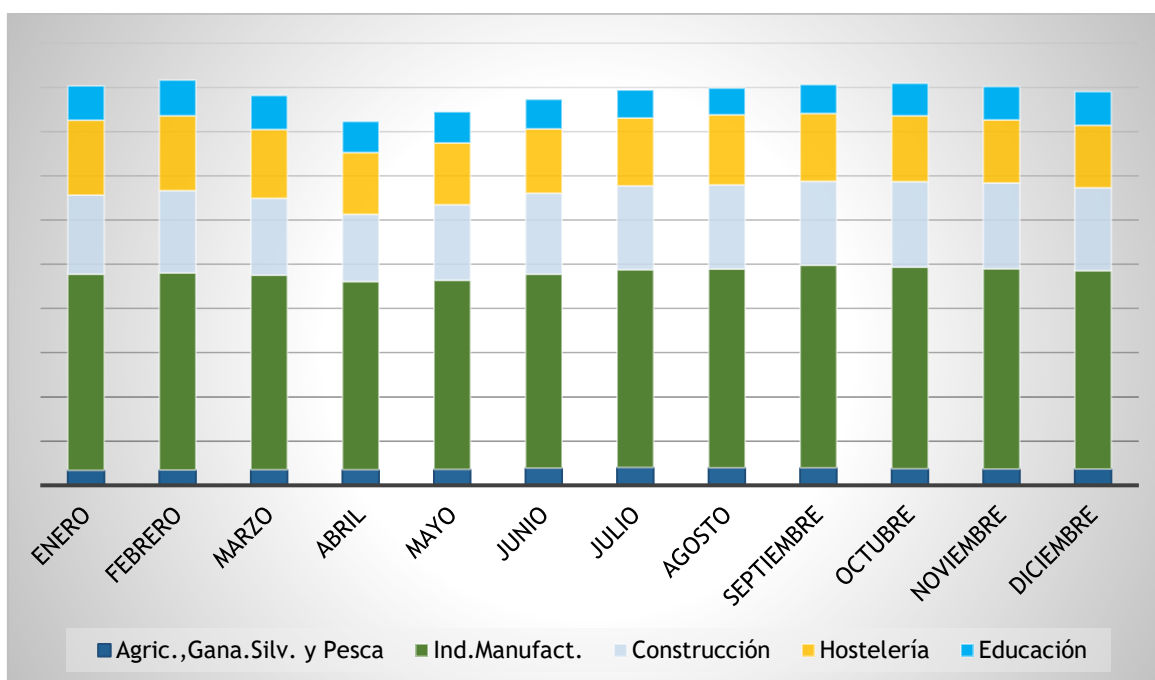
¹⁰<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8/EST10/EST290>

Tabla 31: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN GENERAL CLM - EVOLUCIÓN MENSUAL 2020 POR GÉNERO



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

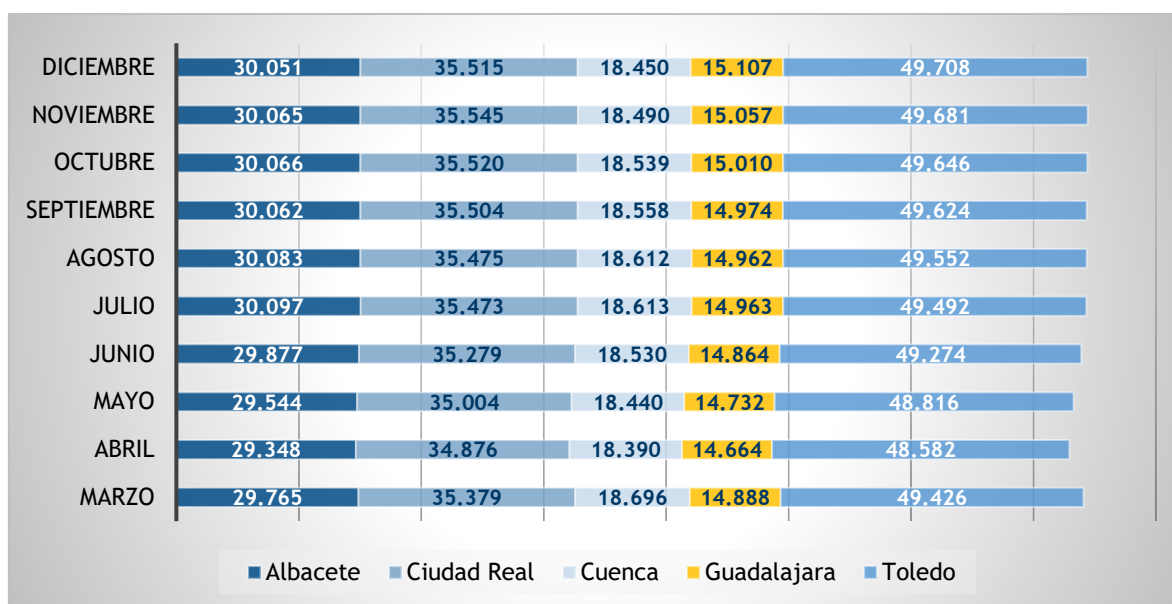
Tabla 32: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN GENERAL CLM - EVOLUCIÓN MENSUAL 2020 POR SECTORES



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Si tenemos en cuenta la **evolución de la afiliación al RETA en Castilla-La Mancha, por provincias¹¹**, en los meses más destacados por el Covid-19, observamos el siguiente gráfico:

Tabla 33: AFILIACIÓN AUTÓNOMOS CLM POR PROVINCIAS - 2020

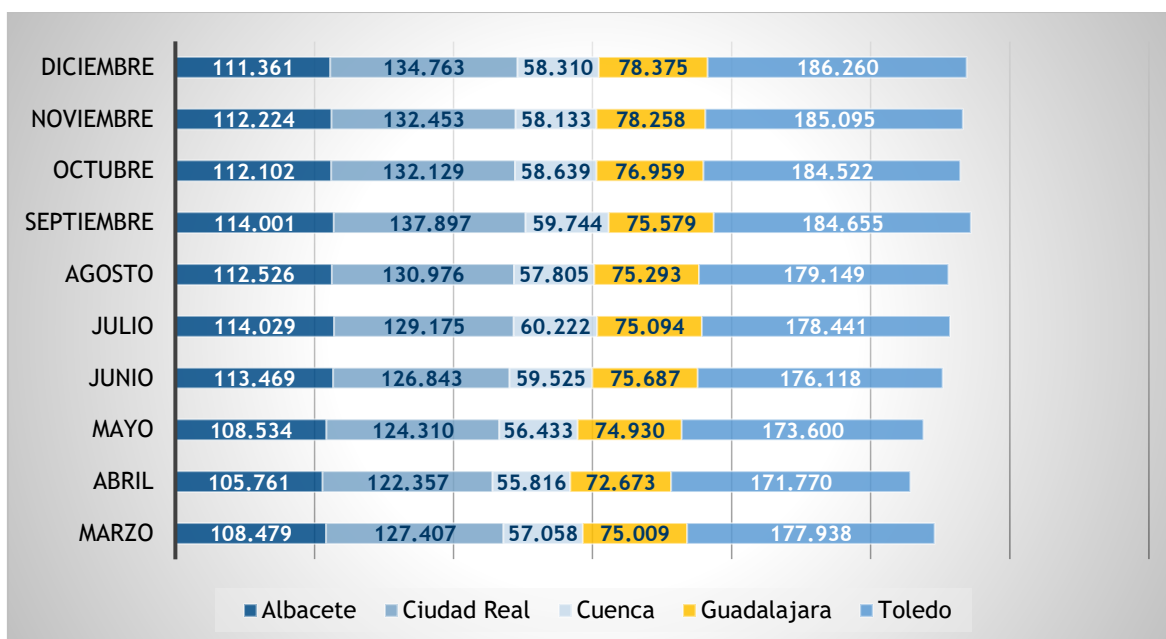


Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

En lo que respecta a la **evolución de la afiliación al Régimen General de la Seguridad Social en Castilla-La Mancha, por provincias**, en los meses más destacados por el Covid-19, observamos el siguiente gráfico:

¹¹<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8/EST10/EST290>

Tabla 34: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN GENERAL CLM POR PROVINCIAS - 2020



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

❖ CONCLUSIONES DE LA AFILIACIÓN EN CLM - 2020

Haciendo un balance de la afiliación de los trabajadores autónomos inscritos en el **RETA** y de los trabajadores inscritos en el **Régimen General de la Seguridad Social** en la comunidad de Castilla-La Mancha a lo largo del reciente y pasado año, podemos añadir que nuestra región es la segunda donde más ha bajado la afiliación de todo el país.

No hay que olvidar que los autónomos son los más perjudicados cuando las circunstancias son adversas, como es en este caso de pandemia que tenemos en la actualidad, siendo una figura **esencial** del tejido productivo, no sólo en Castilla-La Mancha sino también de nuestro país.

Hay que tener en cuenta que, aunque en ciertos meses de 2020 se ha incrementado ligeramente el número de afiliados en nuestra región, esa ligera subida no se ha correspondido con la **verdadera realidad** que atravesaban los trabajadores autónomos, pues muchos de ellos continúan dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores

Autónomos de la Seguridad Social, pero siguen con sus negocios cerrados y recibiendo las prestaciones extraordinarias por cese de actividad.

Cabe destacar que los datos de crecimiento de afiliación de noviembre no compensan el empleo destruido, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena. Las cifras reflejan la dura realidad de un tejido empresarial “asfixiado”.

La hostelería y el comercio son los sectores que se están viendo más severamente castigados a raíz de la pandemia, debido a las restricciones dictadas por las distintas autoridades nacionales y autonómicas, para frenar el número de contagios entre la población. Por ello, cabe esperar que se sigan produciendo más cierres de empresas y negocios en estos sectores y más pérdida de afiliados en las próximas semanas.

Pese al sistema de vacunación previsto por el Gobierno central, no existen indicios claros de que dicha actuación vaya a favorecer enormemente en los datos de afiliación en nuestra región, sobre todo a principios de 2021, donde la incertidumbre sigue y seguirá siendo palpable en la mayoría de sectores que integran el mercado laboral de Castilla-La Mancha, repercutiendo negativamente a los autónomos y a las pymes.

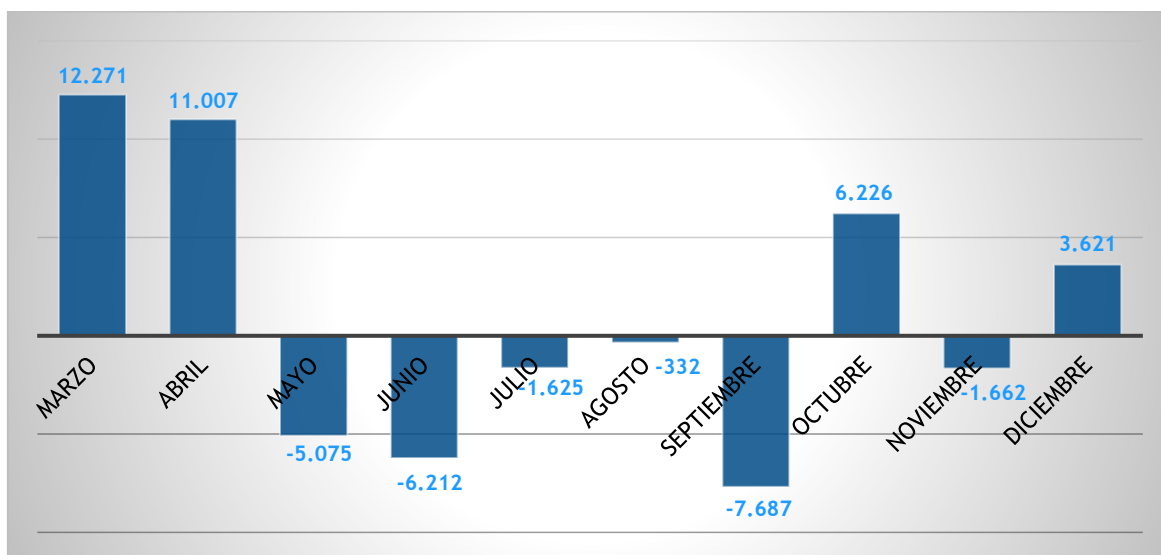
Es importante mencionar que cuanto más se hunda la economía, más tardía y más costosa será la recuperación posteriormente, tardando mucho más tiempo las empresas en situar su nivel productivo en términos similares a la situación pre-crisis.

❖ PARO REGISTRADO

A continuación, vamos a analizar la variación del paro registrado en Castilla-La Mancha¹², a raíz del impacto del Covid-19 en el mercado laboral de la región:

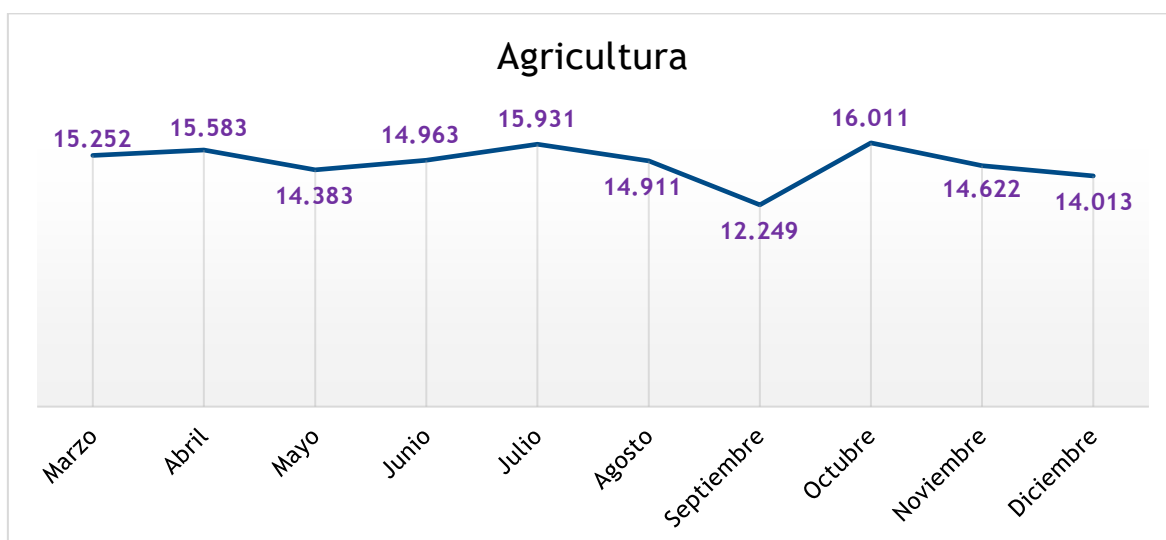
¹²http://empleoyformacion.iccm.es/fileadmin/user_upload/observatorio_ocupacional/2020/Avance_de_Indicadores_Basicos_del_Mercado_de_Trabajo_CLM_Diciembre_de_2020.pdf

Tabla 35: VARIACIÓN MENSUAL DEL PARO REGISTRADO EN CLM - 2020

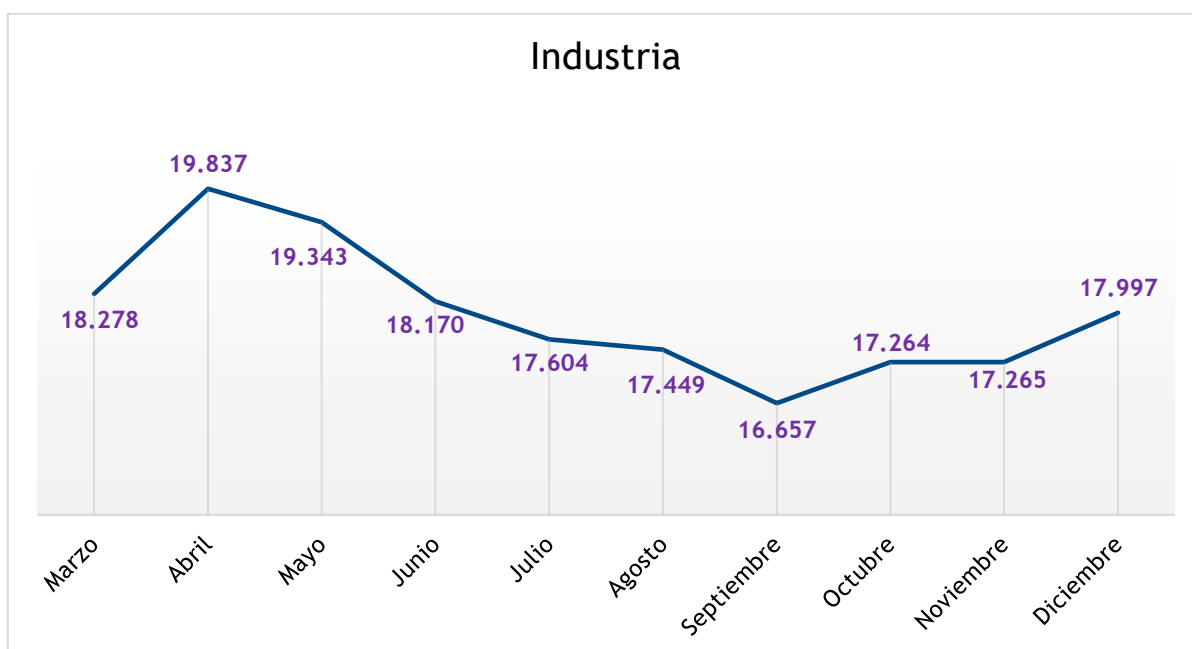


Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social

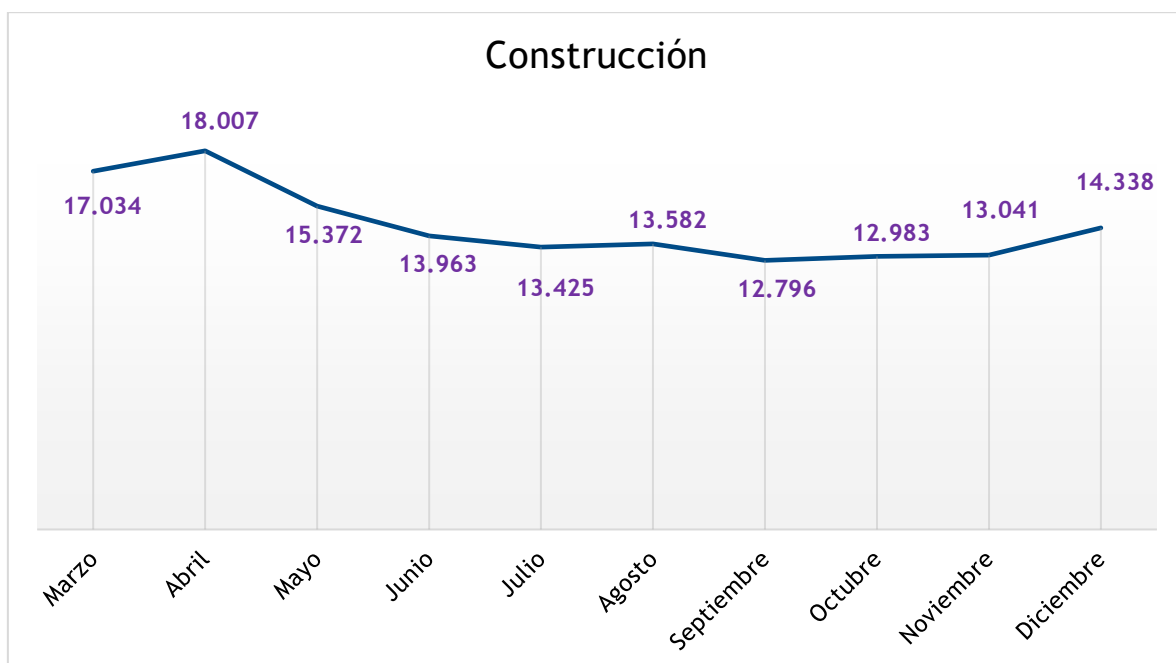
Tabla 36: VARIACIÓN MENSUAL DEL PARO REGISTRADO EN CLM POR SECTORES - 2020



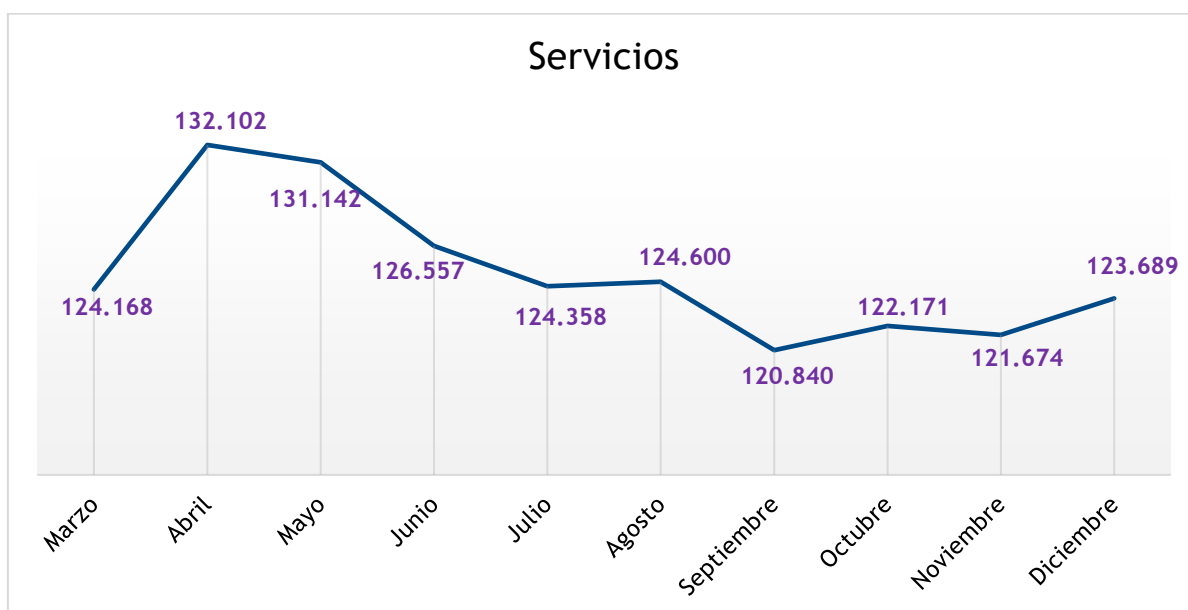
Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social

En los meses de marzo y abril hubo un gran incremento en el número de parados en Castilla-La Mancha, con una **subida en marzo de 12.271 parados** con respecto al mes de febrero, al igual que en **abril se contabilizaban 11.007 personas desempleadas más** respecto al mes de marzo.

Estos datos reflejan el inicio de la pandemia y por ende el comienzo de una etapa de **desaceleración de la economía**, que, sumada a las medidas de carácter impositivo anunciadas en aquél momento por el Gobierno nacional, se preveía un efecto negativo sobre la capacidad competitiva de las empresas y, por tanto, sobre su capacidad para crear empleo a lo largo del 2020, como así ha ocurrido y probablemente ocurra en el año actual.

Los datos que corresponden al mes de marzo son sólo la punta del iceberg de unas cifras que empeorarían drásticamente en los meses sucesivos, dando lugar a la desaparición de empresas en la región y en el país.

En este sentido, CECAM venía insistiendo desde principios del año 2020 en que se debían de dar las condiciones necesarias para que las empresas pudieran crear empleo como son, entre otras cuestiones, una bajada de los impuestos, una financiación empresarial y la simplificación administrativa.

En los meses de verano se pudo observar una **leve mejoría** en los datos del paro registrado en nuestra región, esto se debe en gran parte a la desescalada que tuvo lugar por aquél entonces, lo que suponía menores restricciones de movilidad, más apertura de negocios y aforos en los mismos, coincidiendo con la temporada vacacional.

Así, en septiembre, los datos del paro en Castilla-La Mancha eran positivos, con **7.687 personas desempleadas menos** respecto al mes de agosto, coincidiendo con el inicio del curso escolar y académico.

Sin embargo, en octubre se incrementaba el número de parados en nuestra región, con **6.226 más** respecto a septiembre, reflejando unos datos negativos en términos mensuales. Esto tenía que ver con un componente coyuntural, por un lado, pero sobre todo, y fundamentalmente, por una situación estructural, como eran las medidas de limitación que progresivamente se volvieron a aplicar a la actividad ante la segunda ola de rebrotes de Covid-19.

A pesar de la existencia y las prórrogas de los ERTES que analizaremos en apartados posteriores, los empresarios de las pequeñas y medianas empresas no podían hacer frente al pago de los alquileres y a los costes de suministros, además no se otorgaban ayudas directas de liquidez como por ejemplo, ocurría en Alemania.

En noviembre, el **número de parados registrados en Castilla-La Mancha** se situaba en **182.652 personas, tras bajar en 1.662 desempleados**, con **una caída porcentual del 0,9%**, según los datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Respecto al mismo mes de 2019, **el paro subió en 12.043** desempleados en la región, **un 7,06% más**.

En cuanto a los niveles de paro de diciembre de 2020, el número de desempleados en Castilla-La Mancha alcanzó la cifra de **186.273** personas, lo que supone un **incremento de 3.621 personas más** respecto a noviembre, un **1,98%**.

Estos datos reflejan un incremento de **15.962 parados más** en nuestra región si lo comparamos con diciembre de 2019, lo que supone **un 9,37% más de desempleo** que el año anterior, reflejo del impacto de la pandemia en nuestra región.

Los resultados del desempleo del último mes de 2020 y su evolución a lo largo de todo el año, evidencian la **alarmante situación** que atravesaba y sigue atravesando el

mercado laboral, y de forma especial, algunos sectores de la actividad, sin que se haya notado en esta ocasión los tradicionales efectos positivos de la campaña navideña, como si ha ocurrido en años anteriores.

El paro sube en todos los sectores de actividad como podemos observar en los gráficos anteriores, esto es, en industria, construcción y servicios; disminuyendo en el sector agrícola, y destacando que de las 3.621 personas desempleadas más registradas en diciembre, 2.015 pertenecen al sector servicios, que está siendo gravemente afectado por las continuas e incesantes medidas de contención de la pandemia.

❖ EMPLEO

Los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA)¹³ correspondientes al primer trimestre del año (enero-marzo), son resultado de la absoluta **paralización** de las actividades que se produjo como consecuencia de la declaración del primer Estado de Alarma ante el Covid-19 y que todavía en la mayoría de sectores y actividades productivas de nuestra región y nuestro país continúa en vigor, agravada esta situación por la segunda ola de la pandemia, la cual supuso la declaración del segundo Estado de Alarma en el mes de octubre.

Así, el número de personas ocupadas en Castilla-La Mancha se situaba en 800.900 en el primer trimestre de 2020. Respecto al mismo trimestre del año 2019, el número de ocupados ha disminuido en 28.600 personas, lo que supone un descenso del 3,44%.

La tasa de empleo en nuestra región se situaba en el 47,39%, bajando un 2,00% en **términos interanuales**.

En los primeros meses de 2020 y ante la incertidumbre existente en el tejido empresarial de nuestra región, era necesaria una hoja de ruta clara, para predecir en qué momento las distintas empresas, actividades y sectores productivos podrían volver a recuperar su actividad y en qué condiciones. No obstante, este panorama no ha mejorado notablemente con el paso de los meses.

¹³http://empleoyformacion.iccm.es/fileadmin/user_upload/observatorio_ocupacional/2020/Informe_trimestral_EPA_-2020T01.pdf

Si analizamos los datos de la EPA¹⁴ correspondientes al segundo trimestre del año (abril-junio), el número de personas **ocupadas** en Castilla-La Mancha se sitúa en **771.100 (29.800 menos** que en el trimestre anterior, lo que supone un **descenso del 3,72%**). Por su parte la **tasa de empleo** se situaba en el **45,57%**, bajando un **1,82%** respecto al primer trimestre del año.

Estos datos reflejaban el ecuador de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el Covid-19. Los empresarios de la pequeña y mediana empresa estaban siendo golpeados duramente por las restricciones del Gobierno central para la contención del virus, encontrándose ante una realidad totalmente nueva y devastadora para su actividad económica.

Por su parte, los datos de la EPA¹⁵ correspondientes al tercer trimestre del año (julio-septiembre), pese a que reflejaban una contención en el nivel de desempleo en nuestra región, seguía habiendo un alto porcentaje de trabajadores que estaban en situación de ERTE y no contabilizaban en esos datos, por lo que era presumible que las cifras de desempleo se incrementasen en los meses sucesivos, hecho que así tuvo lugar.

El número de personas **ocupadas** en Castilla-La Mancha en el tercer trimestre de 2020 se situaba en **799.600 (28.500 más** que en el segundo trimestre, lo que suponía un **aumento del 3,70%**). Respecto al **mismo trimestre del 2019**, el número de ocupados **disminuía en 26.500 personas**, lo que supone un **descenso del 3,21%**.

La **tasa de empleo** en nuestra región se situaba en el **47,19%**, subiendo un **1,62%** respecto al segundo trimestre.

Estas cifras estaban muy supeditadas a la situación excepcional por la que estaba atravesando nuestro país con motivo de la pandemia del Covid-19. Estos datos no auguraban un cuarto trimestre más positivo ya que la segunda ola se hacía palpable en las estructuras empresariales de la región.

Toda esta inestabilidad había generado una fuerte preocupación en el mundo económico y en el mundo empresarial.

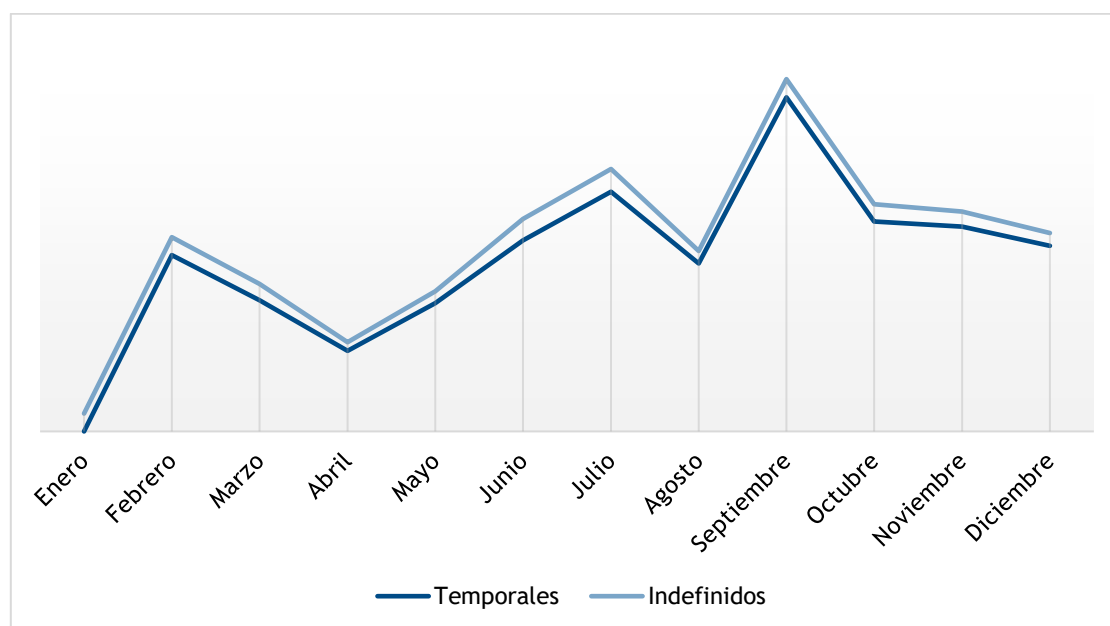
¹⁴http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/observatorio_ocupacional/2020/Informe_trimestral_EPA_-2020T02.pdf

¹⁵http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/observatorio_ocupacional/2020/Informe_trimestral_EPA_-2020T03.pdf

❖ CONTRATACIÓN

En cuanto a la evolución mensual de la contratación en nuestra región a lo largo del 2020¹⁶, observamos la siguiente:

Tabla 37: EVOLUCIÓN MENSUAL CONTRATOS EN CLM - 2020



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social

La contratación en Castilla-La Mancha ha ido fluctuando de manera similar al resto de estadísticas ya comentadas previamente.

En **abril** tuvo lugar la **mayor caída de contratación temporal**, con **24.855** contratos temporales (**15.654 menos** con respecto al mes de marzo), y **2.684 contratos indefinidos** (**2.371 menos** con respecto al mes de marzo).

¹⁶<http://empleoyformacion.jccm.es/otras-secciones/observatorio-empleo/indicadores-basicos-del-mercado-de-trabajo/>

Por su parte, en septiembre se alcanzó una **fuerte subida** en el número de **contratos temporales** en nuestra región, 51.286 más con respecto a agosto, así como 1.814 contratos indefinidos más.

En los meses de octubre y noviembre se produjo una **caída en la contratación**, debiéndose, en parte, a motivos coyunturales y también por la segunda ola.

Con respecto al mes de diciembre, se desplomaba la contratación con 6.551 contratos menos respecto a noviembre, destacando 57.393 contratos temporales y 3.941 indefinidos, una bajada considerable en comparación con el inicio del tercer cuatrimestre de 2020.

D. Producción normativa a raíz del Covid-19. Principales medidas adoptadas por las empresas ante la nueva realidad económica. Especial referencia a la figura de los ERTES

PRODUCCIÓN NORMATIVA A RAÍZ DEL COVID-19:

El **primer Estado de Alarma** fue declarado el 14 de marzo de 2020 a través del Real Decreto 463/2020 y finalizó el 21 de junio de 2020. El **segundo Estado de Alarma** se declaró el 25 de octubre de 2020 a través del Real Decreto 926/2020, **prorrogándose** el mismo desde el 9 de noviembre de 2020 hasta el 9 de mayo de 2021.

A consecuencia de ello, la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 ha provocado una masiva y compleja producción normativa, por lo que las empresas se han visto obligadas a reestructurar internamente su tejido productivo para adaptarse a la nueva realidad económica y jurídica que ha tenido lugar durante todo el año 2020 y que será decisiva para años posteriores.

En cuanto a la normativa aprobada a nivel estatal, destaca la publicación de unos 55 **Reales Decretos** aproximadamente, referidos tanto a medidas de gestión sanitaria como económicas; cerca de 143 **Órdenes Ministeriales**, más de 100 **Resoluciones** tanto del Congreso como del Servicio Público de Empleo, así como de otros organismos institucionales; además de una serie de **Acuerdos e Instrucciones**.

En Castilla-La Mancha también ha existido una avalancha de legislación, además de algunas **Leyes**, se han aprobado alrededor de 40 **Decretos**, cerca de 51 **Órdenes** y más

de 500 **Resoluciones** de las distintas Consejerías de nuestra región, así como unas 5 **Instrucciones**.

Ante el impacto económico y laboral que estos cambios están teniendo en la actividad de las empresas, éstas se han visto desbordadas por la cantidad de normativa y lo cambiante que ha sido ésta, por lo que han tenido que apoyarse en sus **organizaciones empresariales** para dar respuesta a sus demandas y necesidades en el contexto tan excepcional en el que se han visto envueltas.

Los cambios normativos han sido vertiginosos, sobre todo en lo que respecta a los **ERTEs** y a la prórroga de los mismos. Los empresarios también han tenido numerosas consultas sobre las **medidas tributarias** y el modo de operar de éstas últimas para aplicar los aplazamientos en los pagos a Hacienda, ya que les era inviable e insostenible hacer frente a ellos cuando sus beneficios eran nulos y sólo mostraban pérdidas económicas en sus negocios.

En resumidas cuentas, los empresarios de la pequeña y mediana empresa de Castilla-La Mancha se han visto saturados de la **vorágine** de legislación a la que han tenido que enfrentarse en tiempo récord para adaptarse a los constantes cambios normativos que se iban sucediendo día sí y día también en nuestro país y en nuestra región.

PRINCIPALES MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS EMPRESAS ANTE LA NUEVA REALIDAD ECONÓMICA:

Las empresas, ante la crisis económica, han tenido que implantar medidas en sus actividades productivas para soportar la magnitud del impacto de la pandemia en sus negocios, viéndose abocadas muchas de ellas a echar el cierre por las medidas de contención del virus y por las restricciones de circulación y desplazamiento a lo largo del año 2020.

Las principales medidas que han tenido que adoptar las empresas y que se han visto obligadas a llevar a cabo para disminuir el caótico impacto del virus en sus negocios han sido los **ERTEs**, que se dedicará un apartado específico para su estudio, el **cese de actividad** y la progresiva implantación del **teletrabajo** en aquellos sectores donde se podía realizar una actividad remota, que no han sido todos.

El **CESE DE ACTIVIDAD** de una empresa significa la suspensión temporal de la actividad, no su extinción. En cambio, el cese de actividad en el caso de autónomos, significa su extinción definitiva.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo¹⁷, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 recogió una prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por el Estado de Alarma decretado en marzo de 2020. De modo que, los trabajadores autónomos cuyas actividades hubieran quedado suspendidas, podían acceder a esa prestación, siempre y cuando cumplieran con unos requisitos, tales como estar afiliados y dados de alta en su Régimen correspondiente, acreditar un porcentaje de reducción de ingresos de al menos un 75%, así como hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

Con el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio¹⁸, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, se previó una exención progresivamente descendente en la obligación de cotizar durante los 3 primeros meses al levantamiento del Estado de Alarma para aquellas personas que estuvieran percibiendo a 30 de junio la prestación por cese de actividad recogida en el Real Decreto-ley 8/2020; que alcanzaba el 100% en el mes de julio, el 50% en agosto y el 25% en el mes de septiembre.

Se contempló la posibilidad de compatibilizar la prestación de cese de actividad prevista en la Ley General de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia si se acreditaban unos requisitos, así como una prestación extraordinaria de cese de actividad para aquellos trabajadores autónomos de temporada que se hubieran visto imposibilitados para el inicio o el desarrollo de su actividad a raíz de la pandemia, ampliándose dicha prestación hasta el 31 de enero de 2021 a través del Real Decreto-ley 30/2020 (**Artículo 14**).

El Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre¹⁹ de medidas sociales en defensa del empleo contempla la posibilidad de que los trabajadores autónomos que vinieran percibiendo la prestación por cese de actividad prevista en el Real Decreto-ley 24/2020

¹⁷<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3824>

¹⁸<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-6838>

¹⁹<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-11416>

de 26 de junio puedan seguir percibiéndola hasta el 31 de enero de 2021, siempre que durante el cuarto trimestre del 2020 mantengan los requisitos que se establecieron para su concesión (**Disposición adicional cuarta**).

Los autónomos que a partir del 1 de octubre se hubieran visto obligados a suspender su actividad económica a consecuencia de las medidas restrictivas impuestas para contener el Covid-19, tendrán derecho igualmente a una prestación extraordinaria, siempre y cuando estuvieran afiliados al RETA al menos 30 días naturales antes de la fecha de la resolución del cese de actividad y que se hallasen al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social (**Artículo 13**).

Las diferentes restricciones a las actividades económicas y los rebrotes a raíz de la segunda ola del Covid-19, han marcado **negativamente el cuarto trimestre de 2020**. Tanto es así, que más de 11% de los autónomos se han tenido que acogerse a la **medida** del cese de actividad y solicitar la prestación para percibir algún tipo de ingreso.

Pese a que el levantamiento de algunas limitaciones supuso un repunte de la actividad en los meses de verano, los rebrotes y las nuevas restricciones en la mayoría de los sectores han hundido de nuevo la economía española. De ahí que las cifras de beneficiarios de la prestación por cese de actividad se hayan **incrementado** notablemente en el penúltimo mes del año, todo ello sin contar la gran cantidad de solicitudes de acceso a las ayudas que han sido denegadas o se hallan en proceso de aprobación.

Cabe resaltar que, aunque estas ayudas por cese de actividad han ayudado a los empresarios y trabajadores autónomos a mantener sus actividades, no han sido igualmente efectivas a finales del año 2020, ya que el tejido productivo y económico del país se encontraba especialmente debilitado.

Cabe mencionar la **falta de ayudas directas** para los sectores más castigados por la pandemia, hecho que ha perjudicado a la actividad empresarial de nuestra región y de nuestro país, en comparación con otros países de nuestro entorno donde sí se han otorgado ayudas directas de liquidez y la caída del PIB no ha sido tan acentuada como en España.

Habría, por tanto, que cambiar algunas condiciones que están impidiendo el acceso de estas prestaciones a muchos autónomos, ampliando los marcos temporales que ahora

mismo son muy estrictos por ejemplo y que dejan fuera a la mayoría de los autónomos con negocios marcados por la **estacionalidad**.

Es importante mencionar que los empresarios y autónomos de Castilla-La Mancha ya han reflejado en las encuestas comentadas al principio del presente trabajo que el cese de actividad es una de las medidas que han tomado con **mayor asiduidad** para la continuidad de sus negocios.

Como medida, sería importante prorrogar estas ayudas más allá del 31 de enero de 2021, no obstante, se deberían poner en marcha adaptaciones a las nuevas olas de la pandemia, que han surgido posteriormente para reducir la **angustia** que sufre el colectivo en la actualidad.

El **TELETRABAJO** ha sido otra de las medidas que han implantado las empresas castellano-manchegas, siempre que su sector se lo permitía y debido a las limitaciones de desplazamiento que se impusieron a lo largo del 2020.

Los empresarios de la pequeña y mediana empresa de nuestra región veían el teletrabajo como un **gran obstáculo al inicio de la crisis**, ya que sus estructuras productivas no estaban preparadas para realizar una jornada laboral tan remota.

De modo que, el teletrabajo ha sido y sigue siendo inviable en muchas de las empresas y sectores, por la propia conformación de la actividad laboral, que requiere la presencia física del trabajador en la mayoría de sectores como pueden ser la industria, el sector agrario y ganadero, la construcción o en la mayoría de los servicios. No obstante, a pesar de las dificultades, las empresas en que esta opción es técnica y organizativamente posible, la están acometiendo, **facilitando** así el cumplimiento de las restricciones que se han impuesto por parte del Gobierno central y regional.

Hay que indicar que hasta el pasado 13 de octubre de 2020 no entró en vigor la nueva normativa del teletrabajo en España. No obstante, en el primer semestre del 2020 CECAM ya venía **insistiendo** en la necesidad de facilitar las condiciones para el correcto desarrollo del trabajo a distancia y del teletrabajo.

Los empresarios de nuestra región han tenido que soportar una vez más la tardía publicación de la normativa en cuestión, hecho que les ha ocasionado una enorme **inseguridad** a la hora de implantar este nuevo modelo de trabajo.

Por lo que respecta a los aspectos más importantes del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia²⁰ cabe indicar los siguientes:

-La norma se aplica a las relaciones de trabajo que se desarrollen a distancia con carácter regular, es decir, aquél que se preste en un período de referencia de 3 meses, un mínimo del 30% de la jornada o el % proporcional equivalente en función de la duración del contrato de trabajo.

-A este trabajo a distancia implantado excepcionalmente debido a la situación provocada por el Covid-19 y mientras se mantenga esta situación, le seguirá resultando de aplicación la normativa laboral ordinaria.

-La negociación colectiva será clave, ya que los convenios podrán establecer las condiciones de acceso y desarrollo de la actividad laboral mediante esta modalidad, la duración máxima del trabajo a distancia, así como otras cuestiones adicionales que resulten de importancia para el desarrollo del teletrabajo (jornada mínima presencial, reversibilidad al trabajo presencial, etc).

-Las empresas podrán adoptar las medidas oportunas para vigilar y controlar el cumplimiento efectivo de la jornada laboral por parte de los trabajadores.

ESPECIAL REFERENCIA A LA FIGURA DE LOS ERTEs:

Debido a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Gobierno decretó el Estado de Alarma en el mes de marzo, adoptando con ello medidas de contención del virus, tales como restricciones a la libre circulación, así como limitaciones de aforo en una gran cantidad de negocios.

A consecuencia de ello, en el pasado mes de marzo se adoptaron medidas extraordinarias en relación al Covid-19 en el ámbito laboral para evitar un mayor impacto negativo de carácter estructural sobre el empleo y la actividad económica de las empresas, más concretamente, destaca el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo²¹, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.

²⁰<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-11043>

²¹<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3824>

De modo que, desde aquella norma el Gobierno ha facilitado los ERTEs para las empresas afectadas por el coronavirus. No obstante, cabe resaltar que ha habido numerosas modificaciones con respecto a la configuración de dicho mecanismo jurídico.

La figura del **ERTE (Expediente de Regulación Temporal de Empleo)** se encuentra regulada en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores²², y permite a las empresas *suspender* los contratos de trabajo o *reducir* las jornadas laborales de manera temporal. Un ERTE puede aplicarse en dos supuestos: en situaciones de fuerza mayor (**ERTE por fuerza mayor**) o bien, por causas económicas, organizativas, técnicas o de producción (**ERTE por causas económicas, organizativas, técnicas o de producción**).

En este nuevo contexto social y económico, el 11 de marzo de 2020, tres días antes de que se decretara el Estado de Alarma en España, apenas había **5.000** trabajadores en situación de ERTE. El 30 de abril esa cifra alcanzaba los **3,39 millones**, incluyendo trabajadores en ERTE total o parcial. En pocos días, los ERTE se convirtieron en un componente esencial del mercado laboral y, por tanto, en un indicador para analizar la evolución de éste y, en consecuencia, de la economía, desde la irrupción de la pandemia.

Las claves del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 marzo, fueron las siguientes:

- La antedicha norma entendió que existía **fuerza mayor** derivada del Covid-19 cuando se dieran pérdidas de actividad derivadas de las distintas medidas gubernativas adoptadas como consecuencia de la pandemia, ocasionando una suspensión del contrato o reducción de la jornada laboral. Esas pérdidas se tendrían que deber a decisiones que implicaran suspensión de actividades, cierre temporal de locales, restricciones en el transporte público, en la movilidad de las personas o mercancías, así como la falta de suministros que impidieran gravemente continuar con el desarrollo ordinario de la actividad.
- Se previeron **dos procedimientos específicos** a seguir a raíz del Covid-19, cuando se tomara la decisión de suspender o reducir la jornada, encontrándose

²²<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430>

en el art.22 para los ERTES por fuerza mayor y en el art.23 para los ERTES por causas objetivas.

- El art.24 recogía la **exoneración** a las empresas de las cotizaciones a la Seguridad Social mientras se mantuviera la situación extraordinaria a causa de la pandemia.
 - Esta medida se aplicaba a los expedientes iniciados antes del 18 de marzo si la causa es el Covid-19 y sólo a los ERTE por fuerza mayor, no a los ERTE por causas objetivas.
 - Se exoneraba a la empresa del abono de las cuotas a la Seguridad Social, así como el abono a las cuotas por conceptos de recaudación conjunta, durante los meses de marzo y abril de 2020, si tenía menos de 50 trabajadores a fecha 29/02/2020 la exoneración era del 100% y si tenía 50 o más a dicha fecha, la exoneración era del 75% pero era necesario que la empresa lo solicitara en ambos casos.

- Se preveía una obligación impuesta a las empresas de **mantenimiento del empleo** durante 6 meses una vez se reanudara la actividad y la reincorporación al trabajo efectivo de las personas afectadas por el expediente (Disposición adicional sexta).

Es importante destacar la labor que han desempeñado los agentes sociales durante todo el año 2020 en cuanto a la participación en la configuración de la normativa de los ERTES. Fruto de ello, resalta el acuerdo alcanzado entre ellos y el Gobierno, y las medidas contempladas en el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo²³, de medidas sociales en defensa del empleo. Estas medidas reflejaban el resultado del diálogo social que ha existido durante los meses más duros de la crisis sanitaria entre las organizaciones empresariales más representativas de nuestro país (CEOE y CEPYME) y las organizaciones sindicales más representativas (CCOO y UGT).

²³ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4959>

Los puntos más importantes desde la perspectiva empresarial del Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, en este sentido han sido los siguientes:

- Los ERTEs por fuerza mayor adoptados a partir del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se extendían en principio hasta el **30 de junio de 2020** (art.1).
- Además, en el art. 1 de la presente norma se recogían unas **especialidades** con respecto a los **ERTEs por fuerza mayor**. Así, aquellas empresas que continuaran en este tipo de ERTE a raíz del Covid-19, y estuvieran afectadas por las causas que justificaban la adopción de ERTE por fuerza mayor, y, por tanto, no pudieran retomar su actividad, continuarían en situación de fuerza mayor **TOTAL**. Sin embargo, aquellas empresas que contaran con un ERTE por fuerza mayor y hubieran podido recuperar en parte su actividad, pasarían a una situación de fuerza mayor **PARCIAL**, facilitando el tránsito a las reducciones de jornada que suponen un menor impacto económico que las suspensiones de contrato. Por lo tanto, destacaría la figura de los ERTEs por fuerza mayor total y parcial, prorrogándose en ambos casos hasta el **30 de junio de 2020**.
- Se permitía a las empresas **iniciar con posterioridad** a la entrada en vigor de este Real Decreto-ley y hasta el 30 de junio de 2020, un **ERTE por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción** (art.2). Su tramitación podía iniciarse estando vigente un ERTE por fuerza mayor; cuando se iniciara a continuación de un ERTE por fuerza mayor, su fecha a efectos se retrotraería a la fecha de finalización del ERTE por fuerza mayor.
- El **alcance** de las exoneraciones en las cuotas a los ERTEs por fuerza mayor es **diferente** según sea un **ERTE TOTAL** o un **ERTE PARCIAL** por fuerza mayor (art.4).
- Seguía existiendo la obligación de **salvaguarda de empleo** prevista en el anterior Real Decreto-ley 8/2020.

El **diálogo social** entre el Gobierno y los agentes sociales seguía consolidándose ante la nueva realidad sanitaria y económica por la que atravesaba y sigue atravesando

nuestro país. De modo que cabe resaltar el II Acuerdo en Defensa del Empleo (II ASDE), materializándose en el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio²⁴, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad en el sector industrial.

Esta norma pretende modular las medidas extraordinarias y excepcionales contempladas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo y en el I ASDE (Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo).

Los puntos clave del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio en cuanto a ERTE se refieren, eran los siguientes:

- Se prorrogaban los ERTEs por fuerza mayor total y parcial hasta el **30 de septiembre de 2020** (art.1).
- Se establecían **especialidades para los ERTEs ETOP** (art.2) que se iniciasen tras el 27 de junio de 2020 y hasta el 30 de septiembre, previendo que éstos sucediesen a los ERTEs por fuerza mayor. De modo que existía la posibilidad de que se iniciasen estando vigente un ERTE por fuerza mayor (aquellos que se iniciaran entre junio y septiembre); así como retrotraerían los efectos a la fecha en la que finalizase el ERTE por causa de fuerza mayor cuando el debido a causas ETOP se iniciara después de finalizado aquél.
- La **salvaguarda del empleo** se extendía a los **ERTES por causas ETOP** (art.6), además de seguir existiendo en el caso de los **ERTES por fuerza mayor** (art.7).
- Además, destacaba la figura de los **ERTES por rebrote** (Disposición adicional segunda), esto es, un ajuste por fuerza mayor que se puede solicitar a partir de esta norma, si las nuevas medidas de restricción implantadas desde el 1 de julio impiden la actividad empresarial. Esto se adoptó ante el empeoramiento de la pandemia causado por el resurgimiento de contagios coincidiendo con el fin del desconfinamiento tras el primer Estado de Alarma que finalizó el junio de 2020. Esto conllevaba a unos porcentajes de exoneración de cuotas específicos.

²⁴ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-6838>

Los agentes sociales y el Gobierno acordaron el tercer Acuerdo Social en Defensa del Empleo (III ASDE), materializándose en el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre²⁵, de medidas sociales en defensa del empleo.

De modo que, impulsaron la adopción de nuevas medidas ante la crisis sanitaria para amortiguar los efectos socioeconómicos provocados por la pandemia, por lo que eran necesarios una serie de mecanismos que se adecuaron a los diferentes escenarios y entornos de la nueva coyuntura económica.

Los puntos más importantes del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, en relación a los ERTEs, son los siguientes:

- Se prorrogan todos los ERTEs basados en el art.22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo (ERTEs por fuerza mayor vigentes), a efectos de prestaciones por desempleo de los trabajadores y suspensión de sus contratos de trabajo (art.1), hasta el **31 de enero de 2021**. Esta prórroga es **automática**.
- Cabe destacar que la fórmula de los ERTEs de rebrote ha quedado **sustituída**, con efectos de 1 de octubre de 2020, por los ERTE de impedimento de la actividad y de limitación de la actividad, **no obstante**:
 - Se mantienen vigentes en los términos previstos en la resolución correspondiente, expresa o tácita, de la autoridad laboral, aplicándoseles desde el 1 de octubre hasta el 31 de enero de 2021 las exoneraciones siguientes en función de su plantilla (el 100% si son empresas de menos de 50 trabajadores o el 90% si son empresas de 50 trabajadores o más).
- Se crean los denominados **ERTE por impedimento y ERTE por limitación (art.2)**:
 - El primero se dirige a empresas que no puedan desarrollar su actividad como consecuencia de las nuevas medidas de contención sanitarias adoptadas a partir del 1 de octubre de 2020. La duración de estos ERTEs se limita a la de dichas medidas de contención. Estas empresas tendrán

²⁵ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-11416>

un exoneración en sus cotizaciones a la Seguridad Sociales durante el período de cierre y hasta el 31 de enero de 2021:

- ❖ Empresas de menos de 50 trabajadores: exoneración del 100%.
 - ❖ Empresas de 50 o más trabajadores: exoneración del 90%.
- El ERTE por limitación se refiere a aquellas empresas que vean limitado el desarrollo de su actividad en algunos de sus centros de trabajo como consecuencia de decisiones adoptadas por autoridades españolas, sean nacionales, autonómicas o locales. Su duración no se limita a la de dichas medidas, sino que alcanza hasta el 31 de enero de 2021. Se les aplicará las siguientes exoneraciones:
- ❖ Empresas de menos de 50 trabajadores: exoneración del 100% (octubre), del 90% (noviembre), del 85% (diciembre), y del 80% (enero 2021).
 - ❖ Empresas de 50 o más trabajadores: exoneración del 90% (octubre), del 80% (noviembre), del 75% (diciembre), y del 70% (enero 2021).
- **A los nuevos ERTEs por causas ETOP (art.3) les será de aplicación el art.23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, desde la entrada en vigor del nuevo Real Decreto-ley y hasta el 31 de enero de 2021.**
 - La tramitación de estos ERTEs puede iniciarse durante la vigencia de los ERTEs por fuerza mayor.
 - Si un ERTE por causa ETOP se inicia tras la finalización de un ERTE por causa de fuerza mayor se retrotraen sus efectos a la fecha de finalización de éste.
 - Los ERTEs por causas ETOP, vigente a la fecha de entrada en vigor del nuevo Real Decreto-ley, se mantienen en los términos de la comunicación final de la empresa a la autoridad laboral y por el plazo establecido en la misma.
 - Cabrá la prórroga de un ERTE ETOP que finalice durante la vigencia del presente Real Decreto-ley siempre que exista acuerdo en el período de consultas desarrollado conforme al art.23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

- Sólo tendrán exoneración desde el 1 de octubre hasta el 31 de enero de 2021, los ERTes ETOP vinculados a los CNAE y empresas del siguiente punto.
- ERTes de empresas vinculadas a **sectores con más de un 15% de tasa de cobertura de trabajadores en ERTE y menos de un 65% de tasa de recuperación (Disposición adicional primera)**. Esta previsión se limita a ERTes ya existentes prorrogados que se exonerarán sobre la base de los siguientes factores:
 - Empresas cuya actividad se incluye en alguno de los CNAES (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) recogidos en el anexo (prórroga automática).
 - Empresas integrantes en la cadena de valor: aquellas que durante el 2019 han generado al menos, un 50% de su facturación en operaciones realizadas de forma directa con las incluidas en alguno de esos CNAES (tienen que acreditar dicha circunstancia ante la autoridad laboral).
 - Empresas dependientes indirectamente de otras incluidas en dichos CNAES (tienen que acreditar dicha circunstancia ante la autoridad laboral).
 - Se exonerarán las empresas:
 - ❖ Con un ERTE por fuerza mayor incluidas en los CNAES del anexo o integrantes en la cadena de valor o dependientes indirectamente de aquellas incluidas en esos CNAES.
 - ❖ Que transiten de un ERTE de fuerza mayor a un ERTE ETOP incluidas en los CNAES seleccionados o integrantes de la cadena de valor o dependientes indirectamente de aquellas incluidas en esos CNAES.
 - ❖ Que tengan un ERTE ETOP en el que vinieran exonerándose conforme al II ASDE y cuya actividad se clasifique en alguno de los CNAES del anexo.
 - La exoneración para activados y trabajadores que permanecen en un ERTE en igual porcentaje es:
 - ❖ Empresas de menos de 50 trabajadores: exoneración del 85%, los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero de 2021.

- ❖ Empresas de 50 o más trabajadores: exoneración del 75%, los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero de 2021.
- Se aplica el **compromiso del mantenimiento del empleo**, en su formulación actual hasta ahora, a las empresas beneficiarias de exoneraciones en ERTes de fuerza mayor prorrogados, de rebrote del Real Decreto-ley 24/2020 o nuevos por impedimento o limitación en el desarrollo de su actividad y ETOP (art.5).

🚩 **ESPECIAL REFERENCIA A LOS ERTes ADOPTADOS EN CASTILLA-LA MANCHA**

Las organizaciones empresariales de Castilla-La Mancha han trabajado muy activamente desde el inicio de la pandemia para apoyar a las empresas, a todas las pymes y los autónomos de nuestra región y darles una **respuesta** a la gran cantidad de dudas suscitadas a causa de la tramitación de los ERTes.

Es importante destacar que la tramitación de los ERTes es **compartida** por el Ministerio de Trabajo y las Comunidades Autónomas, por lo que no existe una única estadística que recoja toda la información relevante.

Si se analiza la tramitación de los ERTes en Castilla-La Mancha desde marzo hasta septiembre, se observa que ha registrado un comportamiento **similar** al de otros indicadores económicos: se dispara en abril, con el cierre de actividad y la aprobación del RDL 8/2020, alcanzando el **pico de ERTes** por fuerza mayor en el mes de mayo, con **19.500 expedientes**, viéndose afectados **más de 85.000 trabajadores**.

No existe una correlación perfecta entre reducción de trabajadores en ERTE e incremento de la actividad, de modo que una reducción de ERTes tramitados por las empresas no supone una mejora del tejido empresarial.

Los ERTes de limitación de actividad que entraron en vigor el pasado 1 de octubre a través del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, se aplicaron de manera muy **restrictiva**, no dando respuesta a las situaciones reales de muchas empresas de nuestra Región.

Hasta el mes de octubre, los sectores más afectados habían sido la **hostelería**, el **comercio** y la **industria manufacturera** con un **20%** de ERTes cada sector. En cambio,

los **nuevos ERTes por limitación e impedimento de la actividad** que entraron en vigor el 1 de octubre, han afectado principalmente a la **hostelería (el 70%)**.

De modo que, a finales de noviembre había un total de **12.575 ERTes** vigentes en Castilla-La Mancha, desglosados de la siguiente manera:

- **11.500** ERTes por **fuerza mayor** que afectan a 52.300 trabajadores aproximadamente.
- **900** ERTes por **limitación de actividad**, que afectan a 4.230 trabajadores aproximadamente.
- **175** ERTes por **impedimento de actividad**, que afectan a 787 trabajadores aproximadamente.

En los últimos meses de 2020, aumentaron las limitaciones de la actividad empresarial, sobre todo en el sector hostelero, ante la segunda ola, y sin embargo, no se incrementaron sustancialmente el número de ERTes y de trabajadores afectados por ellos. Esto fue debido a que los nuevos ERTes son **mucho más restrictivos** y no daban acogida efectiva a estas nuevas situaciones. Las empresas no se podían acoger a los mismos por cuestiones burocráticas o de aplicación de la norma, no porque no existiera una verdadera necesidad por su parte.

Así, nuestra región finalizaba el último mes del año con **más de 13.000** trabajadores en ERTE.

A continuación, observamos los siguientes gráficos en Castilla-La Mancha:

Tabla 38: ERTES VIGENTES A FINALES DE NOVIEMBRE 2020 POR PROVINCIAS - CLM

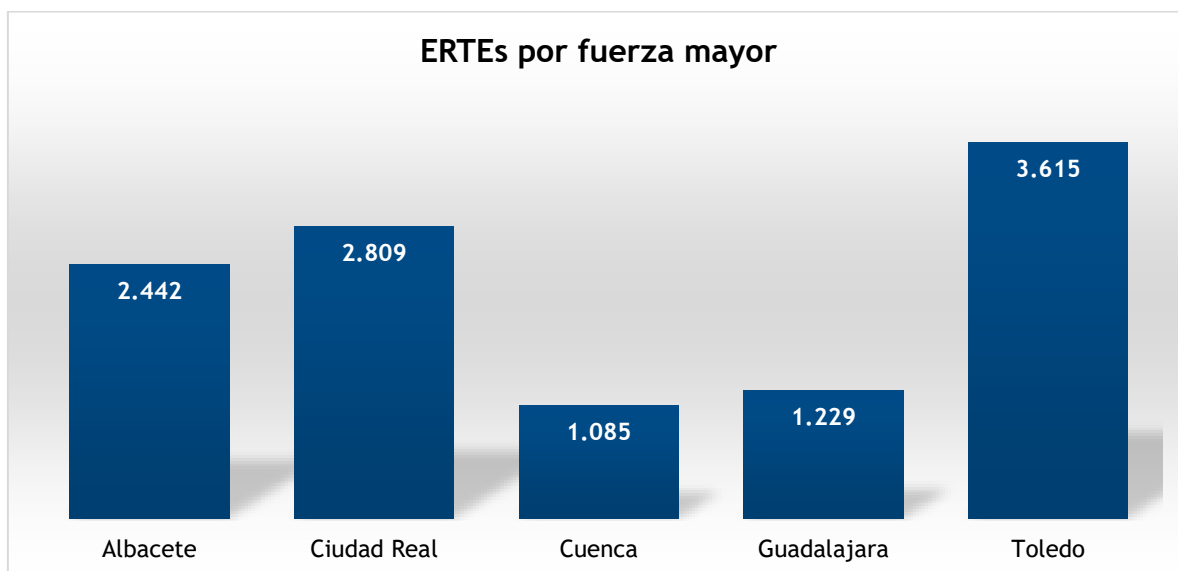


Tabla 39: ERTES VIGENTES A FINALES DE NOVIEMBRE 2020 POR PROVINCIAS - CLM

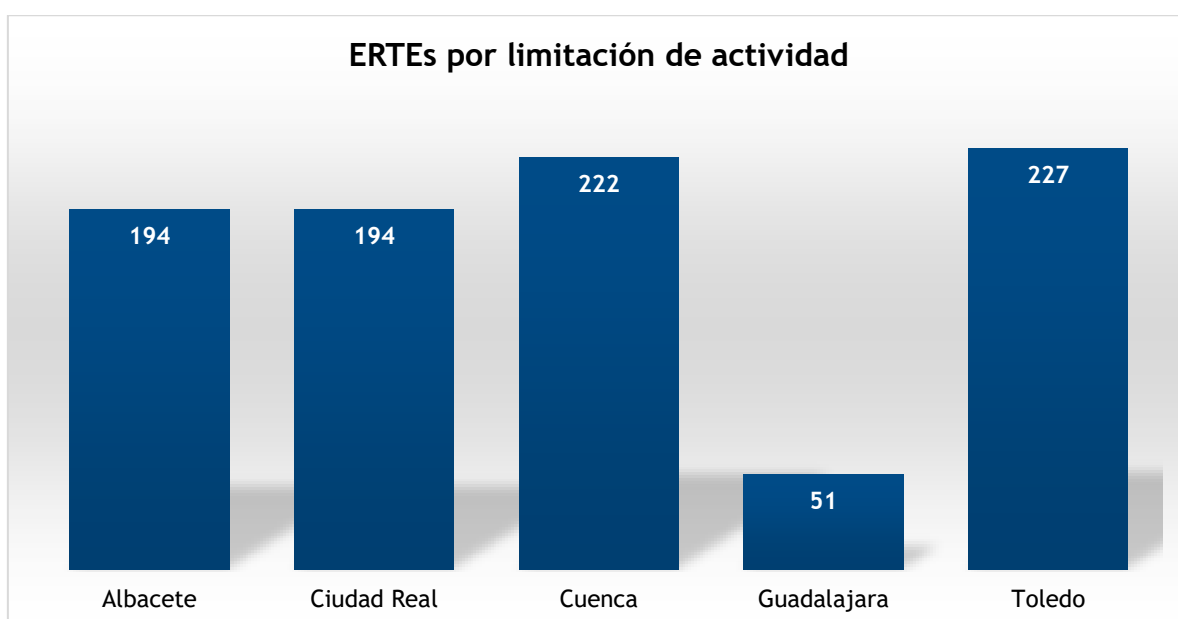


Tabla 40: ERTES VIGENTES A FINALES DE NOVIEMBRE 2020 POR PROVINCIAS - CLM

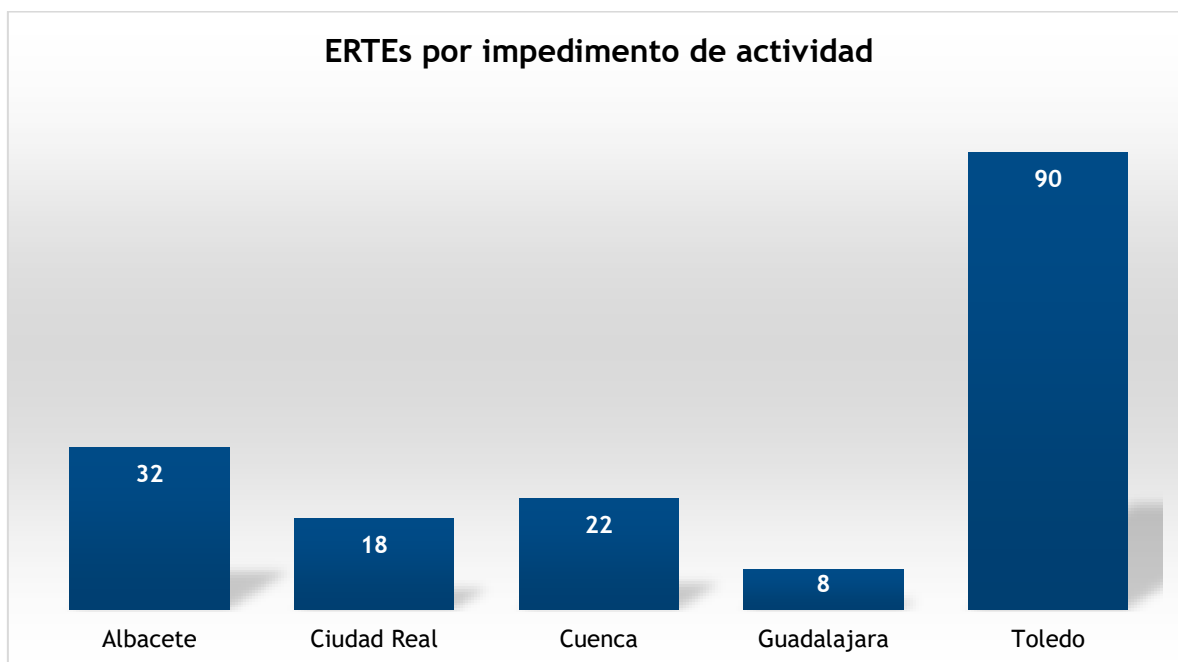
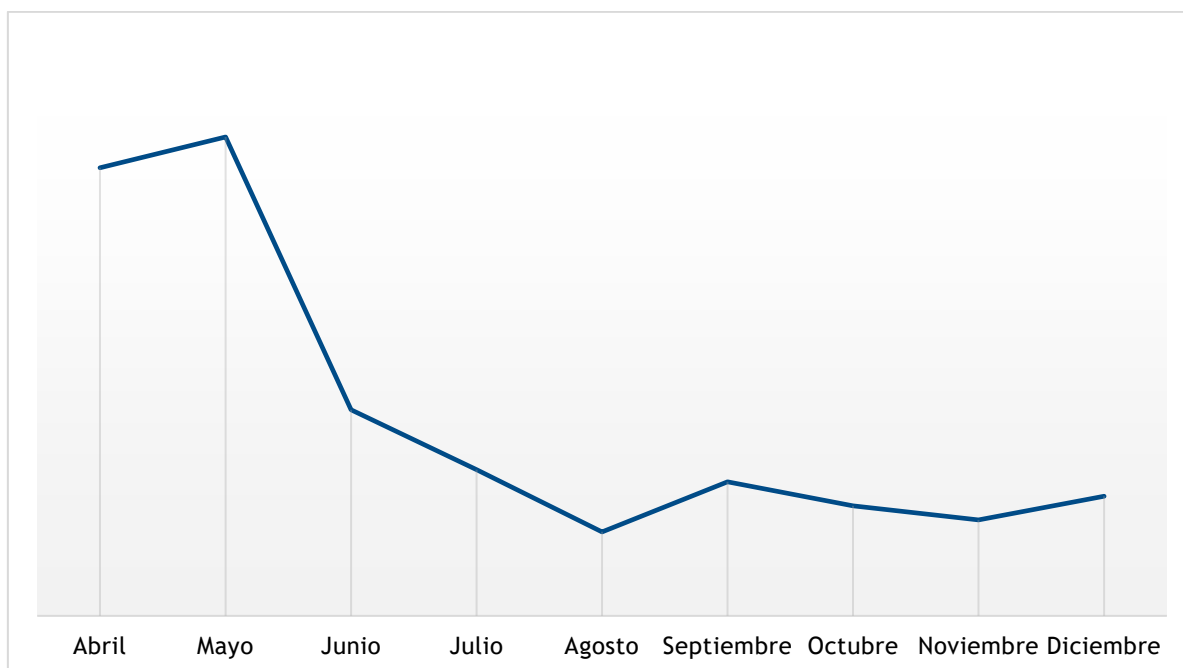


Tabla 41: EVOLUCIÓN ERTES CLM - 2020



CONCLUSIONES

Una vez analizado el impacto del Covid-19 en el mercado laboral y en especial, en el tejido empresarial de Castilla-La Mancha, es preciso realizar unas conclusiones al respecto:

En primer lugar, ha quedado suficientemente clarificado en este proyecto que la crisis sanitaria ha ocasionado una **brecha** importante en la actividad económica de las pequeñas y medianas empresas, así como en los trabajadores autónomos, ya que se han **destruido** numerosos empleos y muchas empresas se han visto obligadas a **cerrar** temporal o indefinidamente sus negocios, siendo la **continuidad** de las mismas una gran fuente de **preocupación** de los empresarios de nuestra región en la actualidad.

La pandemia ha ocasionado un **debilitamiento** del **índice de confianza empresarial** en nuestra comunidad autónoma a lo largo del año 2020, aunque ahora está mermándose aún más habida cuenta de los **rebrotos** del virus que están teniendo lugar, y que han conllevado **nuevas medidas de contención** que deprimen la actividad.

Los indicadores de confianza comenzaron a frenar o retroceder de nuevo sus niveles en el mes de agosto y en noviembre, ante la segunda ola del virus, acabando el año con un deterioro **más acusado**, que afecta a la práctica totalidad de los agentes, consumidores, comercio minorista, sector servicios (en este caso con mucha intensidad), pero también a la confianza de la industria o la construcción, que estaban mostrando una mejor evolución.

Muchas empresas de nuestra región se verán obligadas a **reinventarse** el próximo año, si no lo han hecho ya, sobre todo el comercio, siendo éste un sector muy perjudicado por el Covid-19. El sector de la hostelería y restauración tardará menos en recuperarse que el comercio, ya que cuando el panorama económico cambie, la población viajará, consumirá en restaurantes, disfrutará del ocio, etc; pero los pequeños comercios tendrán que reinventarse para evitar desaparecer totalmente de la actividad económica.

Nuestro país tiene potenciado el sector turístico en gran medida, sin embargo, esta crisis nos ha demostrado que es **imprescindible** potenciar el **sector industrial**, para que si existe otra crisis sanitaria y se toman restricciones como las que se han adoptado

durante todo el año 2020, nuestro mercado laboral no se vea tan resentido, por tener impulsado mayoritariamente el sector servicios y en menor proporción, su industria.

El pasado mes de junio se celebró desde CEOE la **Cumbre Empresarial “Empresas Españolas Liderando el Futuro”**, con el objetivo de poner en relieve las necesidades y retos a los que se enfrenta el empresario español para barajar soluciones que reactiven el tejido productivo y económico de las empresas. Las conclusiones más importantes fueron las siguientes:

- La necesaria **visión de medio y largo plazo** para llevar a cabo inversiones para conseguir un país más competitivo, resiliente y sostenible. La **transición energética** es fundamental para alcanzar esa sostenibilidad y para ello es necesario acelerar las inversiones en energías verdes.
- La **confianza** a través de la **seguridad jurídica** es fundamental para generar credibilidad y atraer y retener inversiones.
- La importancia del **consenso y diálogo social** para llegar a acuerdos que ayuden a salir de la crisis.
- Es imprescindible un **marco regulatorio más flexible y adaptado** a los cambios de la economía española.
- La **colaboración público-privada** es esencial para mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de servicios públicos tanto en el ámbito de la educación y la sanidad como en el de las infraestructuras, entre otras.
- Se debe **conservar el tejido productivo** a través de medidas que están funcionando, adaptándolas y acompasándolas a la evolución de la actividad económica de cada sector.
- La **reindustrialización** como elemento clave para generar empleo de calidad y mejor remunerado. El objetivo debe ser alcanzar un peso del 20% sobre el PIB. Así, el sector industrial debe ser el **motor** de la recuperación económica de nuestro país y de nuestra región, ya que ninguno de los grandes países occidentales industrializados ha vivido este proceso de destrucción de la actividad económica y del empleo.
- Potenciar la **innovación y digitalización** del tejido productivo, sobre todo de las pequeñas y medianas empresas y de la Administración pública.
- La necesidad de **disponer del gasto público** necesario en el corto plazo para salir de la crisis, y volver a una senda de estabilidad fiscal a medio y largo plazo. Para ello, hay que promover el **crecimiento económico**, evitando subidas de

impuestos en momentos de crisis económica, ya que otros países europeos ya están aplicando estas rebajas de impuestos para salir de la crisis.

- Promover la **igualdad de oportunidades y el crecimiento inclusivo** a través de la formación y la educación.
- Destacar la importancia del **apoyo al emprendimiento** desde todos los ámbitos, ya que emprender debe visualizarse como una opción empresarial más. Se debe favorecer la creación de empresas, aprovechar e impulsar la innovación y la digitalización en todos los ámbitos de la economía, como eje transformador del tejido productivo, se deben adoptar más ayudas para que lleguen a más empresas y autónomos, y contar con una Administración amable, ágil y eficiente, que evite trámites innecesarios y duplicidades, y un entorno que **favorezca** la creación de empresas primando la seguridad jurídica, la confianza y la estabilidad.

Las pérdidas en términos humanos, sociales y económicos es **irreversible**, por ello, para evitar que esta situación se convierta en estructural, hay que mirar hacia el futuro y proponer una **estrategia de salida** para que la economía española y la de nuestra región en particular, retome cuanto antes una senda de crecimiento sostenida y equilibrada.

A corto plazo, los principales retos deben ser:

- **Retomar la actividad ordinaria de una forma segura**, para evitar nuevos confinamientos, que tendrían un grave impacto en la actividad económica.
- **Enfrentar los problemas de liquidez de las empresas**. Es decir, aumentando y agilizando la llegada de liquidez a las empresas (agilizar el proceso de las Líneas ICO, ampliando el alcance de estas líneas o creando nuevos programas de financiación, adaptándose éstos a las especificidades propias de cada sector; ampliar el alcance de las medidas tributarias y de cotización de las medidas tributarias y de cotizaciones sociales adoptadas, aplazándose los plazos de autoliquidación de impuestos durante al menos seis meses y suspender los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades; permitir la posibilidad de afectación y desafectación flexible de trabajadores afectados por ERTes en función de la variación de la actividad mientras dure el período de transición;

simplificar los procesos de modificación sustancial de las condiciones de trabajo, movilidad geográfica y descuelgue del convenio).

- **Preservar el tejido empresarial**, prestando especial atención a pymes y autónomos con medidas que permitan “hibernar” las salidas de caja gracias a medidas específicas en las áreas fiscal/tributaria (diferir pago de impuestos y autoliquidaciones, retraso en el ingreso de las cotizaciones, agilizar los pagos de las administraciones públicas y aumentar la resiliencia ante eventos similares en el futuro, fomentando la digitalización).
- **Asegurar que no se deja a ningún colectivo atrás** (facilitar microcréditos como soluciones temporales para colectivos de menores rentas, incentivar la oferta de vivienda en alquiler para favorecer la movilidad geográfica y la empleabilidad de las personas, desarrollar programas específicos para la protección y el refuerzo después de la crisis de mayores, afectados por el Covid-19 y personal sanitario).

A medio plazo, es necesario:

- **Desarrollar un modelo de relación más digital a todos los niveles**, ya que el teletrabajo, el comercio electrónico, la educación y el ocio a distancia están aquí para quedarse, por lo que será necesario:
 - Seguir impulsando el acceso y la cobertura de las actuales redes de telecomunicaciones mediante unas políticas y una regulación que fomenten el despliegue de nuevas infraestructuras y la modernización de las existentes, así como la inversión en el sector, especialmente manteniendo la disponibilidad de fondos públicos para la extensión de las infraestructuras digitales a las zonas rurales.
 - Impulsar medidas y desarrollar soluciones avanzadas que, mediante la digitalización, apalanquen la sostenibilidad de empresas y la administración pública (trabajo a distancia, atención a distancia, telemedicina, comercio electrónico, etc).
 - Generar un entorno de confianza digital para los ciudadanos basado en la seguridad de sus transacciones y la privacidad de sus datos.
 - Hacer frente a la brecha digital que viene determinadas por distintas variables como el nivel de renta, el estado de salud, el nivel educativo, la edad, etc.

- **Intensificar y potenciar estratégicamente las actividades de I+D+I** como iniciativa de competitividad empresarial. Las Administraciones Públicas deben asumir un mayor liderazgo, tanto promoviendo una mayor inversión pública y privada en I+D+I, como facilitando una colaboración eficiente entre los distintos actores.
- **Reactivar la industria**, mediante un paquete de medidas que se refuercen entre ellas y que apuesten por el crecimiento de alto valor (dar un impulso al sector, incrementando su peso sobre el PIB del 14% actual hasta el 20%).
- **Fomentar las energías renovables y la mejora de la eficiencia energética**, así como todas aquellas tecnologías que posibiliten alcanzar la neutralidad de emisiones en el horizonte marcado, con el apoyo de señales económicas correctas. Así, la respuesta de España a esta crisis debe estar alineada con la estrategia de reconstrucción de la UE, donde se favorece un crecimiento basado en la sostenibilidad y la transición energética.
- **Replantear las políticas de empleo en el marco del diálogo social**, con el objetivo de detectar necesidades de orientación y de formación que permitan la mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras y dar satisfacción a las necesidades del mercado laboral.
- **Prepararse mejor para afrontar la siguiente crisis y gestionar los riesgos futuros**, analizando escenarios futuros y definiendo una estrategia para la lucha contra epidemias y otro tipo de eventos extremos como los producidos por el cambio climático; establecer mecanismos de coordinación para la respuesta ante eventos extremos de las diferentes administraciones públicas (Unión Europea, Gobiernos, Autonomías, Ayuntamientos) y servicios públicos.

El crecimiento a largo plazo de nuestro tejido productivo sólo será viable si puede apoyarse en un clima favorable para la actividad empresarial, lo que conlleva:

- **Evitar un incremento de impuestos**, ya que pueden lastrar el proceso de adaptación y destruir el tejido empresarial de nuestra región.
- **Recuperar los incentivos** que existieron en su día sobre la inversión empresarial y el mantenimiento y creación de empleo.
- **Simplificar el marco normativo**, con una actividad legislativa basada en los principios de buenas prácticas regulatorias y regulación inteligente, con la aplicación estricta de los principios de necesidad, proporcionalidad y justificación.

- **Se debe garantizar la libertad de empresa y flexibilidad económica y laboral**, para facilitar la adaptación de nuestras empresas al nuevo contexto y que puedan seguir siendo competitivas y seguir satisfaciendo las necesidades de bienes y servicios que surjan en cada momento.
- **El diálogo social debe ser el marco natural de las reformas necesarias para la modernización de nuestro tejido productivo**, para hacer frente, entre otros, a los retos del envejecimiento, digitalización y cambio climático.

Por otro lado, es importante atender al tema de los **ERTEs**, ya que resulta necesario su prórroga **más allá del 31 de enero de 2021**, no obstante, cabe señalar que no es óptima la estrategia de ir renovando continuamente los ERTEs como ha ocurrido durante todo el año 2020, ya que genera inseguridad a las empresas y desazón a los trabajadores. Por lo que sería necesario prorrogar los ERTEs sin una limitación temporal a corto plazo, a diferencia de como se ha hecho hasta el momento, para dar mayor seguridad a las pymes y autónomos que son los claramente perjudicados en este nuevo panorama económico.

La realidad que se avecina a las pymes y autónomos de Castilla-La Mancha es dura por la salvaguarda del empleo contemplada en los Reales Decretos-leyes analizados, a consecuencia de la adopción de ERTEs. Es una situación **compleja** ya que muchos negocios están abocados al cierre, por lo que sostener a la plantilla que tenían con anterioridad al coronavirus es prácticamente **inviabile**. Los ERTEs serían más eficaces si fuesen acompañados de **otras medidas económicas**, ya que no cubren ni el 40% de los gastos con los que acarrea un trabajador por cuenta propia, por lo que es necesario además de eximir a un negocio del pago de sus trabajadores, eximirles del resto de los pagos a los que tienen que hacer frente.

Cabe resaltar las **ayudas** que se han otorgado en nuestro país y en nuestra región a las pymes y autónomos. A **nivel nacional**, se han implantado las bonificaciones para los trabajadores por lo ERTEs, que en algunos casos llegan hasta el 100% de las cotizaciones de la SS del trabajador afectado. También la mencionada prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos (consistente en una prestación por importe del 70% de su base de cotización).

A **nivel regional**, destaca la línea de ayudas para autónomos y pymes afectados por el Covid-19, para la reactivación de su actividad, por importe de 80 millones de euros.

Esta línea fue negociada con los agentes sociales, dentro del Pacto de Medidas Extraordinarias para la Recuperación Económica de CLM con motivo de la crisis del Covid-19.

Pese a que se han establecido algunas de ellas, **no se han otorgado ayudas directas de liquidez** para remediar el desastre económico de los empresarios, a diferencia de lo que ha ocurrido en otros países de nuestro entorno, como es **Alemania**, que ha otorgado ayudas directas de liquidez a fondo perdido, eliminando todas las trabas burocráticas para conseguir que el ingreso de estas ayudas fuera inmediato tras su solicitud. De modo que es necesario agilizar la llegada de liquidez a las empresas que sufren una reducción de los ingresos por la falta de actividad y el hecho de tener que seguir afrontando gran parte de sus costes.

La respuesta a la solicitud de que se otorgaran ayudas directas de liquidez a las pymes y a los autónomos ha sido una **subida de cotizaciones** aplicada por el Gobierno central desde el mes de octubre de 2020 y con carácter retroactivo. Esto llega en el peor momento, dando lugar a un mazazo económico y moral para los autónomos de nuestra región. De modo que, la cuota mensual mínima de los autónomos pasa de 283€ a 289€ y la cuota máxima de 1.208,9€ a 1245,4€.

De modo que, los empresarios tienen una **elevada incertidumbre** en el mercado laboral y en la actividad económica durante el próximo 2021 y el resto de años venideros ante toda esta nueva coyuntura económica que ha provocado la pandemia. Por ello, es esencial contar con un marco normativo que apoye certidumbre y liquidez a las pymes, evitando subidas de impuestos que penalicen aún más a empresas que normalmente no tienen tantas reservas como las grandes.

Por lo que es necesaria **más comprensión** ante la difícil situación que atraviesan las empresas de la región y es imprescindible hacer compatible la sanidad de todos los ciudadanos con el ejercicio de la actividad económica que también necesita nuestro país, y más concretamente, Castilla-La Mancha.

BIBLIOGRAFÍA

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura/dgtfsl/actuaciones/consejo-regional-de-relaciones-laborales>

<http://www.cecama.es/coronavirus/>

<https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/12701/1/be2002-art17.pdf>

Informe publicado por el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea: M. Fana, S. Tolan, S. Torrejón, C. Urzi Brancati, E. Fernández-Macías: “The COVID confinement measures and EU labor markets”, EUR 30190 EN, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2020: <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC120578>:

https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/bitstream/JRC120578/jrc120578_report_covid_confinement_measures_final_updated_good.pdf

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8>

https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/inclusion/Paginas/2021/050120-afiliados_ss.aspx

<https://www.ceoe.es/es/informes/laboral-social-Informes>

https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/trabajo14/Paginas/2021/050120-datos_paro.aspx

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/trabajo14/Documents/2021/050120-Datos-de-paro-registrado-diciembre-2020.pdf>

http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/observatorio_ocupacional/2020/Avance_de_Indicadores_Basicos_del_Mercado_de_Trabajo_CLM_Diciembre_de_2020.pdf

http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/observatorio_ocupacional/2020/Informe_trimestral_EPA_-2020T01.pdf

http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/observatorio_ocupacional/2020/Informe_trimestral_EPA_-2020T02.pdf

http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/observatorio_ocupacional/2020/Informe_trimestral_EPA_-2020T03.pdf

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0&tab=2